

BOLETIN OFICIAL *de la República Argentina*



Buenos Aires, miércoles 12 de mayo de 1971

NUMERO **22.173**

AÑO LXXIX

Ministerio del Interior

DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL

Domicilio Legal: Avda. Santa Fe 1659

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual Número 1.087.388

José Daniel Taladriz
DIRECTOR NACIONAL

Números telefónicos de la Repartición

DIRECCION NACIONAL: T. E. 41-5643 y 41-4980

DIVISION BOLETIN OFICIAL: T. E. 41-3902

AVISOS Y SUSCRIPCIONES: T. E. 41-2626

INFORMES Y BIBLIOTECA: T. E. 41-6104

DELEGACION D. ADMINISTRACION: T. E. 41-3344

DIVISION REGISTRO: T. E. 41-5486

MESA DE ENTRADAS: T. E. 41-4304

VENTA DE EJEMPLARES: T. E. 42-1011

EXPEDICION: T. E. 87-2830

Reclamo de ejemplares de 14 a 17.

$ 0.20 EL EJEMPLAR
Ley 18.188

SUMARIO

EDICION DEL DIA 12 DE MAYO DE 1971 (72 páginas)



SANIDAD ANIMAL

La Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería determinará la nomenclatura de las enfermedades sobre las que debe recaer la acción de la Ley 3.959.

DECRETO

Nº 481

Bs. As., 20|4|71

VISTO este expediente Nº 3.842|69, en el que la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería propicia que se le delegue la facultad de determinar la nomenclatura de las enfermedades respecto a las cuales deberá recaer la acción de la Ley Nº 3.959 de policía Sanitaria de los Animales, como igualmente se adopte análogo criterio relacionado a las demás medidas administrativas que la mencionada ley ordena sean dispuestas por el Poder Ejecutivo Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 3.959 ha acordado al Poder Ejecutivo Nacional atribuciones para adoptar diversas medidas tendientes al cumplimiento de los propósitos sanitarios que la misma prevé.

Que la mayoría de las medidas aludidas son por su naturaleza de orden técnico administrativo, siendo procedente, en consecuencia, su delegación a la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería, sin perjuicio de las facultades que por vía reglamentaria han sido concedidas expresamente a determinados organismos de dicha Secretaría de Estado y transferidas a la Comisión de Administración de Programas Sanitarios, por el art. 18 del Decreto-Ley Nº 6.134 de fecha 25 de julio de 1963 (Ley 16.478).

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina

Decreta:

Artículo 1º — Deléganse a la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería, la facultad otorgada por el artículo 3º de la Ley Nº 3.959 de Policía Sanitaria de los Animales para determinar la nomenclatura de enfermedades sobre las que debe recaer la acción de dicha ley, como igualmente las atribuciones conferidas al Poder Ejecutivo Nacional, en los artículos 4º, 6º, 9º 13º 15º, 16º, 17º, 18º, 20º, 21º, 22º, 23º y 25º de la misma.

Art. 2º — La Secretaría de Estado mencionada queda autorizada para designar los organismos administrativos que deban ejecutar las medidas técnico sanitarias derivadas de la facultad y atribuciones que se delegan por el artículo anterior.

Art. 3º — La delegación acordada en el artículo 1º se confiere sin perjuicio de la transferencia de facultades a la Comisión de Administración de Programas Sanitarios otorgado por el artículo 18º del Decreto-Ley Nº 6.134 del 25 de julio de 1963 (Ley Nº 16.478).

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería, a sus efectos.

LANUSSE.
Aldo Ferrer.
Walter F. Kugler.

ADMINISTRACION PUBLICA NACIONAL

Las tareas de los becados del "Voluntariado Universitario" no crean incompatibilidad de ninguna naturaleza.

DECRETO

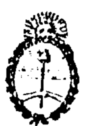
Nº 507

Bs. As., 20|4|71

VISTO el Decreto Nº 5.557, de fecha 4 de setiembre de 1968, por el que se crea en el ámbito de la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería el "Voluntariado Universitario", para estudiantes aventajados y|o profesionales de reciente graduación, que desempeñarán tareas de investigación, bajo la orientación técnica de funcionarios de dicho Departamento de Estado; y

CONSIDERANDO:

Que tanto en el mencionado decreto, como en la Resolución Nº 40, dictada con fecha 14 de enero de 1969, por la Secretaría de Estado de Agricultura



y Ganadería, que lo reglamenta, no se prevé el supuesto que el "Voluntariado" comprenda a personas que acupen un cargo público;

Que en los aludidos instrumentos legales se concede derecho a los "voluntarios becados" a una asignación mensual por determinados períodos; a la percepción de viáticos y pasajes que demanden los viajes que realicen en virtud de sus tareas, y permisos, "por términos iguales a los que corresponden a los empleados de la Administración Pública", cuando deban rendir examen;

Que tales derechos pueden dar lugar a que se confunda la naturaleza jurídica de la institución del "voluntariado", asimilándola a la del cargo público rentado, siendo que, en realidad, tiende a la mejor capacitación del voluntario, que se traduce no sólo en interés individual, sino también social;

Que la compensación que se asigna a los "becados" no representa, por ningún concepto, retribución de servicios;

Que tales circunstancias imponen dejar expresamente determinado que el régimen del "Voluntariado Universitario" no crea incompatibilidad de ninguna naturaleza con cualquier empleo público, en tanto no se violen las prescripciones del artículo 9º del régimen aprobado por el Decreto número 8.566, del 22 de setiembre de 1961 y sus modificatorios números 9.677 y 1.412, de fechas 27 de octubre de 1961 y 12 de diciembre de 1963, respectivamente;

Por ello y atento lo propuesto por el señor Secretario de Estado de Agricultura y Ganadería,

El Presidente de la Nación Argentina

Decreta:

Artículo 1º — Déjase establecido que el ejercicio de las tareas de los becados, conforme al régimen del "Voluntariado Universitario" creado en el ámbito de la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería por Decreto Nº 5.557, de fecha 4 de setiembre de 1968 no crea incompatibilidad de ninguna naturaleza con el desempeño de cargos dependientes de la Administración Pública Nacional, en tanto se cumplan los extremos exigidos en el artículo 9º del régimen aprobado por el Decreto Nº 8.566|61 y sus modificatorios números 9.677|61 y 1.412|63.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería.

LANUSSE.
Aldo Ferrer.
Walter F. Kugler.

EMERGENCIA AGROPECUARIA

Se prorrogan los alcances del Decreto 1.675|70 y se extiende a otras áreas también de la provincia de La Pampa.

DECRETO

Nº 515

Bs. As., 20|4|71

VISTO el Decreto Nº 1.495, de fecha 13 de marzo de 1968, por el cual se crea la Comisión Nacional de Emergencia Agropecuaria, y

CONSIDERANDO:

Que en su artículo 4º, inciso c) faculta al señor Secretario de Estado de Agricultura y Ganadería a proponer en base a lo aconsejado por la Comisión y en la medida que resulte necesario, la declaración de las zonas de emergencia;

Que por Decreto Nº 1.675, de fecha 14 de octubre de 1970 fue declarada en emergencia agropecuaria, el área afectada por la sequía en la Provincia de La Pampa;

Que si bien con posterioridad se ha producido la recuperación de parte de la zona de emergencia agropecuaria por sequía, dicho factor climático adverso se ha extendido a nuevas áreas y agravado por acción de los incendios y se debe en consecuencia actualizar los límites de la zona afectada y el término de duración de la emergencia;

Que en la reunión realizada por el Comité Ejecutivo de la Comisión Nacional el día 6 de abril de 1971, con participación de representantes de las entidades que agrupan los productores agropecuarios, organismos nacionales y Gobierno de la Provincia de La Pampa, se ha analizado la situación provocada en dicho estado a raíz de la sequía y los incendios que la afectan;

Que el Gobierno provincial por Decreto Nº 232, de fecha 16 de marzo de 1971, ha declarado en emergencia agropecuaria a la zona afectada;

Que es opinión unánime que corresponde delimitar la zona de emergencia a efectos de la aplicación de las medidas que se adopten para atenuar los efectos de dicho factor climático adverso y que permitan su recuperación;

Por ello y lo propuesto por el señor Secretario de Estado de Agricultura y Ganadería,

El Presidente de la Nación Argentina

Decreta:

Artículo 1º. — El estado de emergencia agropecuaria por sequía declarado para la Provincia de La Pampa por Decreto Nº 1.675|70, se prorroga hasta el 31 de marzo de 1972, para los Departamentos Guatraché y Hucal íntegramente y se extiende a las áreas afectadas por incendio que abarcan en el Departamento Chalileo: Sección XVIII, Fracción B, Lotes Oficiales: 6, 7, 8, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 24 y 25; Fracción C, Lotes Oficiales: 5, 15, 16, 17, 24 y 25, Departamento Loventue; Sección XIII, Fracción D, Lotes Oficiales 1, 2, 9, 10 y 21; Fracción A, Lotes Oficiales: 1, 2, 8, 9 y 10. Departamento Limay Mahuida; Sección XIX, Fracción B, Lotes Oficiales: 7, 8, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 24 y 25, Departamento Toay; Sección IX, Fracción B, Lote Oficial 2, Departamento Utracan; Sección XIV Fracción A, Lotes Oficiales: 11, 12, 13, 18, 19, 20, 22 y 23; Sección IX, Fracción A, Lotes Oficiales: 14, 15 y 21; Fracción B, Lotes Oficiales: 11, 17, 18, 19, 22 y 23; Fracción C, Lotes Oficiales 1, 2, 3, 4, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 22 y 23; Sección III, Fracción D, Lotes Oficiales: 9, 10, 11 y 12, Sección IX, Fracción D, Lote Oficial: 1; Sección IV, Fracción D, Lote Oficial: 3, Departamento Lihuelcalel; Sección X, Fracción B, Lotes Oficiales: 1, 2, 3, 7, 9, 12, 13, 14, 15, 16, 22 y 25; Fracción C, Lotes Oficiales: 5, 14, 15, 16, 17, 19, 24 y 25; Fracción D, Lotes Oficiales: 13, 16, 17 y 18; Fracción E, Lotes Oficiales: 4, 5, 6 y 15, Departamento Caleu-Caleu; Sección IV, Fracción D, Lotes Oficiales: 10, 11, 12 y 20; Fracción C, Lotes Oficiales: 7, 12, 13, 14, 16, 17, 18, 19, 22, 23, 24 y 25; Sección V, Fracción A, Lotes Oficiales: 10, 11, 14, 17 y 18; Fracción B, Lotes Oficiales: 2, 3, 4, 6 7, 8, 9 14 y 15.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería, a sus efectos.

LANUSSE.
Aldo Ferrer.
Walter F. Kugler.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

SERVICIO EXTERIOR

Traslado de un Embajador.

DECRETO

Nº 945

Bs. As., 4|5|71

VISTO los Decretos números 5.593|68, 2.084|69 y 5.634|69, y

Atento a razones de servicio,

El Presidente de la Nación Argentina

Decreta:

Artículo 1º — Trasládase de la Embajada de la República en Bolivia, al Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, al señor Embajador Extraordinario y Plenipotenciario don Guillermo de la Plaza.

Art. 2º — Desígnase en el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, Director General de Política, al señor Embajador Extraordinario y Plenipotenciario don Guillermo de la Plaza.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LANUSSE.
Luis M. A. de Pablo Pardo.

Secretaría de Comercio Exterior

DESIGNACIONES

Secretaría de Estado de Comercio Exterior.
Director Nacional del Servicio de Promoción de Inversiones Internacionales.

DECRETO

Nº 968

Bs. As., 5|5|71

ATENTO a lo propuesto por el Secretario de Estado de Comercio Exterior,

El Presidente de la Nación Argentina

Decreta:

Artículo 1º — Desígnase en la Secretaría de Estado de Comercio Exterior, Director Nacional del Servicio de Promoción de Inversiones Internacionales, al contador público nacional don Pedro José Graziano (M. I. 391.999).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LANUSSE.
Aldo Ferrer.
Juan Llamazares.

RENUNCIAS

Ministerio del Interior.
Subsecretarios Delegados Regionales.

DECRETO

Nº 970

Bs. As., 5|5|71

VISTO la renuncia elevada por el señor Subsecretario Delegado Regional don Eugenio Antonio Brusa,

El Presidente de la Nación Argentina

Decreta:

Artículo 1º — Acéptase la renuncia presentada por el señor Subsecretario Delegado Regional de las Regiones de Desarrollo Patagonia y Comahue, don Eugenio Antonio Brusa.

Art. 2º — Dánsele las gracias por los importantes y patrióticos servicios prestados.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva al Ministerio del Interior.

LANUSSE.
Arturo Mor Roig.

DECRETO

Nº 971

Bs. As., 5|5|71

VISTO la renuncia elevada por el señor Subsecretario Delegado Regional, don José Angel Ochoa,

El Presidente de la Nación Argentina

Decreta:

Artículo 1º — Acéptase la renuncia presentada por el señor Subsecretario Delegado Regional de las Regiones de Desarrollo Centro y Cuyo, don José Angel Ochoa.

Art. 2º — Dánsele las gracias por los importantes y patrióticos servicios prestados.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva al Ministerio del Interior.

LANUSSE.
Arturo Mor Roig.

DECRETO

Nº 972

Bs. As., 5|5|71

VISTO la renuncia elevada por el Subsecretario Delegado Regional don José Luis Guillermo Quijano Aldao,

El Presidente de la Nación Argentina

Decreta:

Artículo 1º — Acéptase la renuncia presentada por el señor Subsecretario Delegado Regional de las Regiones de Desarrollo del Area Metropolitana y Pampeana, don José Luis Guillermo Quijano Aldao.

Art. 2º — Dánsele las gracias por los importantes y patrióticos servicios prestados.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva al Ministerio del Interior.

LANUSSE.
Arturo Mor Roig.



19710512

Secretaría de Seguridad Social

CAJA NACIONAL DE PREVISION DE LA INDUSTRIA, COMERCIO Y ACTIVIDADES CIVILES

Rectifícase el decreto por el que se aprobó su estructura orgánica.

DECRETO

Nº 3.550

Bs. As., 31/12/70

VISTO lo propuesto por la Secretaría de Estado de Seguridad Social, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 18.820 ha dispuesto la transferencia de los servicios de recaudación de la Caja Nacional de Previsión de la Industria, Comercio y Actividades Civiles a la Dirección Nacional de Previsión Social.

Que el artículo 22 del mencionado texto legal estableció que la nueva estructura orgánico-funcional de la Caja Nacional de Previsión de la Industria, Comercio y Actividades Civiles debía ser elevada a consideración del Poder Ejecutivo Nacional dentro del plazo de treinta (30) días de su vigencia.

Que la Caja Nacional de Previsión de la Industria, Comercio y Actividades Civiles debió abocarse a la puesta en marcha y concreción de las distintas tareas relacionadas con el Censo de Beneficiarios que se llevó a cabo en todo el país el día 10 de diciembre de 1970, hecho que imposibilitó dar cumplimiento al lapso establecido.

Que dicha circunstancia hace necesario prorrogar por el término de noventa (90) días el plazo fijado por la citada ley, para elevar la estructura orgánico-funcional de la Caja Nacional de Previsión de la Industria, Comercio y Actividades Civiles.

Que a fin de no paralizar los servicios y en cumplimiento de las disposiciones del Poder Ejecutivo sobre Ordenamiento y Transformación Racional de la Administración Pública Nacional, es necesario modificar temporariamente la estructura orgánica vigente en la Caja Nacional de Previsión de la Industria, Comercio y Actividades Civiles, incluyendo dentro del agrupamiento funcional al personal temporario previsto para el ejercicio 1971, el que se imputará a los créditos del Inciso 11 —Personal— Partidas Principales 1120 y 1140 del presupuesto de su jurisdicción.

Que el personal temporario cuya contratación se gestiona deberá ser contemplado en la nueva estructura orgánica.

Que deben determinarse los topes máximos de las remuneraciones previstas, según el nivel que corresponda a la tarea asignada.

Que debe facultarse a la Secretaría de Estado de Seguridad Social a nombrar, a propuesta de la Caja Nacional de Previsión de la Industria, Comercio y Actividades Civiles, al personal temporario que exijan las tareas, y exceptuarla de elevar el respectivo decreto para satisfacer lo requerido por la ley 17.063.

Que asimismo, dado el carácter especial de las tareas a realizar, es indispensable que la citada Caja Nacional de Previsión cuente con los servicios extraordinarios de personal experimentado para las funciones de supervisión y adiestramiento.

Que es necesario establecer controles de producción y de absorción con el fin de que el atraso acumulado se normalice en el plazo previsto.

Que atento a lo que dispone el Decreto 234/69, cuando se modifica, suprimiendo o agregando dotaciones en estructuras, el presente debe tener el carácter de rectificatorio de aquél que la aprobó.

Por ello, y en uso de la atribución conferida por la Ley 17.614,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Rectifícase el Decreto 7.116/69, modificado por el 405/70, por el que se aprobó con carácter provisional la estructura orgánica de la Caja Nacional de Previsión de la Industria, Comercio y Actividades Civiles y sustitúyese el Anexo IV de la misma por el agrupamiento funcional y tope máximo de remuneraciones correspondiente al personal temporario que se agrega como Anexo I a este decreto, hasta la oportunidad en que se apruebe la nueva estructura orgánico-funcional según lo dispuesto por la Ley 18.820.

Art. 2º — Facúltase a la Secretaría de Estado de Seguridad Social a nombrar, durante el período de prórroga acordado, a propuesta de la Caja Nacional de Previsión de la Industria, Comercio y Actividades Civiles, al personal temporario que se aprueba por este decreto, exceptuándola de lo requerido por la Ley número 17.063.

Art. 3º — Autorízase, asimismo, a dicha Secretaría de Estado a contratar de la planta permanente de la Caja Nacional de Previsión de la Industria, Comercio y Actividades Civiles, cualquiera sea su revista presupuestaria, al personal incluido en el artículo anterior con funciones de supervisor y revisor, el que quedará excluído, durante la vigencia del respectivo contrato, del régimen de incompatibilidad aprobado por el Decreto 8.566/61 y su modificatorio 235/69, así como también de las disposiciones del artículo 1º del Decreto 2.620/68.

Art. 4º — La Caja Nacional de Previsión de la Industria, Comercio y Actividades Civiles deberá informar semanalmente a la Secretaría de Estado de Seguridad Social la evolución de los trabajos encarados, mediante la utilización de los formularios que como Anexos IIa y IIb forman parte integrante de este decreto.

Art. 5º — Prorrógase por el término de noventa (90) días el plazo fijado por el artículo 22 de la Ley 18.820.

Art. 6º — El gasto que demande la incorporación del personal temporario indicado en el artículo 1º, se atenderá con imputación a los créditos del Inciso 11 — Personal — Partidas Principales 1120 y 1140 del presupuesto de la Caja Nacional de Previsión de la Industria, Comercio y Actividades Civiles.

Art. 7º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LEVINGSTON

Francisco G. Manrique
Aldo Ferrer
Leonardo Anidjar

Secretaría de Industria y Comercio Interior

INDUSTRIA

Prioridad de equipamiento.

Acuérdanse beneficios a una firma para la importación de maquinaria y equipos nuevos.

DECRETO

Nº 105

Bs. As., 31/3/71

VISTO el Expediente S.E.I.C.I. número 60.174/69 en el que la firma "Cena, Sociedad Anónima Industrial y Comercial", solicita se le acuerden los beneficios del Decreto número 5.339/63 para su planta de producción de tapas para envases de vidrio y máquinas para fabricar tapas, y teniendo en cuenta que el proyecto tiene por objeto satisfacer la demanda creciente y el sector tiene su capacidad totalmente ocupada, y atento a lo propuesto por la Secretaría de Estado de Industria y Comercio Interior,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Acuérdase a la firma "Cena, Sociedad Anónima Industrial y Comercial", con domicilio legal y planta industrial en la calle Maipú número 676/84, Bernal, Partido de Quilmes Provincia de Buenos Aires, prioridad de equipamiento hasta ciento cincuenta y seis mil dólares estadounidenses (u$s. 156.000), equivalentes a seiscientos veinticuatro mil pesos ($ 624.000), valor F.O.B. puerto de embarque para la importación de maquinaria y equipos nuevos destinados a la producción de tapas para envases de vidrio y máquinas para fabricar tapas en la planta industrial de su propiedad.

Art. 2º — La presente autorización se regirá por las disposiciones pertinentes del Decreto número 5.339/63, con la excepción de lo dispuesto en los artículos 20 y 21 del mismo.

Art. 3º — El pago de los bienes a importar deberá ajustarse a las disposiciones del Banco Central de la República Argentina sobre financiamiento externo.

Art. 4º — La firma beneficiaria de la presente autorización deberá presentar a consideración de la Secretaría de Estado de Industria y Comercio Interior —Dirección Nacional de Industria— dentro de los noventa (90) días contados a partir de la fecha de este decreto la descripción de los bienes a introducir del exterior y en un plazo de seis (6) meses contados a partir de la fecha de su aprobación deberá instalarlos y ponerlos en marcha en las condiciones de capacidad de producción y calidad especificada en el proyecto industrial que dio origen a este decreto, para lo cual deberá pedir en término la pertinente comprobación de la Secretaría de Estado de Industria y Comercio Interior.

Art. 5º — La beneficiaria deberá acreditar ante la Secretaría de Estado de Industria y Comercio Interior —Dirección Nacional de Industria— a la fecha de puesta en marcha del proyecto que dio origen a estos actuados, y por lo menos hasta la finalización del quinto año posterior a la misma, la posesión de una licencia exclusiva para la fabricación de tapas para envases, como asimismo para su comercialización en la República Argentina.

Art. 6º — El incumplimiento a lo dispuesto en los artículos 4º y 5º del presente decreto hará caducar de pleno derecho los beneficios que se otorgan por esta norma legal.

Art. 7º — La firma beneficiaria deberá informar trimestralmente a la Secretaría de Estado de Industria y Comercio Interior —Dirección Nacional de Industria— acerca del monto de los bienes despachados a plaza hasta completar el total autorizado por este decreto debiendo además suministrar en los plazos que la citada Dirección Nacional fije, las informaciones que se le soliciten conducentes a posibilitar el control del cumplimiento de los propósitos que determinaron la presente autorización.

Art. 8º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LANUSSE.

Aldo Ferrer.
Oscar M. Chescotta.

CONCURSOS INTERNACIONALES

Apruébase el pliego de bases y condiciones para el llamado a concurso internacional para la instalación de una o más plantas productoras de papel prensa. Declárase de interés nacional.

DECRETO

Nº 43

Bs. As., 31/3/71

VISTO el Expediente número 144.521/69 del registro de la Secretaría de Estado de Industria y Comercio Interior, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la sanción y promulgación de la Ley número 18.312 y el dictado del Decreto número 4.400/69 se fijó la política nacional para la instalación en el país de una planta productora de papel prensa (papel para diario);

Que en cumplimiento de dicha política la Secretaría de Estado de Industria y Comercio Interior procedió a realizar un concurso público internacional de antecedentes y precios para adjudicar la realización de un estudio de inversión de una planta industrias de papel prensa denominado comúnmente papel para diario;

Que las firmas adjudicatarias del concurso han entregado los pertinentes estudios, los que fueron aprobados por dicha Secretaría de Estado mediante Resolución número 1.494/70;

Que los mencionados estudios concluyen que el proyecto de instalación de la referida planta industrial es viable y positivamente beneficiosa para la economía del país;

Que en virtud de las conclusiones antes aludidas y atento a lo que dispone el artículo 5º del Decreto número 4.400/69 la Secretaría de Estado de Industria y Comercio Interior ha preparado el pliego de bases y condiciones para llamar a concurso internacional de firmas interesadas en llevar adelante el proyecto de instalación y explotación de una planta de papel prensa (papel para diario), el que corresponde aprobarlo para seguir adelante con la política trazada por el referido decreto;

Que el pliego de bases y condiciones que se aprueba por el presente decreto también prevé, dentro del volumen anual de producción efectiva, la instalación de varias plantas productoras de papel prensa (papel para diario) que cumplan economías de escala, a fin de posibilitar la concurrencia de oferentes de origen nacional, como podrían ser los usuarios habituales de dicho papel;

Que si bien el pliego de bases y condiciones que se aprueba por el presente decreto no se adecua exactamente a las disposiciones del Decreto número 4.400/69, los cambios introducidos tienen por objeto permitir la mayor concurrencia de interesados al referido acto licitario;

Que en la confección del pliego de bases y condiciones se han tenido en cuenta las directivas que surgen de las Leyes 18.587 y 18.875, así como también las del Decreto número 2.930/70 que reglamenta a esta última;

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el pliego de bases y condiciones para el llamado a concurso internacional para la instalación en el país de una o más plantas productoras de papel prensa (papel para diario) que como anexo se agrega al presente decreto.

Art. 2º — Declárase de interés nacional a los efectos del artículo 19 inciso p. de la Ley 11.682 (t. o. 1968 y sus modificaciones), a la producción de papel prensa (papel para diario). Se exceptúa de lo dispuesto en el presente artículo las remesas de intereses y dividendos a países en los que los beneficiarios puedan computar el gravamen efectivamente pagado como crédito contra el impuesto nacional.

Art. 3º — Por los aportes que el Estado Nacional realice recibirá como contrapartida acciones ordinarias de la o las Sociedades adjudicatarias con derecho a voto y a su valor nominal, las que quedarán en custodia en el Banco Nacional de Desarrollo. Durante todo el tiempo en que el Estado Nacional sea accionista estará representado en el Directorio de la o las sociedades adjudicatarias por un director titular y otro suplente, por lo menos.

Art. 4º — El Banco Nacional de Desarrollo ejercerá la titularidad de las acciones del Estado Nacional y designará los directores que lo representen en el Directorio de la o las Sociedades adjudicatarias.

Art. 5º — Encomiéndase a la Secretaría de Estado de Industria y Comercio Interior, todo lo relativo al trámite y contralor para el cumplimiento de lo dispuesto en el pliego de bases y condiciones que se aprueba por el artículo 1º.

Art. 6º — Dentro de los treinta (30) días de la fecha de publicación del presente decreto en el Boletín Oficial la Secretaría de Estado de Industria y Comercio Interior procederá a fijar la fecha del llamado a concurso internacional para la instalación de una o más plantas productoras de papel prensa (papel para diario).

Art. 7º — Deróganse las disposiciones del Decreto número 4.400/69 en cuanto se opongan a lo dispuesto en el presente decreto.

Art. 8º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LANUSSE.

Aldo Ferrer
Oscar M. Chescotta.
Leonardo Anidjar.
Walter F. Kugler.

Anexo del Decreto Nº 43

Concurso Público Internacional de Proyectos para la Instalación de una o más Plantas de Papel Prensa (Papel para Diario)

I — DEL OBJETO DEL CONCURSO

La Secretaría de Estado de Industria y Comercio Interior llama a concurso público internacional de proyectos, para la instalación y explotación de una o más plantas productoras de papel prensa (papel para diario), con una capacidad total inicial, en conjunto, no inferior a doscientas veinte mil (220.000) toneladas anuales de producción efectiva, para llegar en dos años a una cantidad total no inferior en conjunto, a trescientas cuarenta mil (340.000) toneladas anuales, también de producción efectiva, de acuerdo a las normas del Decreto número 4.400/69 y a lo establecido en el presente pliego.

Cuando las ofertas sean para plantas de capacidad inferior a la antes indicada, las mismas deberán cumplir individualmente con una economía de escala que permita fabricar dicho papel a costos razonables, teniendo en cuenta los precios de venta internacionales.

II — DE LOS PARTICIPANTES

Podrán participar en el concurso personas físicas o jurídicas del país y/o del exterior en forma individual o agrupadas.

Las empresas que integren grupos deberán suscribir las propuestas y obligarse en forma directa y solidaria.

Las personas, sociedades o integrantes del grupo oferente deberán constituir en el país una sociedad anónima conforme a las prescripciones del Código de Comercio Argentino, quien, en su caso, será la adjudicataria. A los efectos pertinentes en la oferta deberán expresar el nombre de la sociedad a constituirse, la que firmará el contrato con el Gobierno Nacional a que se refiere el punto 15 del Capítulo IX, con la garantía solidaria de las personas, sociedades o integrantes del grupo oferente.

Los participantes deberán acreditar capacidad legal, técnica y financiera.

1. Requisitos legales

1.1. Las personas físicas deberán consignar sus nombres y apellidos, nacionalidad, lugar y fecha de nacimiento, domicilio real, legal y profesional. Asimismo deberán acreditar sus antecedentes profesionales.

1.2. Las personas jurídicas deberán acreditar lo siguiente:

1.2.1. Nombre o razón social.

1.2.2. Lugar de constitución. Deberán acompañar copia del instrumento constitutivo de la misma y los estatutos sociales con fecha y número de inscripción en el Registro Público de Comercio pertinente, debidamente certificada su autenticidad por Escribano Público. Cuando la aprobación y|o inscripción de dichos documentos se encuentren en trámite, deberá hacerse mención de ello.

Si se tratara de persona jurídica constituida legalmente en el extranjero, se acompañará copia del acta de constitución, contrato y estatutos sociales debidamente certificada la autenticidad de dichos documentos por funcionario del lugar habilitado para ello y legalizado por autoridades argentinas acreditadas en el país respectivo. Además deberá registrarse el contrato social o estatutos, así como los mandatos de los respectivos representantes, en el Registro Público de Comercio de la República Argentina, conforme lo dispuesto por el artículo 287 del Código de Comercio Argentino, acompañando copias debidamente certificadas por Escribano Público argentino.

1.2.3. Domicilio legal y administrativo en el país de origen de la Sociedad.

1.2.4. Capital social (autorizado, suscripto e integrado).

1.2.5. Directorio: nómina, cargos, duración de los mandatos, lo que deberá acreditarse con copia del acta de Asamblea o Directorio en que fueron elegidos, certificada conforme a los requisitos exigidos en el subapartado 1.2.2. del presente Capítulo.

1.2.6. Antecedentes empresarios de los miembros del Directorio.

1.2.7. Nómina de los accionistas principales de la sociedad, que deberá acompañarse a la propuesta, con indicación de nombres y apellidos, nacionalidad, domicilios y número de acciones que poseen cada uno de ellos.

1.2.8. Acreditación de la personería, con poder suficiente, de los firmantes de la propuesta.

2. Requisitos técnico-financieros

Los proponentes deberán acreditar veraz y fehacientemente, capacidad técnica y financiera para llevar adelante el proyecto propuesto, la que será evaluada por la Secretaría de Estado de Industria y Comercio Interior.

La acreditación de los requisitos técnico-financieros deberá justificarse con la pertinente documentación, certificada su autenticidad conforme se exige en el subapartado 1.2.2. del presente Capítulo.

III — DE LOS REQUISITOS QUE DEBEN CUMPLIR LA O LAS SOCIEDADES QUE RESULTEN ADJUDICATARIAS

La o las sociedades que resulten adjudicatarias deberán cumplir los siguientes requisitos:

1. De la sociedad

1.1. Acreditar haberse constituido conforme al Código de Comercio Argentino, con documento inscripto en el Registro Público de Comercio pertinente.

1.2. Haberse constituido para el objeto de este concurso.

1.3. Estar definitivamente constituida conforme al apartado 1.1. de este punto dentro de los 90 días de la fecha de notificación de la adjudicación, si así correspondiera.

1.4. Los estatutos de la sociedad no deberán contener disposiciones que modifiquen el poder decisorio del capital nacional.

2. Del capital

2.1. El capital social de la o las adjudicatarias deberá estar integrado, como mínimo, con un cincuenta y uno por ciento (51 %) de capital nacional, incluyéndose en dicho porcentaje la eventual participación financiera del Estado Nacional Argentino, conforme se determina en el Capítulo IV, apartado 4 del presente pliego.

2.2. Se considera que es capital nacional aquel que pertenezca a aportes financieros del Estado o a argentinos nativos, por opción o naturalizados, con domicilio real en el país en los términos del artículo 89 del Código Civil o a sociedades que cumplan los requisitos exigidos por este Capítulo, aplicándose en todos los casos, en lo que sea pertinente, las disposiciones contenidas en el artículo 11 de la Ley 18.875 y el artículo 7º del Decreto 2.939|70.

2.3. El capital social de la o las adjudicatarias deberán estar representados por acciones ordinarias nominativas, de un voto, cotizables en Bolsas o Mercados de Valores y obligatoriamente en la Bolsa de Comercio de la Ciudad de Buenos Aires.

2.4. Las acciones del capital social nacional sólo podrán ser transferidas a personas o sociedades que reúnan las mismas condiciones que las referidas en el apartado 2.2. de este Capítulo.

Los estatutos de la o las adjudicatarias deberán prever que la transferibilidad de las acciones debe ser aprobada, siempre que cumpla con los requisitos antes enunciados, por la asamblea de accionistas con la conformidad de más de las tres cuartas partes (¾) de los votos, caso contrario, las transferencias en violación de estos requisitos son nulas.

2.5. No deberá existir disposición societaria de ninguna índole que obligue a repatriar capital o remitir dividendos al exterior.

IV — DE LOS BENEFICIOS A OTORGAR

Las empresas que resulten adjudicatarias gozarán de los beneficios que a continuación se determinan:

1. Exención o reducción de impuestos

1.1. Reducción, durante un máximo de diez (10) ejercicios anuales, del monto a abonar en concepto de impuesto a los réditos e impuesto sustitutivo del gravamen a la transmisión gratuita de bienes, en la medida que resulte por aplicación de los índices que se establecen en la siguiente escala y demás normas que seguidamente se estatuyen:

Ejercicios fiscales anuales	Porcentajes
1	100
2	100
3	100
4	100
5	85
6	70
7	55
8	40
9	25
10	10

Los precitados ejercicios fiscales se contarán a partir de cumplidos los 24 meses de la fecha de puesta en marcha de la o las plantas productoras de papel prensa (papel para diario), y de las etapas sucesivas para las ampliaciones.

La reducción se establecerá multiplicando directamente el impuesto determinado en la respectiva declaración jurada por el porciento que, conforme con la escala precedente, corresponda al ejercicio anual de liquidación del gravamen.

El importe resultante por aplicación del procedimiento referido precedentemente se considerará como un crédito a favor de los beneficiarios, debiendo computarse en la respectiva declaración jurada, como pago a cuenta del impuesto.

Los beneficios impositivos correspondientes a las empresas adjudicatarias podrán excluirse, si los contribuyentes optaren por ello, de la compensación que establece el artículo 18 de la Ley 11.682 (t. o. 1968) y sus modificatorios.

El cómputo como pago a cuenta que establece este apartado se hará extensivo a aquellos impuestos presentes o futuros, que bajo cualquier denominación complementen o sustituyan a los alcanzados en la actualidad por la franquicia.

En el caso de ampliaciones, los beneficios impositivos que se establecen precedentemente serán acordados únicamente sobre la proporción que corresponda a esa expansión.

1.2. Exención hasta un máximo de diez (10) años, a partir de la fecha de adjudicación, del impuesto de sellos sobre contratos de sociedades y sus prórrogas, incluyendo las ampliaciones de capital y la emisión de acciones, como asimismo sobre los contratos que celebre la empresa adjudicataria para la provisión de energía eléctrica, agua y gas, con las entidades estatales correspondientes, siempre que dichos actos respondan a la finalidad económica que se tuvo en consideración al acordar la franquicia.

1.3. Exención del pago de los correspondientes derechos de importación a los siguientes bienes:

1.3.1. Maquinarias, equipos y repuestos que la industria nacional no pueda proveer a juicio de la Secretaría de Estado de Industria y Comercio Interior, destinados a la instalación y puesta en marcha de la o las plantas industriales objeto de la presente licitación.

El valor a importar en repuestos no podrá exceder del cinco por ciento (5 %) del valor de las maquinarias y equipos importados y podrán ser despachados a plaza hasta ciento ochenta (180) días posteriores a la fecha de puesta en marcha de la o las plantas industriales de que se trata.

1.3.2. Materias primas, conjuntos y subconjuntos que la industria nacional no pueda proveer a juicio de la Secretaría de Estado de Industria y Comercio Interior destinados a la fabricación local de maquinarias y equipos para la instalación y puesta en marcha de la o las referidas plantas industriales.

1.3.3. La Secretaría de Estado de Industria y Comercio Interior controlará el destino de los bienes importados a que se hace referencia en los subapartados 1.3.1. y 1.3.2.

A los fines de lo dispuesto precedentemente, se considera que la industria nacional no puede proveer los bienes que dichos subapartados mencionan cuando no pueda demostrarse ante la Secretaría de Estado de Industria y Comercio Interior, dicha situación, teniendo en cuenta lo prescripto por el artículo 3º del Decreto Nº 604|70.

1.4. Los accionistas que deban tributar impuestos a los réditos, podrán deducir del rédito del año fiscal, hasta el setenta por ciento (70 %) de las sumas invertidas en la suscripción e integración de acciones destinadas a la formación del capital de la sociedad adjudicataria, debiéndose observar a tal fin, los siguientes requisitos:

1.4.1. Las inversiones deberán efectuarse hasta las fechas de puesta en marcha del proyecto o de cada etapa del mismo. A ese solo efecto no serán tenidas en cuenta las prórrogas que eventualmente pudieran acordarse al primitivo plazo fijado por el Poder Ejecutivo.

1.4.2. La integración de las acciones deberá realizarse dentro del año de la fecha de suscripción.

1.4.3. Las respectivas inversiones deberán mantenerse en el patrimonio de sus titulares, por un lapso no inferior a los tres (3) años contados a partir de la fecha de puesta en marcha del proyecto o de la tapa que corresponda al proyecto.

La deducción que autoriza este apartado deberá efectuarse en el ejercicio fiscal en que se integren las acciones.

La sociedad adjudicataria gozará de los beneficios del apartado 1.1. del presente capítulo, en proporción al monto del capital que resulte luego de deducir el aporte de los inversionistas a que se refiere el presente apartado.

2. Diferir impuestos

La sociedad adjudicataria podrá diferir el pago del impuesto sustitutivo del gravamen a la transmisión gratuita de bienes que corresponda a los ejercicios anuales que se cierren entre las fechas de aprobación por el Poder Ejecutivo del acto licitario y aquella en la que se cumplan los 24 meses a contar de la fecha de puesta en marcha inicial de la o las plantas productoras de papel prensa (papel para diario), hasta el vencimiento del plazo general fijado para la presentación de la declaración jurada correspondiente al ejercicio fiscal en que se cumplan los 24 meses de la puesta en marcha inicial, debiendo en tales casos abonarse lo adeudado, sin interés y en tantas cuotas anuales, iguales y consecutivas a partir de aquel vencimiento, como períodos fiscales se hayan diferido.

3. Declaración de interés nacional

Se declarará de interés nacional a los efectos del artículo 19, inciso p) de la Ley 11.682 (t. o. 1968 y sus modificatorios), a la producción de papel prensa (papel para diario). Se exceptuará de lo dispuesto en el presente punto las remesas de intereses y dividendos a países en los que los beneficiarios puedan computar el gravamen efectivamente pagado como crédito contra el impuesto nacional.

4. Participación financiera del Estado Nacional Argentino

La o las sociedades adjudicatarias que así lo soliciten recibirán como aporte de capital, la participación financiera del Estado Nacional Argentino por intermedio del Banco Nacional de Desarrollo y por un monto que no excederá del veinticinco por ciento (25 %) del capital social requerido para poner en marcha el o los proyectos respectivos.

Los aportes antes referidos se integrarán en la forma prevista por el artículo 10 del Decreto 4.400|69 y el Estado Nacional Argentino recibirá como contrapartida acciones ordinarias de la o las sociedades adjudicatarias con derecho a voto y a su valor nominal, las que quedarán en custodia en el Banco Nacional de Desarrollo.

Durante todo el tiempo en que el Estado Nacional sea accionista estará representado en el directorio de la o las sociedades adjudicatarias por un director titular y otro suplente, por lo menos.

Las acciones del Estado Nacional deberán ser rescatadas por la o las sociedades adjudicatarias a su valor real de mercado o nominal, el que resulte mayor, en el término de diez (10) años, en cuotas anuales y consecutivos, a contar del segundo (2º) año de la fecha de puesta en marcha de la o las plantas correspondientes.

Si lo considerara conveniente, el Estado Nacional, en sustitución del rescate antes mencionado podrá destinar todo o parte del paquete accionario, para su venta por intermedio de Bolsas o Mercado de Valores a inversores nacionales que reúnan las condiciones determinadas en el capítulo III, otorgándose prioridad para la adquisición de las mismas a los tenedores nacionales de acciones, en proporción a sus tenencias.

Las acciones del Estado Nacional rescatadas por la o las sociedades adjudicatarias deberán ser vendidas a inversores nacionales que reúnan las mismas condiciones indicadas en el párrafo anterior.

5. Importaciones bajo el régimen de admisión temporal

Autorización por la Administración Nacional de Aduanas, con intervención de la Secretaría de Estado de Industria y Comercio Interior, para importar, bajo el régimen de admisión temporaria, los equipos que no pueda proveer la industria nacional, a juicio de dicha Secretaría de Estado, necesarios para el período de instalación y montaje de la o las plantas industriales.

La permanencia en el país de dichos equipos se ajustará a las normas de la Ley 17.586 y el plazo se fijará de acuerdo a las necesidades, conforme a lo que al respecto aconseje la Secretaría de Estado de Industria y Comercio Interior.

6. **Auspicio para el otorgamiento de créditos y/o avales**

Auspicio ante el Banco Nacional de Desarrollo para el otorgamiento de créditos y/o avales que solicite la firma adjudicataria para adquirir bienes de capital, y siempre que cumplan las pertinentes condiciones reglamentarias.

7. **Tratamiento arancelario**

A partir de la fecha de puesta en marcha inicial de la o las plantas industriales productoras de papel prensa (papel para diario), la posición NADI 48.01.01.01. y NABALALC 48.01.1.01. tributarán desde la referida fecha y por un período de dos (2) años, el veinte por ciento (20 %) de derechos de importación y a partir del vencimiento de dicho período y por un lapso de ocho (8) años, el diez por ciento (10 %) de iguales derechos.

Los derechos antes referidos se aplicarán sobre los precios índices que fije el Poder Ejecutivo en oportunidad de la puesta en marcha de la o de las plantas industriales objeto del presente concurso. Los precios índice podrán ser actualizados cuando se estime conveniente.

La Secretaría de Estado de Industria y Comercio Interior, a los efectos determinados en el párrafo primero, por resolución determinará con una antelación de seis (6) meses, la fecha en que se verificará la puesta en marcha de la o las plantas, la que se publicará en el Boletín Oficial, previa comunicación a la Administración Nacional de Aduanas.

8. **Delegación de facultades**

8.1. En caso de ser necesario la Secretaría de Estado de Industria y Comercio Interior podrá dictar, por vía de resolución, las medidas precautorias necesarias para evitar la formación indebida de stocks de papel prensa (papel para diario), con anterioridad a la fecha de puesta en marcha de la o las plantas productoras de papel prensa (papel para diario), pudiendo proponer al Poder Ejecutivo las medidas arancelarias de protección que considere razonables.

8.2. La Secretaría de Estado de Industria y Comercio Interior, la Dirección General Impositiva y la Administración Nacional de Aduanas, en lo que hace a su competencia, dictarán las normas aclaratorias y complementarias necesarias para la aplicación del régimen de franquicias contenidas en este capítulo del presente pliego de bases y condiciones.

V — DE LAS OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

Sin perjuicio de las obligaciones que surjan del o de los proyectos seleccionados y de las condiciones y requisitos exigidos por el presente pliego de bases y condiciones, la o las empresas que resulten adjudicatarias tendrán las siguientes obligaciones:

1. Instalar, poner en marcha y explotar en un plazo no mayor de treinta y seis (36) meses, a contar desde la fecha de notificación de la adjudicación, una o más plantas productoras de papel prensa (papel para diario), con una capacidad inicial, en conjunto, no inferior a doscientas veinte mil (220.000) toneladas anuales de producción efectiva, para llegar en dos (2) años a una cantidad total no inferior a trescientas cuarenta mil (340.000) toneladas anuales, también de producción efectiva.
2. Realizar forestaciones que aseguren al cabo del turno de corta, un abastecimiento de maderas aptas equivalente por lo menos al cincuenta por ciento (50 %) del requerimiento de pastas necesarias para el proyecto industrial propuesto.
Durante el período de crecimiento de las plantaciones deberá asegurarse la reserva de materia prima leñosa, constituida, entre otras formas, por adquisición de montes en pie de plantaciones aptas, compra de tierra con forestaciones aptas, incorporación a la sociedad de capitales representados por plantaciones aptas, etcétera.
3. Utilizar en la producción de papel prensa (papel para diario), una tecnología moderna y avanzada, con maquinaria y equipos nuevos y de última tecnología, a juicio de la Secretaría de Estado de Industria y Comercio Interior. La tecnología deberá ser adecuada para la mayor utilización de pastas de fibra corta a emplear en la fabricación de papel prensa (papel para diario).
4. Llevar a cabo por sí o por terceros, un programa de investigación y desarrollo científico-tecnológico en fabricación de papel que cubra, entre otros, los siguientes aspectos:
4.1. La máxima utilización de materias primas de origen nacional.
4.2. De mejoramiento de métodos, procesos y equipos.
4.3. De nuevos métodos, procesos y equipos.
4.4. De nuevos productos finales aptos a los fines del objeto del presente concurso.
Para el financiamiento de dicho programa, la o las sociedades que resulten adjudicatarias deberán invertir anualmente un monto equivalente, no menor al uno por ciento (1 %) del valor anual de ventas brutas.
5. Emplear mano de obra nacional, tanto en las forestaciones como en la construcción, operación de la o las plantas y conducción de la o las empresas.
La Secretaría de Estado de Industria y Comercio Interior podrá dar curso favorable al ingreso al país de personal extranjero, cuando la o las adjudicatarias así lo soliciten y justifiquen fehacientemente el pedido, en cuyo caso dicha Secretaría de Estado dará traslado del pedido a la Dirección Nacional de Migraciones.
6. Asegurar la satisfacción de la demanda nacional hasta la capacidad de producción efectiva de la o las plantas, sin condiciones discriminatorias, dentro de las prácticas comerciales aceptables, al precio Puerta Fábrica.
7. Presentar a la Secretaría de Estado de Industria y Comercio Interior, el balance semestral y el balance anual y sus respectivos cuadros de ganancias y pérdidas, con todos sus anexos e informes correspondientes.
8. Que la dirección, la fiscalización y control técnico del ente social sea ejercida, principalmente, por argentinos nativos por opción o naturalizados, con domicilio real en el país, en los términos del artículo 89 del Código Civil Argentino.
9. El estatuto de la o las sociedades adjudicatarias deberá prever que un veinte por ciento (20 %) del capital social estará constituido mediante la emisión de acciones nominativas destinadas a ser suscriptas por los usuarios habituales de papel prensa (papel para diario) radicados en el país, que cumplan con los requisitos establecidos en el capítulo III, de acuerdo al siguiente detalle:
9.1. El cincuenta por ciento (50 %) de dichas acciones será adjudicado en partes iguales entre todas las empresas usuarias habituales de papel prensa (papel para diario), radicadas en el país, que cumplan los requisitos antes mencionados del capítulo III, que oportunamente lo soliciten.
9.2. el cincuenta por ciento (50 %) restante será adjudicado a las empresas usuarias habituales de papel prensa (papel para diario) que cumplan los requisitos del capítulo III, que lo soliciten, en proporción a los consumos de papel prensa (papel para diario) correspondientes a los últimos tres años anteriores inmediatos a la fecha de adjudicación.

La integración de estas acciones se realizará en condiciones no más rigurosas que las impuestas para los participantes a sus propios aportes de capital. La Secretaría de Estado de Industria y Comercio Interior establecerá la nómina de usuarios habituales de papel prensa (papel para diario) y no incluirá en la misma a las personas físicas o jurídicas que posean acciones de la sociedad adjudicataria pertinente, ni sociedades en las que el o los grupos adjudicatarios tengan participación de capital.

Dichas acciones otorgarán derecho, en su conjunto, a la elección como mínimo, de un director de la sociedad y para tener derecho a ello los usuarios habituales de papel prensa (papel diario) deberán suscribir, por lo menos, un porcentaje equivalente al diez por ciento (10 %) del capital de la misma. Estas acciones deberán conservarse en el patrimonio de sus titulares por un lapso mínimo de tres (3) años, a partir de la puesta en marcha de la planta industrial, a cuya fecha deberán estar totalmente integradas.

VI — DEL PROYECTO

El o los proyectos a presentarse deberán cumplir los siguientes requisitos mínimos:

1. **Síntesis del proyecto**
1.1. Capacidad de producción a instalar referida a papel prensa, productos intermedios y subproductos, indicando etapas de concreción.
1.2. Fechas previstas de la puesta en marcha de la etapa inicial, de las etapas intermedias y de la etapa final, si las hubiera.
1.3. Descripción de los recursos forestales y materias primas a utilizar.
1.4. Indicar los porcentajes de pastas de fibra corta y fibra larga a utilizar en la fabricación de papel prensa (papel para diario).
1.5. Localización prevista, su justificación por:
1.5.1. Disponibilidad de materias primas.
1.5.2. Tecnología adoptada.
1.5.3. Infraestructura.
1.5.4. Estacionalidad de factores.
1.5.5. Tamaño de la o las plantas.
1.5.6. Desarrollo gradual de la capacidad instalada.
1.5.7. Disponibilidad de mano de obra.
1.5.8. Proximidad de mercados de productos terminados.
1.6. Descripción de los procesos por operaciones unitarias, grado de automaticidad propuesto para las operaciones de manejo de materias primas, productos en proceso y productos terminados.
1.7. Descripción del grado de automaticidad propuesto para los sistemas de control de operaciones.
1.8. Descripción del diseño de las plantas, su justificación.
1.9. Señalar las posibilidades de expansión y la relación de nuevas inversiones para cada ampliación posible.
1.10. Indicar si utilizará patentes propias o no, nacionales o extranjeras, indicando en caso de licencias, licenciante y contrato respectivo.
1.11. Precio de venta, puerta fábrica.
2. **Mercado**

La República Argentina cuenta con un mercado que permite la instalación de una o más plantas productoras de papel prensa (papel para diario), para la producción requerida en el presente pliego. Sobre el particular los interesados pueden adquirir un ejemplar del estudio realizado por la firma consultora encargada de realizar el estudio de preinversión, conforme a lo determinado en el capítulo IX, punto 1 del presente pliego de bases y condiciones.

3. **Recursos forestales**

La República Argentina ofrece una disponibilidad de maderas en masas naturales y forestadas, en cantidad satisfactoria para los requerimientos del proyecto licitado, conforme surge del estudio que sobre el particular realizara la firma consultora encargada del estudio de preinversión. Dicho estudio podrá ser adquirido conforme a lo determinado en el capítulo IX, punto 1 del presente pliego de bases y condiciones.

4. **Plan de forestación y su ejecución**

El oferente deberá presentar planes para forestaciones propias con especies de maderas aptas para la producción de pastas para la fabricación de papel prensa (papel para diario).

El plan forestal que se presente deberá responder a las normas del Servicio Nacional Forestal, dependiente de la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería.

4.1. Zona de implantación para cada tipo de madera.
4.2. Determinar si será en terrenos propios, arrendados o cedidos al efecto.
4.3. Determinar la extensión a forestar, año por año, y producción prevista por los turnos correspondientes.
La extensión total a forestar deberá guardar relación con la obligación determinada en el punto 2 del capítulo V del presente pliego.
4.4. Determinar la proporción de la demanda futura de madera que requerirá la planta productora de papel prensa (papel para diario), a cubrir con el plan de forestación.
4.5. Fecha de iniciación de las plantaciones.
4.6. Ingeniería de implantación de los nombres artificiales.
4.7. Determinar el sistema de cuidados culturales de las plantaciones desde la implantación hasta el primer corte.
4.8. Determinar sistema de cosecha y su grado de mecanización.
4.9. Determinar el sistema de administración de los cortes, indicando si se realizará por medios propios o por terceros.
4.10. Determinar el método a emplear en el movimiento de troncos en el monte y su concentración para el transporte a fábrica.
4.11. Determinar la forma del transporte de la madera cosechada a fábrica, indicando si se emplearán medios propio o de terceros.
4.12. Máquinas y equipos para la plantación y explotación de los montes a forestar.
4.13. Construcciones para oficinas, depósitos y viviendas.
4.14. Detalle de los medios para el arrastre y transporte de la madera a la planta industrial.
4.15. Detalle de los medios de movilidad para el personal afectado a la forestación y explotación de los montes artificiales.
4.16. Suministros y provisiones para la implantación y explotación de los bosques artificiales.
4.17. Infraestructura necesaria para el movimiento de la madera y las operaciones de carga para su despacho a la planta industrial.
5. **Organización y forma de la compra y transporte de los recursos forestales**
5.1. Indicar el tipo de organización para la compra de madera.
En el caso de compra de madera en pie, especificar método de corte y movilización de la madera hasta el punto de embarque.
5.2. Transporte de la madera hasta la planta. Indicar si se realizará utilizando medios propios o de terceros.
5.3. Maquinarias y equipos para la cosecha de la madera para el caso de compra de madera en pie, montes o tierras forestadas y corte por la empresa.
5.4. Detalle de los medios para el arrastre y transporte de la madera a la planta industrial en el caso antes mencionado.
5.5. Detalle de los medios de movilidad para el personal afectado a los cortes y arrastre de la cosecha de la madera hasta los puntos de concentración de la misma, en igual caso que los anteriores.
5.6. Suministros y provisiones para la explotación, en los casos referidos precedentemente.
5.7. Para el caso de tierras propias forestadas, detalle de la infraestructura necesaria para el movimiento de la madera y las operaciones de carga para su despacho a la o las plantas industriales.
6. **Localización**

La o las plantas industriales productoras de papel prensa (papel para diario) deberán instalarse en lugares aptos y que resulten factor de economía para la producción.

7. **Ingeniería del proyecto**
7.1. Indicar los procesos de fabricación de las pulpas de maderas, del papel para diario y de los subproductos. Descripción y diagramas de secuencias en planos de planta. Etapas limitativas, posibilidades de expansión futura.
7.2. Criterios utilizados para la selección de la tecnológica. Causas y consecuencias de esta elección en comparación con otras.
7.3. Medios físicos de producción para cada unidad operativa.
7.4. Terrenos, superficies afectadas al proyecto y actividades conexas.
7.5. Edificios, superficie cubierta destinada al área productiva, depósitos, servicios auxiliares, administración y otros destinos. Describir en cada caso, el tipo de edifición y el material a emplear.
7.6. Máquinas y equipos a instalar. Distribución por proceso.
7.7. Instalaciones (energía eléctrica, gas, tratamiento de agua para el proceso y calderas, vapor de agua, frío, fundación para máquinas y equipos, transportes internos, comunicaciones, desagües, tratamiento de aguas servidas, etc.). Servicios auxiliares (de seguridad, comodidad para el personal, etc.).
7.8. Obras complementarias (caminos, desvíos ferroviarios, muelles, etc.).
7.9. Laboratorios de control de materias primas, materiales en proceso y productos terminados.
7.10. Equipos y maquinarias necesarios para el montaje de la o las plantas industriales, especificando tipos y tamaño.
7.11. Suministros y provisión para cada unidad operativa.
7.12. Detallar ítem por ítem para agua, combustible y energía eléctrica: tipo, origen, requerimientos máximos, promedios y anual; seguridad de abastecimientos; costo unitario; consumo por unidad de producto.
Para energía eléctrica indicar: potencia conectada en motores, procesos de carga

constante, ídem de carga variable, iluminación.

7.13. Detallar para cada ítem de materias primas y materiales: tipo, origen, costo unitario, consumo por unidad de producto, proveedor, requerimientos máximos, promedio anual; seguridad de abastecimiento, indicando posibilidades y alternativas de modificación en cualquiera de ellos.

7.14. Transporte de insumos (materias primas, materiales, combustibles, servicios) y productos terminados. Para cada uno de ellos especificar si la empresa lo tendrá a su cargo o estará a cargo del comprador o vendedor, en su caso, o si será contratado a terceros; disponibilidad y requerimiento máximo (inicial y futuro).

7.15. Requerimientos de personal a distintos niveles para cada unidad operativa que requiera la empresa (Sección, División, Departamento, etc.), y dentro de cada unidad por obreros comunes, obreros calificados, administrativos, técnicos, profesionales y personal superior.

En caso de utilizarse personal extranjero, se lo deberá enumerar indicando funciones y procesos a los que se los efectará.

7.16. En todos los aspectos de la ingeniería del proyecto, deberá tenderse a la mayor utilización de ingeniería nacional, siempre que compatibilice con la obligación exigida al o los adjudicatarios en el punto 3 del capítulo V.

8. Especificaciones de los bienes a producir

Los oferentes deberán producir papel prensa (papel para diario) que posea la lisura, porosidad y resistencia al arranque superficial adecuados.

Las exigencias mínimas que deberá respetar el papel prensa a producir, serán las siguientes:

Factor de desgarramiento transversal	45
Opacidad	86 %
Grado de blancura	52 (0 Mg 100 %)
Peso básico	52 gr/m2.
Longitud de rotura longitudinal	3000 m.
Longitud de rotura transversal	1500 m.

Todas estas propiedades mínimas requeridas deberán producir un papel prensa (papel para diario) que permita ser impreso sin dificultad en las impresoras de diarios argentinos.

9. Costos

Todos los costos deben calcularse en pesos Ley 18.188 y por unidad de producto en un programa a diez años desde la fecha de la puesta en marcha inicial para cada planta ofrecida.

Solamente debe modificarse la estructura de los costos cuando no se repita la del año anterior. Los costos deben tomarse a precios corrientes del momento en que se realiza la oferta, con indicación de la fecha.

9.1. Síntesis de los costos

9.1.1. Costo de la madera puesta en fábrica.
- 9.1.1.1. Costo de la madera ofrecida en el mercado (en fábrica y|o en lugares de concentración)
- 9.1.1.2. Costo de la madera comprada en monte o en pie, cosechada por la empresa.
- 9.1.1.3. Costo de la madera de producción propia.

9.1.2. Costo de la producción de la pasta para papel.
- 9.1.2.1. Costo de la pasta de fibra corta.
- 9.1.2.2. Costo de la pasta de fibra larga.

9.1.3. Costo de la producción de papel prensa (papel para diario).

Para el cumplimeinto del presente apartado se deberán suministrar valores finales solamente, que sinteticen el resultado de la estructura de costos en cada uno de los períodosos considerados.

9.2. Apertura de los costos

9.2.1. Estructura de costos para las distintas etapas del proyecto, según el caso.
- 9.2.1.1. Costo de la madera en pie.
  - 9.2.1.1.1. Renta fundiaria.
  - 9.2.1.1.2. Interés fundiario (mejoras)
  - 9.2.1.1.3. Gastos de producción.
  - 9.2.1.1.4 Otros gastos (discriminados).
  - 9.2.1.1.5. Amortizaciones.
  - 9.2.1.1.6 Beneficio industrial
    - 9.2.1.1.6.1. Interés mobiliario.
    - 9.2.1.1.6.2. Interés del capital de explotación.
  - 9.2.1.1.7. Subtotal.
- 9.2.1.2. Costo de la cosecha.
  - 9.2.1.2.1. Mano de obra directa.
  - 9.2.1.2.2. Mano de obra indirecta.
  - 9.2.1.2.3. Combustibles.
  - 9.2.1.2.4. Amortizaciones.
  - 9.2.1.2.5. Acarreo al lugar de concentración.
  - 9.2.1.2.6. Otros gastos (discriminados).
  - 9.2.1.2.7. Subtotal.
- 9.2.1.3. Costo del transporte
  - 9.2.1.3.1. Mano de obra directa.
  - 9.2.1.3.2. Mano de obra indirecta.
  - 9.2.1.3.3. Combustibles.
  - 9.2.1.3.4. Amortizaciones
  - 9.2.1.3.5. Otros gastos (discriminados).
  - 9.2.1.3.6. Subtotal.
- 9.2.1.4. Costo industrial directo.
  - 9.2.1.4.1. Materias primas.
  - 9.2.1.4.2. Energía eléctrica.
  - 9.2.1.4.3. Combustibles.
  - 9.2.1.4.4. Mano de obra directa.
  - 9.2.1.4.5. Otros gastos (discriminados).
  - 9.2.1.4.6. Subtotal.
- 9.2.1.5. Costo industrial directo.
  - 9.2.1.5.1. Depreciaciones.
  - 9.2.1.5.2. Mantenimiento.
  - 9.2.1.5.3. Seguros.
  - 9.2.1.5.4. Impuestos.
  - 9.2.1.5.5. Gastos generales.
  - 9.2.1.5.6. Subtotal.
- 9.2.1.6. Gastos industriales.
  - 9.2.1.6.1. Gastos de administración.
  - 9.2.1.6.2. Regalías.
  - 9.2.1.6.3. Impuestos.
  - 9.2.1.6.4. Gastos de comercialización.
  - 9.2.1.6.5. Gastos financieros.
  - 9.2.1.6.6. Otros gastos.
  - 9.2.1.6.7. Subtotal.
- 9.2.1.7. Precio de venta o transferencia.
- 9.2.1.8. Utilidad antes de impuestos.

Para el caso de locación de servicios en cualquiera de las etapas detalladas en 9.2.1.1., 9.2.1.2., 9.2.1.3., se indicará solamente el costo correspondiente. Para el caso de producción propia y para los mismos apartados se suministrará el detalle de los costos y su resultado final deberá coincidir con los valores finales que se consignen en el apartado 9.1.1.

Para la confección de los costos a que se refieren los apartados 9.2.1.4., 9.2.1.5., 9.2.1.6., 9.2.1.7. y 9.2.1.8., deberá utilizarse obligatoriamente la metodología del modelo de formulario que como adjunto forma parte del presente pliego. Los costos de fabricación de pastas y de papel deberán confeccionarse por separado y el resultado del detalle que se suministre deberá ser coincidente con los valores que se consignen en los apartados 9.1.2. y 9.1.3., en cada uno de los períodos considerados. Para el caso de que alguno de los tipos de pasta a emplear en la fabricación de papel prensa (papel para diario), no pueda ser provisto por la industria nacional durante los primeros años de funcionamiento de la o de las plantas, se deberá indicar el origen de la importación y los costos correspondientes. Se consignará asimismo, el plan para prever el abastecimiento nacional de esas pastas, mediante la fabricación propia, en cuyo caso se consignará el detalle de los costos correspondientes, o de terceros.

10. Inversiones

Las inversiones previstas para ejecutar el plan de forestación, así como las de instalación de la o de la o las plantas productoras de pastas celulósicas y de papel prensa (papel para diario), deberán realizarse por separado, debiendo ajustarse, como mínimo, al detalle que a continuación se señala.

En todos los casos de bienes importados se detallarán en cada rubro, a continuación de su valor CIF, el importe de los derechos y demás gravámenes de importación y otros tributos, así como los fletes necesarios para su ubicación en el lugar de destino.

10.1. Presupuesto del total de inversiones fijas, para alcanzar el total del volumen de producción previsto para esta licitación, discriminado por etapas y detallando las sumas en pesos Ley 18.188 o en divisas, según el caso.
- 10.1.1. Costo de los estudios e investigaciones.
- 10.1.2. Organización de la empresa.
- 10.1.3. Tierras.
- 10.1.4. Edificios.
- 10.1.5. Instalaciones y construcciones complementarias.
- 10.1.6. Maquinaria y equipos nuevos y su montaje, discriminado.
- 10.1.7. Rodados y equipos auxiliares.
- 10.1.8. Embarcaciones.
- 10.1.9. Patentes y licencias.
- 10.1.10. Gastos de administración e ingeniería durante la ejecución del proyecto.
- 10.1.11. Otros, discriminados por rubros.
- 10.1.12. Imprevistos.

Se deberán describir los componentes de cada ítem o referirlos a detalles anteriores o anexos.

10.2. Presupuestos de activos de trabajo, discriminados. Corresponde señalar las inversiones previstas para el proyecto trabajando a pleno, expresando en su caso, los porcentajes correspondientes para cada Sector (forestal e industrial), y dentro de cada uno de ellos, para cada una de las etapas de utilización parcial.
Estimación a cinco años.
- 10.2.1. Necesidades para el ciclo (forestación y planta industrial).
- 10.2.2. Stock de materias primas, materiales y combustibles.
- 10.2.3. Stock de producción terminada o cosecha.
- 10.2.4. Créditos a compradores y anticipos a proveedores.
- 10.2.5. Bienes en tránsito.
- 10.2.6. Otros insumos (detallar).
- 10.2.7. Otros.
- 10.2.8. Total del activo de trabajo.

10.3. Total de las inversiones presupuestadas (10.1. más 10.2.).

10.4. Indicar la relación entre la inversión total y la tonelada de producción ejecutiva en el caso de la planta industrial y de cosecha en el plan de forestación

10.5. Indicar si requerirá la participación financiera del Estado, su monto y proporción sobre el capital social.

11. Financiamiento

Señalar los posibles créditos a obtener, la entidad o empresa que los otorgará, su domicilio, tipo de crédito, garantías, monto e intereses, plazos y cuotas de amortización.

Especificar si son de fuente bancaria, extrabancaria o de proveedores.

Deberán acompañarse, además, cuadros de fuentes y usos, hasta diez (10) años de la fecha de puesta en marcha de la o las plantas industriales de los que resulten la secuencia de los ingresos y egresos.

12. Provisiones para futuras ampliaciones

Para el caso de que la oferta prevea futuras ampliaciones del proyecto, deberá determinarse si en el mismo se han contemplado o no las necesidades futuras, con indicación precisa de la ampliación y de las necesidades requeridas.

13. Rentabilidad esperada

El o los oferentes deberán acompañar balances proyectados a diez (10) años desde la fecha de puesta en marcha de la o las plantas industriales, individualmente, demostrativos de la rentabilidad esperada de la explotación de las mismas. Para la confección de los balances proyectados no se deberán tener en cuenta beneficios no previstos en el presente pliego.

VII — DE LAS LIMITACIONES

La o las adjudicaciones que se realicen con motivo del presente concurso público internacional para instalar en la República Argentina una o más plantas industriales productoras de papel prensa (papel para diario) no impide la instalación en el país de otras plantas productoras de dicho papel para satisfacer la totalidad de la demanda nacional y|o para encarar su exportación.

VIII — DE LAS CONDICIONES GENERALES

El presente concurso se regirá por lo dispuesto en la Ley 18.587, los Decretos números 6.900|63 y 4.400|69 y el presente pliego. En cuanto al aporte financiero del Estado, las sumas necesarias se tomarán del "Fondo para el desarrollo de la producción de papel prensa y de celulosa", creado por la Ley 18.312.

Con posterioridad a la presentación de las propuestas no se podrá alegar la ignorancia de las disposiciones legales mencionadas.

IX — DE LAS CONDICIONES PARTICULARES

1. Costo de los pliegos y de los estudios

1.1. Los pliegos de este concurso serán entregados a quienes lo soliciten, previo pago de la suma de pesos Ley 18.188 quinientos (500), como compensación de gastos.

1.2. Los estudios a que se refiere el Capítulo VI Del Proyecto, serán entregados a los adquirentes de este pliego que lo soliciten, los que podrán retirar un solo ejemplar de cada uno de ellos previo pago de las sumas en pesos ley 18.188, que a continuación se detallan:
a) Estudio del mercado: quinientos (500);
b) Estudio de los recursos forestales: mil (1.000).

La compra de los pliegos y estudios antes referidos, en la República Argentina, deberá realizarse en el Departamento de Administración (División Tesorería), de la Secretaría de Estado de Industria y Comercio Interior, sito en el tercer piso, Sector 27 de la Diagonal Julio A. Roca número 651, Capital Federal, de 12.30 a 17 horas, de lunes a viernes. En el exterior los pliegos podrán ser retirados en la sede de la Representación Diplomática Argentina en los países que consigne el acto administrativo de llamado a concurso público internacional o en las Consejerías Económicas de dichas Representaciones Diplomáticas, previo pago en las mismas, del equivalente en divisas del país que corresponda, de la suma antes mencionada. Los adquirentes de pliegos del exterior podrán requerir a la Representación Diplomática o Consejería Económica Argentina los estudios antes citados, previo pago del valor de los mismos en la forma ya mencionada. A ese fin las Representaciones Diplomáticas o Consejerías Económicas deberán solicitar por cable al Departamento de Administración (División Tesorería), de la citada Secretaría de Estado, la remisión de los mismos, los que serán enviados por vía aérea dentro de las cuarenta y ocho (48) horas hábiles de recibido el pedido

2. Plazo del concurso

El plazo del llamado a concurso público internacional a que se refiere el presente pliego, será de (180) ciento ochenta días corridos a partir de la fecha que determine el acto administrativo que dicte la Secretaría de Estado de Industria y Comercio Interior.

3. Lugar de presentación de las ofertas

Las presentaciones deberá realizarse en el Departamento de Administración (Sección Compras y Suministros) de la Secretaría de Estado de Industria y Comercio Interior, sito en el Sector 15 del tercer piso de la Diagonal Julio A. Roca Nº 651, Capital Federal, de la República Argentina.

4. Las ofertas se recibirán hasta el día y hora señalados en el acto administrativo que dicte la Secretaría de Estado de Industria y Comercio Interior para la apertura de los sobres, conforme a las disposiciones del artículo 61, inciso 65 del Reglamento de las Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Nº 6.900|63.

5. Sobres que contendrán las ofertas

Las ofertas deberán presentarse en un sobre cerrado y lacrado, sin leyenda o signo que lo identifique, en el que se consignará lo siguiente:

Concurso Público Internacional
Instalación Planta Productora Papel Prensa (Papel para diario)
Apertura: (fecha)
Hora: (la que corresponda)
Secretaría de Estado de Industria y Comercio Interior
Departamento de Administración (Sección Compras y Suministros)
Diagonal Julio A. Roca Nº 651, piso 3º, Sector 15
Buenos Aires - República Argentina
Número de Anexos

La mención del número de anexos sólo deberá consignarse cuando se acompañen documentos o antecedentes que no pueden ser físicamente incluídos en el sobre. Dichos anexos deberán ensobrarse o embalarse cumpliendo los mismos requisitos establecidos en el presente punto para los sobres que contendrán todo lo relacionado al acto licitario, y entregarse todos ellos, junto con el referido sobre.

6. Las propuestas

Además de los otros requisitos exigidos por este pliego, las propuestas deberán ajustarse, como mínimo, a lo que se determina a continuación.

6.1. Deberán presentarse dactilografiadas en cinco (5) ejemplares firmados en todas sus hojas por los presentantes, representantes legales de la sociedad o apoderado con poder suficiente para obligar a su mandante, sin enmiendas ni correcciones sin salvar, en castellano. Los documentos y antecedentes que se agreguen en otros idiomas deberán ir acompañados con sus respectivas traducciones certificadas por traductor público nacional habilitado para actuar en la República Argentina.

La presentación en otro idioma que no sea el castellano, invalida la propuesta. Los anexos en idioma extranjero que no se acompañen con las respectivas traducciones, no serán tenido en cuenta para la evaluación de las propuestas.

6.2. Para que las propuestas sean consideradas, se deberá agregar a las mismas el ejemplar del presente pliego, debidamente firmado y adquirido conforme lo determina el punto 1 de este capítulo.

6.3. Las propuestas que ofreciesen la instalación de dos o más plantas deberán expresar si la totalidad de la oferta es o no divisible en plantas para su adjudicación parcial. En caso de no expresarse nada al respecto, se considerará que la oferta es divisible.

7. Apertura de los sobres

La apertura de los sobres recibidos se hará en el día y hora que determine el acto administrativo que al efecto dicte la Secretaría de Estado de Industria y Comercio Interior, en acto público a celebrarse en el Salón de Actos de dicha Secretaría de Estado, sito en el 9º piso de la Diagonal Julio A. Roca Nº 651, Buenos Aires, República Argentina, conforme a lo dispuesto en el artículo 61, inciso 65 de la Reglamentación de las Contrataciones del Estado, aprobada por el Decreto 6.900|63.

8. Vista de las propuestas

De las propuestas recibidas se dará vista solamente a los que hayan presentado oferta en el Concurso Público Internacional y será por el plazo de cinco (5) días hábiles a partir del día siguiente de la fecha de apertura de los sobres, en el Departamento de Administración (Sección Compras y Suministros) de la Secretaría de Estado de Industria y Comercio Interior, sito en la Diagonal Julio A. Roca Nº 651, 3º piso, Sector 15, Buenos Aires, República Argentina.

La vista será facilitada a los presentantes, sus representantes legales o apoderados con poder suficiente para actuar.

9. Ordenamiento de las propuestas

La Secretaría de Estado de Industria y Comercio Interior dará un orden de mérito correlativo a las propuestas, teniendo en cuenta las siguiente pautas:

9.1. Ingeniería del proyecto.
9.2. Mayor utilización de bienes de origen nacional en la realización del proyecto.
9.3. Mayor utilización de pasta de fibra corta para la fabricación de papel prensa (papel para diario).
9.4. Costo de producción y costo de venta del papel prensa Puerta Fábrica.
9.5. Inversión total en la o las plantas industriales.
9.6. Solvencia empresaria.
9.7. Calidad del papel.

En la comparación de los proyectos no se tomarán en consideración las ventajas emergentes de exenciones fiscales u otras medidas de fomento adicionales a las establecidas en el capítulo IV del presente pliego.

10. Preadjudicación

Se preadjudicará a la o las ofertas que fundadamente se consideren más convenientes, hasta completar el volumen de producción previsto en el capítulo I del presente pliego de condiciones.

11. La preadjudicación será comunicada al o los beneficiarios y a los que hayan intervenido en el concurso público internacional, sin perjuicio de lo determinado en el artículo 61, inciso 78 de la Reglamentación de las Contrataciones del Estado aprobada por el Decreto Nº 6.900|63, fijándose en tres (3) días hábiles el término de exhibición de la preadjudicación en la cartelera ubicada en el Sector 7 del tercer piso de la Secretaría de Estado de Industria y Comercio Interior, sita en la Diagonal Julio A. Roca Nº 651, Buenos Aires, República Argentina.

12. Impugnaciones a la preadjudicación

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 61, inciso 79 del Reglamento citado en el punto anterior, se fija en cinco (5) días corridos a partir del vencimiento del término de exhibición a que se refiere el punto precedente, para que los interesados puedan formular impugnación fundada a la preadjudicación, las que deberán ser resueltas conforme lo dispone el mismo inciso antes mencionado. Para el caso de que la impugnación no resultara de los términos o documentos agregados a la o las propuestas preadjudicadas deberá agregarse la documentación respectiva certificada su autenticidad por funcionario legalmente competente para ello, debidamente legalizado por autoridad argentina, según corresponda; caso contrario no se dará curso a la impugnación.

Las impugnaciones deberán realizarse en un solo acto dentro del plazo antes mencionado. Las ampliaciones o aclaraciones que se presenten con motivo de impugnaciones realizadas no serán tenidas en cuenta.

13. Adjudicación

La Secretaría de Estado de Industria y Comercio Interior, conforme a lo dispuesto por el artículo 6º del Decreto Nº 4.400|69, dentro de los sesenta (60) días de la fecha de la apertura de los sobres del concurso internacional, informará lo que corresponda al Poder Ejecutivo Nacional.

14. Comunicación de la adjudicación

Si el concurso público internacional se adjudicara, la adjudicación será comunicada al o los beneficiarios dentro de los siete (7) días de la fecha del acto administrativo que así lo resuelva.

15. Formalización del contrato

El o los contratos perfeccionados con motivo de la adjudicación y comunicación de la misma al oferente se formalizará dentro de los noventa (90) días corridos de dicha notificación. Estos contratos también serán suscriptos por los garantes en el caso previsto por el capítulo II del presente pliego.

A los efectos de la firma del contrato el o los adjudicatarios deberán ser citados con una anticipación de cinco (5) días corridos. La exigencia de la formalización del contrato no enerva ni altera las disposiciones de los incisos 80, 81 y concordantes del artículo 61 de la Reglamentación de las Contrataciones del Estado, aprobada por el Decreto Nº 6.900|63.

Hasta tanto se formalice el contrato, la o las adjudicaciones deberán concurrir al Departamento de Administración (Sección Compras y Suministros) de la Secretaría de Estado de Industria y Comercio Interior, sito en el tercer piso, Sector 15 de la Diagonal Julio A. Roca Nº 651, Buenos Aires, República Argentina, tantas veces como sean citadas para ultimar detalles aclaratorios que fuere necesario pedirle y que se obliga a suministrar dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de requeridos.

16. Protocolización del contrato

El o los contratos que se celebren serán protocolizados ante el Escribano General de Gobierno de la Nación, a cuyo efecto la Secretaría de Estado de Industria y Comercio Interior remitirá el mismo a dicho funcionario dentro de los cinco (5) días de ser suscripto.

X — DE LAS GARANTIAS Y PENALIDADES

1. Garantías

Según los casos deberá cumplirse con el otorgamiento de las siguientes garantías:

1.1. Los proponentes deberán adjuntar con sus ofertas la garantía correspondiente para afianzar el cumplimiento de sus obligaciones, la que ascenderá a un monto equivalente al medio por ciento (0,05 %) del valor que demande la inversión total del proyecto.

1.2. El adjudicatario, dentro del plazo que determina el inciso 36 del artículo 61 del Reglamento de las Contrataciones del Estado aprobado por el Decreto Nº 6.900|63, deberá afianzar el cumplimiento de las obligaciones contraídas por un monto equivalente al dos por ciento (2 %) del valor que demande la inversión total del proyecto.

1.3. Garantía para el pago de multas: Con anterioridad a los seis (6) meses del vencimiento de la fecha de puesta en marcha inicial del proyecto, deberá constituir una garantía por un monto equivalente al uno por ciento (1 %) del valor de la inversión total del proyecto.

Esta garantía estará destinada al pago de multas que pudieran aplicarse a la adjudicataria por incumplimiento de la puesta en marcha de la etapa inicial del proyecto y de las etapas sucesivas en el o los plazos que establezca el Decreto de adjudicación. Si las puestas en marcha se cumplieran en término, el costo de la constitución de la garantía estará a cargo del Estado Nacional, reintegrándosele al adjudicatario los importes pertinentes.

Las fianzas deberán constituirse en la forma que prescribe el artículo 61, inciso 34 de la Reglamentación antes citada. Los avales bancarios deberán ser otorgados por bancos autorizados a operar por el Banco Central de la República Argentina.

2. Plazo de las garantías

Las garantías deberán tener la siguiente validez:

2.1. Garantías de presentación al concurso: ciento ochenta (180) días a partir de la apertura de los sobres que contienen las ofertas, prorrogables por un período de noventa (90) días más.

2.2. Garantía de adjudicación: sesenta (60) meses a partir de la fecha de notificación de la adjudicación.

2.3. Garantía para pago de multas: treinta y seis (36) meses desde su constitución de acuerdo al apartado 1.3. del presente capítulo.

2.4. En los casos de prórrogas de los plazos de puesta en marcha del proyecto, la validez del acto administrativo que al efecto se dicte queda supeditada a la actualización de los plazos de las garantías de adjudicación y para el pago de multas, por un lapso igual al de la prórroga. Si no se constituyera la prórroga de las garantías otorgadas dentro de los treinta (30) días del acto administrativo que prorroga el plazo de la respectiva puesta en marcha del proyecto, dicho acto caducará de pleno derecho por el solo transcurso del tiempo.

3. Penalidades

El incumplimiento por la adjudicataria de las obligaciones contraídas con motivo de la adjudicación, dará lugar a las siguientes medidas:

3.1. Si no se suscribiera el contrato a que se refiere el punto 15 del Capítulo IX dentro del plazo establecido en el mismo, la adjudicación caducará de pleno derecho con pérdida de la garantía otorgada.

3.2. Cuando a juicio exclusivo del Poder Ejecutivo Nacional el proyecto tuviere las características de haber sido abandonado o no marchara al ritmo necesario para cumplir con la puesta en marcha del proyecto en los plazos señalados en el acto administrativo de la adjudicación, la sociedad adjudicataria estará sujeta desde el momento que se declaren algunas de esas situaciones, sin necesidad de constitución en mora de ninguna naturaleza y con la sola notificación, a las siguientes medidas:

3.2.1. Caducidad de pleno derecho de la adjudicación.
3.2.2. Pérdida de la garantía de adjudicación.
3.2.3. Pérdida de los beneficios mencionados en el Capítulo IV del presente pliego.
3.2.4. Caducidad de los plazos de los préstamos acordados por bancos oficiales a los fines de la instalación y puesta en marca de la planta productora de papel prensa (papel para diario).
3.2.5. Ingreso de todos los importes con que hubiera resultado beneficiada, por aplicación de las franquicias previstas en el capítulo antes mencionado, incrementados desde el momento en que debieron haberse ingresado por interés que resulte de aplicar la tasa vigente en el Banco de la Nación Argentina para los descuentos en general, en la fecha de realizarse el ingreso.

3.3. Será pasible de iguales medidas que las determinadas en el apartado anterior la cesión o transferencia, total o parcial, de los derechos emergentes de la adjudicación, sin el consentimiento formal del Poder Ejecutivo Nacional, que podrá o no acordarlo.

3.4. En el caso de que los inversionistas referidos en el apartado 1.4. del Capítulo IV del presente pliego transfieran sus acciones antes del vencimiento del plazo establecido en el subapartado 1.4.3. del mismo capítulo, deberán ingresar todos los importes con que hubieran resultado beneficiados por aplicación de la franquicia prevista, incrementados desde el momento en que debieron hacerse los ingresos, por el interés que resulte de aplicar la tasa vigente en el Banco de la Nación Argentina para los descuentos en general, en la fecha de realizarse el ingreso.

3.5. Cuando se dieren las circunstancias referidas en el apartado 3.2. del presente capítulo, el Poder Ejecutivo podrá optar por continuar adelante con el proyecto, en cuyo caso caducará de pleno derecho, el derecho de los accionistas a integrar las acciones suscriptas y no integradas, naciendo a favor del Estado el derecho a la integración de dichas acciones.

El adjudicatario deberá insertar en el contrato de suscripción de acciones lo referente al presente apartado y los suscriptores de Desarrollo los certificados de suscripción no integrados, a los efectos de lo dispuesto anteriormente.
berán caucionar en el Banco Nacional de

3.6. Multas por mora en la puesta en marcha del proyecto: por cada mes o fracción mayor de quince días de retraso, pesos ley 18.188 doscientos mil ($ 200.000).

3.7. Con posterioridad a los seis (6) meses de mora de la fecha establecida para las respectivas puestas en marcha, el Poder Ejecutivo podrá optar por una de las medidas establecidas precedentemente dentro de los cuatro (4) meses posteriores al vencimiento de los seis (6) meses antes referidos.

3.8. El adjudicatario o su avalista deberán ingresar, indistintamente, y sin derecho de división o excusión, en caso de que el Poder Ejecutivo sancione la caducidad de la adjudicación y la pérdida de la garantía respectiva, así como las multas previstas, los importes respectivos dentro de los cinco (5) días corridos de la intimación en la División Tesorería del Departamento de Administración de la Secretaría de Estado de Industria y Comercio Interior, sito en el tercer piso de la Diagonal Julio A. Roca Nº 651, Buenos Aires, República Argentina, e ingresarán al Fondo creado por la Ley 18.312.

3.9. La violación a las condiciones determinadas en el punto 6 del Capítulo V dará lugar a permitir la importación de papel prensa (papel para diario) con gravamen adecuado a los fines necesarios para corregir la situación en infracción.

8.10 Las medidas enunciadas se aplicarán sin perjuicio de las que resulten procedentes, de acuerdo con las leyes y reglamentaciones impositivas y aduaneras en vigor y de las acciones penales del caso.

XI — DEL DOMICILIO ESPECIAL

Los oferentes deberán constituir en sus propuestas a todos los efectos de sus presentaciones, judiciales y extrajudiciales, domicilio especial en la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, donde serán tenidas por válidas todas las notificaciones que se le realicen.

XII — DE LA LEGISLACION Y COMPETENCIA

La legislación aplicable a este Concurso Público Internacional será la que se determina en el Capítulo VIII del presente pliego y supletoriamente la legislación nacional de fondo de la República Argentina.

Todas las cuestiones que se suscitaren con motivo del presente concurso y de los contratos que como consecuencia se celebren, estarán sujetas a la competencia de los Tribunales Federales en lo Civil y Comercial de la Ciudad de Buenos Aires, República Argentina.

XIII — DE LAS DISPOSICIONES GENERALES

1. La o las empresas adjudicatarias deberán orientar en la medida de lo posible la construcción, implementación y montaje de las plantas a construir con empresas y bienes de origen nacional y con la contratación de técnicos domiciliados en el país, conforme al artículo 89 del Código Civil.
2. Los oferentes que valoricen toda o parte de su inversión en moneda extranjera, deberán realizarla en dólares de los Estados Unidos de América.

   A tales efectos entiéndese por dólar de los Estados Unidos de América, el definido por la paridad actualmente reconocida por el Fondo Monetario Internacional.
3. Por "valor de la propuesta" entiéndese el correspondiente a la inversión en el activo fijo de la sociedad.
4. Se considera que el proyecto ha sido ejecutado o puesto en marcha, cuando la planta industrial esté en funcionamiento a régimen con una producción no inferior al ochenta por ciento (80 %) de las producciones efectivas previstas para cada etapa.

   Dentro de los seis (6) meses posteriores a las respectivas puestas en marcha, la planta industrial deberá funcionar a régimen de producción efectiva prevista para la etapa pertinente.
5. Las cláusulas del contrato a suscribir con motivo de la adjudicación que se realice contendrán las disposiciones pertinentes que se convengan entre las partes, referidas al presente pliego, a la oferta, a la Ley 18.587, a los Decretos Nros. 6.900/63 y 4.400/69 y al decreto por el que se aprueba el presente pliego.

Modelo adjunto

ESTRUCTURA DE COSTOS

Producto .... **Posición N. A. D. I.** ....

Capacidad instalada .... **Tn/año de** .... **días**

Capacidad utilizada .... **% (cautiva** .... **Tons.**

(venta a terceros .... **Tn.**

	FACTOR DE COSTO O PRECIO	Posición N.A.D.I.	Cantidad por unidad de producto	Precios Unitarios de Materias Primas					Total $ por unidad de producto elaborado
				Nacionales	Importadas				
				Precio $ p/u	CIF u$s.	Bs. As. $	Derechos de importación % más gastos impuestos	Precio de producto importado nacionalizado (3+4)	
			(1)	(2)		(3)	(4) $	(5) $	(1)x(2) ó (1)x(5)
Costo directo (por unidad de producto elaborado)	a) Materias Primas								
		//	//	//	//	//	//	//	//
	Subtotal (6)	—	—	—		—	—	—	
					Cantidad por unidad de producto			Precio Unitario	
	b) Energía eléctrica								
	c) Combustibles								
					Horas - hombre p/u de producto			Precio Unitario promedio	
	d) Mano de obra directa + Cargas Sociales								
	e) Otros gastos directos								
	Subtotal b+c+d+e = (7)								
	Subtotal (6) + (7) = (8)								

Modelo adjunto

ESTRUCTURA DE COSTOS
(Continuación de hoja 1)

	Transporte	
Costo indirecto (por unidad de producto elaborado)	a) Depreciación	
	b) Mantenimiento	
	c) Seguros	
	d) Impuestos	
	e) Gastos Generales	
	Subtotal (9)	
	Subtotal (8) + (9) = (10)	
Créditos (p/unid. de prod. elaborado)	a)	
	b)	
	Subtotal (11)	
COSTO DE PRODUCCION (10) — (11) = (12)		
Gastos (por unidad de producto elaborado)	a) Gastos de Administración	
	b) Regalías	
	c) Impuestos	
	d) Gastos de Comercialización	
	f) Otros Gastos	
	Subtotal (13)	
Subtotal (12) + (13) = (14)		
Precio de Venta o Transferencia (15)		
Utilidad antes de Impuestos (16)		



DECRETOS Sintetizados

PUBLICACION EXTRACTADA DE ACUERDO CON LA AUTORIZACION CONFERIDA POR EL DECRETO NUMERO 15.209 DEL AÑO 1959

MINISTERIO DE DEFENSA

DECRETO Nº 383 — Bs. As., 28|7|70. Modifícase el Presupuesto del Ministerio de Defensa, y transfiérese a la Jurisdicción 50 (Dirección Nacional del Antártico) el personal del Instituto Antártico Argentino con su actual situación de revista.

DECRETO Nº 586 — Bs As. 11|8|70. Modifícase el Presupuesto del Ministerio de Defensa, Jurisdicción 92 Crédito de Emergencia Unidad de Organización 000, Unica Jurisdicción 50, Unidad de Organizacion 087, Dirección Nacional del Antártico.

DECRETO Nº 963 — Bs. As., 8|9|70. Modifícase el Presupuesto General de la Administración Nacional en la parte correspondiente a la Jurisdicción 50, Ministerio de Defensa, Organismo Descentralizado 094, Registro Nacional de las Personas.

DECRETO Nº 1.279 — Bs. As., 21|9|70. Mientras dure la ausencia de su titular se hará cargo interinamente del Ministerio de Econ. y Trabajo el Ministro del Interior Brigadier (R.E.) Eduardo Francisco Mc Loughlin.

DECRETO Nº 1.323 — Bs. As. 25|9|70. Cédense sin cargo a la Pcia. de San Juan con destino al Departamento de Minería dos máquinas de perforar marca Sullivan y sus accesorios.

DECRETO Nº 1.518 —Bs. As., 8|10|70. Desestímase el recurso jerárquico interpuesto por la firma Inelec S.R.L. contra la decisión de la Fábrica Militar Río III que se confirma en todas sus partes, de rescindir la orden de compra Nº 1.091.

DECRETO Nº 1.723 — Bs. As. 14|10|70. Modifícase el presupuesto del Ministerio de Defensa, Jurisdicción 92 Crédito de Emergencia Unidad de Organización 000, Unica Jurisdicción 50. Unidad de Organización 087, Dirección Nacional del Antártico.

DECRETO Nº 2.951 — Bs. As. 28|12|70. Amplíanse los montos asignados mediante diversos decretos en concepto de "Fondo Permanente" y "Caja Chica" hasta la suma de $ 110.000 y $ 30.000 respectivamente.

DECRETO Nº 2.955 — Bs. As., 28|12|70. Cesa en sus funciones con fecha 12|11|70, como Secretario Asesor de la Delegación Militar Argentina ante la Junta Interamericana de Defensa el Vicecomodoro Eugenio Patricio Adolfo Cuello. Desígnase en "misión permanente" y por el término de 750 días, como Secretario de la Delegación Militar Argentina al Capitán de Fragata Alejandro Delgado.

DECRETO Nº 3.066 — Bs. As., 30|12|70. Apruébase el Plan de Acción de Industrias Mecánicas del Estado (I.M.E.) para el ejercicio 1970 y fíjase el presupuesto de Gastos e Inversiones de Industrias Mecánicas del Estado en un total de $ 109.993.600 y los recursos en la suma de $ 110.027.800.

DECRETO Nº 3.371 — Bs. As. 31|12|70. Modifícase el Presupuesto General de la Administración Nacional en la parte correspondiente a la Jurisdicción 50, Ministerio de Defensa, Organismo Descentralizado 025, Dirección General de Fabricaciones Militares.

Comando en Jefe de la Armada

DECRETO Nº 864 — Bs. As., 1|9|70. Desestímase el recurso jerárquico interpuesto por Juan Benito Cabre contra la resolución 1.148|68 Expte. P. EM. e. d. 99 "C"|68.

DECRETO Nº 919 — Bs. As. 3|9|70. Conviértese en baja con calidad de exoneración, la baja con calidad de cesantía del ex Ayudante de 3ra Martín Diego Torres.

DECRETO Nº 960 — Bs. As. 8|9|70. Nómbrase a partir del día primero del mes siguiente de la firma del presente decreto y por el término de tres años al Capitán de Navío (R.E.) Antonio Emilio Speroni.

DECRETO Nº 1.100 — Bs. As., 14|9|70. Autorízase a la Prefectura Naval Argentina a contratar personal por seis meses con opción a otros seis, hasta un máximo de diez cargos, con una retribución mensual para cada uno igual a la que perciba el Personal Civil de las Fuerzas Armadas de la Carrera Administrativa.

DECRETO Nº 1.282 — Bs. As. 22|9|70. Autorízase a la Prefectura Naval Argentina, a efectuar el pago de la suma de $ 750 en concepto de gastos de inhumación y traslado de los restos del Marinero Carlos Edgardo Cabrera.

DECRETO Nº 1.393 — Bs. As., 1º|10|70. Autorízase a la Prefectura Naval Argentina a efectuar el pago de la suma de $ 730 en concepto de gastos de inhumación y traslado de los restos del Marinero Eliseo Antonio Toledo.

DECRETO Nº 1.832 — Bs. As., 16|10|70. Autorízase a la Prefectura Naval Argentina a efectuar el pago de la suma de $ 740 en concepto de gastos de inhumación y traslado de los restos del Cabo 1º Pedro Oscar Maidana.

DECRETO Nº 2.174 — Bs. As. 3|11|70. Reconócese a partir de la fecha del presente decreto al Cadetede 3er. año de la Escuela de Prefectura Gral. Matías de Irigoyen, Tadeo Agustín Eduardo Ruiz Díaz, el grado de Oficial Ayudante (Cuadro "A" Cuerpo General), incapacitado en un 25 %, como consecuencia de un accidente sufrido en actos del servicio.

DECRETO Nº 2.175 — Bs. As. 3|11|70. Promuévese a partir del 31|12|69 en la Prefectura Naval Argentina, al grado de Subprefecto al Oficial Principal Tomás Alfonso Valli.

DECRETO Nº 2.466 — Bs. As., 24|11|70. Acuérdase un haber mensual a diverso personal, por haber resultado disminuido para el trabajo en la vida civil.

DECRETO Nº 2.562 — Bs. As. 2|12|70. Hágase extensivo al Personal Militar del Comando en Jefe de la Armada los efectos del decreto 5.722|43, que autoriza al entonces Ministerio de Guerra a extender la credencial habilitante de conductor a todo el Personal Militar, con validez dentro de todo el territorio de la República.

DECRETO Nº 2.661 — Bs. As., 7|12|70. Por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, se extenderá pasaporte diplomático al jefe de la misión Naval Argentina en la República del Paraguay, Capitán de Navío Horacio Justo Gómez Beret.

DECRETO Nº 2.714 — Bs. As., 10|12|70. Autorízase a la Prefectura Naval Argentina con carácter de excepción para vender armas de su patrimonio en desuso.

DECRETO Nº 2.780 — Bs. As., 17|12|70. Apruébanse los contratos de locación de servicios celebrados a favor de diverso personal.

DECRETO Nº 2.870 — Bs. As., 21|12|70. Promuévense con fecha 31|12|70 en la Prefectura Naval Argentina a jefes y oficiales del Cuerpo General.

DECRETO Nº 3.137 — Bs. As., 30|12|70. Autorízase a la Dirección de Bienestar de la Armada a adquirir en compra directa por la suma total de pesos 1.800.000 la fracción de terreno de propiedad de Aldo Fenoglio con todo lo edificado y adherido al suelo, ubicado en San Carlos de Bariloche (Pcia. de Río Negro).

DECRETO Nº 3.324 — Bs. As., 31|12|70. Pásase a la Carrera Personal Superior a partir del 1º|1|71 a diverso personal civil.

DECRETO Nº 3.325 — Bs. As., 31|12|70. Nómbrase en la Carrera Personal Superior a partir del 1º|1|71 y por el término de un año, al Capitán de Fragata (R.E.) Norberto Julio Badens.

DECRETO Nº 3.369 — Bs. As. 31|12|70. Autorízase a efectuar la transferencia patrimonial sin cargo, al Ministerio de Cultura y Educación de diversos materiales y elementos que carecen de aplicación en su jurisdicción.

Comando en Jefe del Ejército

DECRETO Nº 226 — Bs. As. 13|7|70. Promuévese al grado de Subteniente de Reserva en el arma de Infantería a los Cadetes que han aprobado el V Curso en el año 1969 en Los Liceos Militares "Gral. San Martín", "Gral. Belgrano", "Gral. Paz", "Gral. Espejo" y "Gral. Roca".

DECRETO Nº 540 — Bs. As., 6|8|70. Acéptase la renuncia en la Sastrería Militar al Mayor (R.E.) Manuel Joaquín Prado.

DECRETO Nº 1.196 — Bs. As., 17|9|70. Autorízase a contratar personal idóneo, hasta el 31|12|70, un administrador de los campos General Abalos y Triunfo San José y un Jefe de la Caballeriza Militar de Polo, Campo de Mayo.

DECRETO Nº 1.200 — Bs. As. 17|9|70. Acéptase la renuncia del agente civil Mitre José Sa Fleitas desde el 1º|4|70.

DECRETO Nº 1.499 — Bs. As. 8|10|70. Autorízase a transferir sin cargo a la Universidad de Buenos Aires con destino a la Facultad de Agronomía y Veterinaria, 70 caballos reformados, cuyo valor asciende a la suma de $ 4.340.

DECRETO Nº 2.163 — Bs. As., 3|11|70. Autorízase a contratar personal idóneo, un Encargado del Campo "Pulmari" y un Profesor del Curso de Análisis de Sistemas.

DECRETO Nº 2.168 — Bs. As., 3|11|70. Autorízase a transferir sin cargo al Ministerio de Bienestar Social (Departamento de Asuntos Indígenas) diversos efectos de sanidad declarados en desuso, resolución 15.015|68 Cde. 152 (CJE).

DECRETO Nº 2.245 — Bs. As., 6|11|70. Auméntanse en cinco cargos el total de contratos autorizados por decreto 8.457|69, para contratar pilotos de aviones para vuelos fotogramétricos y para prestar servicios en el Instituto Geográfico Militar.

DECRETO Nº 2.252 — Bs. As., 6|11|70. Acéptase la renuncia en el Comando de Arsenales, al agente civil Ramón Sabino Maggio.

DECRETO Nº 2.704 — Bs. As., 10|12|70. Autorízase a contratar por el término de un año a un Médico Asistencial civil con una retribución que fija el decreto 7.286|69.

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

Secretaría de Promoción y Asistencia de la Comunidad

DECRETO Nº 3.440. — Bs. As., 31|12|70. Facúltase a transferir al Gobierno de la Provincia de Santiago del Estero, la suma de $ 29.250 con destino a realizar inversiones de Infraestructura de carácter social.

DECRETO Nº 3.441 — Bs. As., 31|12|70. Facúltase a transferir al Gobierno de la Provincia de Jujuy la suma de pesos 60.630, con destino a realizar inversiones de infraestructura de carácter social, con participación de las comunidades beneficiarias.

DECRETO Nº 3.442 — Bs. As., 31|12|70. Facúltase a transferir a la Provincia de Catamarca la suma de $ 49.100, con destino a realizar inversiones de infraestructura de carácter social con la participación de las comunidades beneficiarias.

DECRETO Nº 3.443 — Bs. As., 31|12|70. Facúltase a transferir al Gobierno de la Provincia de La Rioja la suma de $ 60.000, con destino a la construcción de un centro cívico comunitario en la ciudad de La Rioja.

DECRETO Nº 3.444. — Bs. As., 31|12|70. Facúltase a transferir al Gobierno de la Provincia de San Juan la suma de $ 65.500, con destino a la financiación de un estudio de Factibilidad sobre el funcionamiento de la Escuela de Servicio Social de la ciudad de San Juan, mediante la contratación de personal técnico y|o profesional.

DECRETO Nº 3.445. — Bs. As., 31|12|70. Facúltase a transferir al Gobierno de la Provincia de Santiago del Estero la suma de $ 12.000, con destino a la Dotación de Agua Potable domiciliaria a la localidad de Gramilla, Dpto Jiménez.

DECRETO Nº 3.446. — Bs. As., 31|12|70. Facúltase a transferir al Gobierno de la Provincia del Neuquén la suma de $ 52.000, con destino a realizar inversiones de infraestructura social.

DECRETO Nº 3.447. — Bs. As. 31|12|70. Facúltase a transferir al Gobierno de la Provincia del Neuquén, la suma de $ 500.000, con destino a realizar inversiones de infraestructura social.

DECRETO Nº 3.448. — Bs. As., 31|12|70. Facúltase a transferir al Gobierno de la Provincia de Tucumán la suma de $ 105.000, con destino a realizar inversiones de infraestructura social, con la participación de las comunidades beneficiarias.

DECRETO Nº 3.449. — Bs. As., 31|12|70. Autorízase a transferir a la Organización de Estados Americanos (O. E. A.) la suma de $ 480.000, en concepto de contribución para el cumplimiento de la operación del Curso Interamericano de Administración de Programas de Bienestar Social - Proyecto 102 - de Cooperación Técnica.

DECRETO Nº 3.450. — Bs. As., 31|12|70. Autorízase a liquidar y abonar a la Institución Hogar de Jóvenes María Goretti de la Provincia de Entre Ríos - Concordia - la suma de $ 60.000, con destino a la compra de un inmueble.

Secretaría de Seguridad Social

DECRETO Nº 2.302 — Bs. As. 13|11|70. Declárase inadmisible el recurso jerárquico deducido en las actuaciones por la Dra. Estela Beatriz Schneider de Schnell.

DECRETO Nº 2.426 — Bs. As., 23|11|70. Ratifícase la Resolución 375|70, por la que se dispuso designar Director General de Protección Social Interino al funcionario de la Dirección General de Servicios Comunes de Previsión Dr. Alberto Denio Cecchetti, quien continuará en el ejercicio de esas funciones con derecho a percibir la diferencia de haberes existentes entre ambos cargos.

DECRETO Nº 2.427 — Bs. As., 23|11|70. Ratifícase la Resolución 337|70, por la que se dispuso designar Director Nacional Interino de la Caja Nacional de Previsión para Trabajadores Autónomos al funcionario de la Caja Nacional de Previsión de la Industria, Comercio y Actividades Civiles, Pedro Manuel Aparicio, quien continuará en el ejercicio de esas funciones con derecho a percibir la diferencia de haberes existentes entre ambos cargos, hasta tanto dure el interinato.

DECRETO Nº 2.428 — Bs. As., 23|11|70. Ratifícase la Resolución 338|70, por la que se dispuso designar Director Nacional Interino de la Caja de Previsión para el personal del Estado y Servicios Públicos al Asesor Técnico Dr. Ricardo José Tibaudín.

DECRETO Nº 2.430 — Bs. As., 23|11|70. Ratifícase las funciones de Director General de Protección Social ejercidas durante el período comprendido entre el 8|7 y el 14|9|70, por el Dr. Ricardo José Tibaudín, en cumplimiento de lo dispuesto por la Resolución 246|70.

DECRETO Nº 2.444 — Bs. As., 23|11|70. Ratifícase la Resolución 333|70, por la que se dispuso designar Director Nacional Interino de la Caja Nacional de Previsión de la Industria, Comercio y Actividades Civiles al actual Subdirector Nacional Dr. Félix Luis Moscarelli.

DECRETO Nº 2.510 — Bs. As., 27|11|70. Desestímase el recurso jerárquico interpuesto por María Adela Tuja de Hussey contra la Resolución 529|69 dictada por la Dirección General de Servicios Comunes de Previsión y confírmase la misma.

DECRETO Nº 2.511 — Bs. As. 27|11|70. Desestímase el recurso interpuesto por Valentín Nasif Gasali, contra la Resolución 244|70, y confírmase la misma.

DECRETO Nº 2.652 — Bs. As., 7|12|70. Autorízase a liquidar al personal designado para la realización del Censo de Jubilados y Pensionados un viático diario de $ 25.

DECRETO Nº 2.672 — Bs. As., 9|12|70. Modifícase el encasillamiento efectuado por Decreto 11.410|64, de diverso personal de la Caja Nacional de Previsión de la Industria, Comercio y Actividades Civiles ex Caja de Industria.

DECRETO Nº 2.848 — Bs. As., 18|12|70. Desestímase el recurso interpuesto por Graciela Meza contra la Resolución 278|70, y confírmase la misma.

DECRETO Nº 2.844 — Bs. As. 18|12|70. Modifícase el Presupuesto General de la Administración Nacional en la parte correspondiente a la Jurisdicción 62, Secretaría de Seguridad Social, Carácter 1 Cuentas Especiales.

DECRETO Nº 3.167 — Bs. As., 30|12|70. Ratifícase las funciones de Director Nacional Interino de la Caja Nacional de Previsión para Trabajadores Autónomos ejercidas durante el período comprendido entre el 4|6 y el 15|9|70, por la Dra. Azucena Marina Brain de Barbante, en cumplimiento de lo dispuesto por la Resolución 210|70.

DECRETO Nº 3.169 — Bs. As. 30|12|70. Ratifícase la Resolución 203|70, por la que se prolongó la asignación de funciones de Director General interino de la Caja Nacional de Previsión para Trabajadores Autónomos, a favor de Liberato Antonio Musacchio, entre el 14|2 y el 3|6|70.

DECRETO Nº 3.455 — Bs. As., 31|12|70. Considérase en uso de licencia sin goce de haberes en el cargo de la clase "J" grupo III de la Comisión Nacional de Previsión Social, al Dr. Juan José Etala, mientras ejerza el cargo de Secretario de Seguridad Social.

DECRETO Nº 1.048. — Bs. As. 11|9|70. Desestímase el recurso jerárquico interpuesto por Carlos Ernesto Rodríguez contra la resolución 56|70 y confírmase la misma.

DECRETO Nº 1.962. — Bs. As., 23|10|70. Modifícase el Presupuesto General de la Administración Nacional en la par-

te correspondiente a la Jurisdicción 63 - Secretaría de Seguridad Social Caracteres O - Administración Central y 1 - Cuentas Especiales.

DECRETO Nº 2.077. — Bs. As., 29|10|70. Desestímanse los recursos jerárquicos interpuestos por el agente de la Caja Nacional de Previsión de la Industria, Comercio y Actividades Civiles, Roberto José Rodríguez y por el Dr. Carlos Ary Tribuzy, contra la resolución 927|69.

DECRETO Nº 2.103. — Bs. As., 3|10|70. Modifícase el encasillamiento efectuado por decreto 4.231|66 y a partir de la misma fecha a diverso personal de la ex Caja Nacional de Previsión para el personal del Estado.

DECRETO Nº 2.104 — Bs. As., 30|10|70. Modifícase el encasillamiento efectuado por decreto 12.392|65 de la ex agente Ercolina María Giannuzzi de Santiago de la ex Caja Nacional de Previsión para el Personal del Estado.

DECRETO Nº 2.147 — Bs. As., 3|11|70. Otórganse a partir del mes siguiente del presente decreto pensiones a la vejez a favor de Ramona Abas, María Antonia Alurralde, Rosario María Josefa De Martino de Aramburu y otros.

DECRETO Nº 2.148. — Bs. As., 3|11|70. Otórganse a partir del mes siguiente a la fecha del presente decreto, pensiones a la vejez a favor de Pedro Aguado, Claudia Aguirre, Susana Alcayaga y otros.

DECRETO Nº 2.472 — Bs. As., 25|11|70. Otórganse a partir del mes siguiente a la fecha del presente decreto, pensiones a la vejez a favor de María Elena Biancardi de Atencia y Medina, Anastasia Avila, Ana María Barrera y otros.

DECRETO Nº 2.210. — Bs. As., 5|11|70. Desestímase el recurso jerárquico interpuesto por Navoria Estela Diez contra la resolución 359 I adoptada por la Caja Nacional de Previsión de la Industria, Comercio y Actividades Civiles.

Secretaría de Vivienda

DECRETO Nº 634 — Bs. As., 14|8|70. Autorízase al banco Hipotecario Nacional a contratar los servicios del Ing. Civil Jorge Ferrer Deheza.

DECRETO Nº 839 — Bs. As., 28|8|70. Ratifícase la designación del Dr. Alberto Hugo Valdez Oderigo con categoría de técnico de 2da., efectuada por el banco Hipotecario Nacional mediante resolución de fecha 2|4|70.

DECRETO Nº 2.327 — Bs. As. 17|11|70. Autorízase al banco Hipotecario Nacional a contratar a partir de la fecha y hasta el 31|12|70, a diversos agentes, Calixto Alfonzo, José Félix Altamirano y otros.

DECRETO Nº 2.378 — Bs. As., 20|11|70. Admítese como recurso jerárquico la presentación que realizara Pascual Bevacqua contra la resolución del 24|10|69, dictada por el Interventor en la Dirección General de Préstamos Personales y con garantía real en el Expte. Operación Colectiva 256.

DECRETO Nº 2.433 — Bs. As., 23|11|70. Autorízase a efectuar pagos directos por cuentas referidas a suministros, servicios u obras, provenientes de adjudicaciones, hasta la suma de $ 2.000.

DECRETO Nº 3.157 — Bs. As. 30|12|70. Modifícase por compensación el plan Analítico de Trabajos Públicos para el ejercicio 1970, en la parte correspondiente a la Jurisdicción 64, Secretaría de Vivienda, Organismo Descentralizado 006, Banco Hipotecario Nacional, vigente por Decreto 231|70, el que queda fijado en la suma de $ 8.173.000.

DECRETO Nº 3.351 — Bs. As., 31|12|70. Ratifícanse las designaciones de Carlos Washington Razquin, Elsa Ester Casas, Delia Elba Pinti y otros efectuadas por el banco Hipotecario Nacional mediante Resolución de fecha 11|12|70.

MINISTERIO DE JUSTICIA

DECRETO Nº 1.53_ — Bs. As., 9|10|70. Apruébase la liquidación final de la obra "Construcción del edificio para la cárcel de encausados de la Capital Federal". 1ª etapa adjudicados a la firma Seminara Empresa Constructora S. A. de conformidad con el contrato aprobado por Decreto 10.362|61.

DECRETO Nº 1.579 — Bs. As., 13|10|70. Apruébase el boleto de compraventa suscripto por el Ministro Plenipotenciario de Desarrollo y Servicio Civil de la Prov. de Santa Cruz, Mayor (R.) Eduardo Ramón Robles y el Director de la Cárcel de Río Gallegos (U. 15), Alcalde, Miguel Angel Hormaeche para la adquisición de distintos inmuebles.

DECRETO Nº 1.668 — Bs. As., 14|10|70. Autorízase a contratar a diversas personas para desempeñarse como empleados auxiliares del Sistema de Computación de Datos, por el término de 10 meses.

DECRETO Nº 1.857 — Bs. As., 16|10|70. Ratifícanse las resoluciones 318 y 364|70 respectivamente, por las cuales el Servicio Penitenciario Federal dispuso la designación de personal Subalterno.

DECRETO Nº 1.951 — Bs. As., 23|10|70. Desígnase Procurador Fiscal ante el Juzgado Federal de Primera Instancia de La Rioja al Dr. Roberto Catalán.

DECRETO Nº 1.952 — Bs. As., 23|10|70. Desígnase Defensor de Pobres, Incapaces y Ausentes para los Tribunales en lo Criminal y Correccional de la Cap. Fed., Defensoría 5, al Dr. Horacio Ricardo Rebagliati.

DECRETO Nº 1.953 — Bs. As., 23|10|70. Desígnase Agente Fiscal para los Juzgados Nacionales de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional, Fiscalía Nº 3 al Dr. José María Orgeira.

DECRETO Nº 1.963 — Bs. As., 23|10|70. Ratifícase la resolución 455|70, por la cual el Servicio Penitenciario Federal dispuso la designación de personal subalterno.

DECRETO Nº 1.964 — Bs. As., 23|10|70. No ha lugar al recurso interpuesto por Gerardo Ribas en su carácter de asociado de la Asociación Promotores Teatrales, confirmando la resolución I. G. J. 18|70.

DECRETO Nº 2.064 — Bs. As., 27|10|70. Declárase en disponibilidad a partir del 1º|10|70, a diversos agentes del Servicio Penitenciario Federal.

DECRETO Nº 2.100. — Bs. As., 30|10|70. Autorízase a contratar, por un nuevo período de diez meses, a partir del 17|8|70, a Juan Carlos Serarols y Francisco Guzzo.

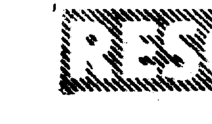
DECRETO Nº 2.317 — Bs. As., 17|11|70. Declárase en disponibilidad a partir de la fecha a Personal Superior del Servicio Penitenciario Federal, a los efectos de su pase a situación de Retiro Obligatorio.

DECRETO Nº 2.421 — Bs. As., 20|11|70. Declárase en disponibilidad a diverso personal del Servicio Penitenciario Federal.

DECRETO Nº 2.423 — Bs. As., 20|11|70. Déjase establecido que el pase a disponibilidad a los efectos del Retiro Obligatorio del Adjutor Principal Sábado Juan Carlos De Marco debe ser considerado al Adjutor, Sábado Juan Carlos De Marco.

DECRETO Nº 2.508 — Bs. As., 27|11|70. No ha lugar al recurso interpuesto por León Mirelman en su carácter de Presidente del Seminario Rabínico Latinoamericano, confirmando la resolución I. G. J. 149|70.

DECRETO Nº 2.571 — Bs. As., 2|12|70. Promuévense en el Servicio Penitenciario Federal a partir del 31|12|70, a Personal Superior, a Inspector General a Roberto José Amalric, a Prefecto a Raúl Valenzuela y Miguel Angel Sero y otros.



RESOLUCIONES

Superintendencia de Seguros

SEGUROS

Adecuación de tarifas.

RESOLUCION
Nº 10.426

Bs. As., 10|5|71

Expediente Nº 16.121|971

VISTO las presentaciones obrantes a fs. 1|4, 6 y 7|21, efectuadas por la Asociación Argentina de Compañías de Seguros, Asociación de Aseguradores Extranjeros en la Argentina y Asociación Argentina de Cooperativas y Mutualidades de Seguros, por las que solicitan adecuaciones tarifarias para hacer frente a los aumentos derivados del nuevo convenio salarial para el personal de seguros y atento los estudios practicados,

El Superintendente de Seguros
Resuelve:

Artículo 1º — Autorizar a las entidades aseguradoras a aplicar:

a) Un aumento del 8 % sobre la prima de tarifa de todos los ramos de seguros en que operen, con excepción de Vida y Granizo;

b) Una prima mínima equivalente al duplo de la establecida en las respectivas tarifas, con un máximo de $ 20.—;

c) Un coeficiente de financiación del 4 % en reemplazo del establecido por Circular Nº 987 del 27 de noviembre de 1969 —cuyo régimen queda subsistente—, extensivo a todos los seguros, lo sea o no de aplicación el régimen de cobranza de premios dispuesto por Resolución Nº 8.034, excepto los del ramo Vida y aquellos cuya contratación en cuotas esté autorizada.

Art. 2º — Regístrese, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial.

Augusto José Vásquez

Administración Nacional de Aduanas

LEY DE PESCA

Reglamentación aduanera para productos de la pesca marítima.

RESOLUCION
ANTANI
Nº 2.110

Bs. As., 7|4|71

VISTO la Resolución Nº 1.108|71 de la Secretaría de Estado de Hacienda, corriente a fs. 12|16; y,

CONSIDERANDO:

Que por dicho acto administrativo se establecen formalidades y requisitos a que deberán ceñirse las empresas que, con buques de matrícula nacional, se dediquen a operaciones de pesca de altura en mar libre;

Que el artículo 2º faculta a esta Administración Nacional de Aduanas a reglamentar las operaciones de que trata,

Que en consecuencia, y a los efectos de concretar el logro del fin perseguido, tomando los recaudos necesarios para evitar posibles perjuicios al fisco, corresponde ordenar el funcionamiento y la mecánica operativa pertinente;

Por tanto, y en ejercicio de las facultades acordadas por el Artículo 4º de la Ley de Aduana (t.o. en 1962),

El Interventor en la Administración Nacional de Aduanas
Resuelve:

Artículo 1º — El producto de la pesca marítima, de cualquier especie, efectuada por buques de bandera argentina fuera de las aguas territoriales, es considerado nacional a los efectos aduaneros, cuando se cumplimenten las normas expuestas en los siguientes artículos.

Art. 2º — Los buques pesqueros a que se refiere el artículo precedente deberán contar con capacidad para congelar y elaborar la producción totalmente a bordo, en forma tal que la mercadería quede lista para el consumo o para ser objeto de procesamientos complementarios una vez ingresada al país.

Art. 3º — El capitán del buque pesquero registrará en el libro de navegación el detalle de los productos extraídos del mar, con discriminación de las especies y pesos, que son sometidos al proceso de congelamiento u otras operaciones propias de a bordo, como primera etapa de su industrialización.

Art. 4º — Cuando la mercadería extraída es objeto de trasbordo en puerto extranjero, la operación sólo podrá ser realizada a los fines de la conservación de los productos hasta la llegada del buque de línea para su transporte al país; el envasado de la producción debe ser cumplido a bordo del buque pesquero.

Art. 5º — Previo a la descarga en puerto extranjero de trasbordo, el Cónsul Argentino del lugar o en su defecto el Cónsul del puerto de escala en lugar donde no haya, emitirá un certificado donde conste el detalle de la mercadería pescada, con indicación de las especies y pesca de ella y discriminación del número de envases empleados en cada caso. A tal efecto utilizará los asientos realizados según el artículo 3º. Asimismo, en el certificado dejará constancia, en el caso de mercadería envasada, de la procedencia de los envases, en función de la documentación que provea el capitán del barco pesquero.

Art. 6º — La mercadería deberá ser acompañada de una certificación sanitaria del puerto en que se llevó a cabo la operación, extendida por autoridades competentes y legalizadas por el Consulado argentino. La misma será entregada en puerto nacional de destino, a la autoridad aduanera pertinente.

Art. 7º — El capitán del buque pesquero confeccionará una declaración jurada en duplicado, en la que consignará los datos del trasbordo realizado, dejando constancia del nombre y bandera del buque que recibe, la que firmará juntamente con el capitán de dicho buque. Tal documento obrará como certificado de la operación de trasbordo de la mercadería, debiendo ser visada por el Cónsul Argentino o, en su defecto, donde no lo haya, por el Cónsul del puerto subsiguiente de escala.

El original de la declaración jurada quedará en poder del capitán del buque transportador para su entrega a la autoridad aduanera del puerto de destino, y el duplicado quedará en poder del capitán del buque pesquero.

Art. 8º — El capitán del buque transportador, en base a la declaración jurada agregará la mercadería recibida de trasbordo en el manifiesto general de la carga.

Art. 9º — Cuando el trasbordo de la mercadería se efectúe de buque a buque en alta mar, dentro de las posibilidades siguientes:

a) De buque pesquero a idéntico buque de bandera argentina, con destino a puerto extranjero para su posterior trasbordo a buque de línea, y

b) De buque pesquero a buque de línea, se procederá así:

En el primer supuesto, la operación se efectuará en las condiciones establecidas por la primera parte del artículo 7º, y el capitán del barco que acepta este primer trasbordo deberá cumplir las exigencias establecidas en la parte in fine de dicho artículo y demás disposiciones de esta resolución, incluso lo relativo a la visación consular de la documentación formalizada.

En cuanto a la operación restante, el capitán del buque de línea deberá hacer visar la documentación, para la validez de la misma, ante la autoridad aduanera, por el Cónsul Argentino en el primer puerto de escala, o en el subsiguiente, si no lo hubiere en el anterior. Si esta nave de línea hace su viaje directo al puerto nacional de destino, esto es sin hacer escala en puertos extranjeros, se tendrá por aceptada la validez de la documentación con las constancias existentes en el manifiesto general de carga, que obviamente debe presentar (Artículo 8º).

Art. 10. — En el caso de mercadería envasada, se deberá especificar en la misma declaración jurada lo siguiente: Origen de los envases, su cantidad de unidades, cantidades por especie y peso resultante. Para el supuesto de que los envases fueran de origen nacional, se deberá formular la correspondiente solicitud de exportación temporal, debiéndose determinar en la declaración referida, el número de documento que ampare la salida temporaria autorizada.

Art. 11. — En el puerto nacional de destino se efectuarán los controles pertinentes que permitan la cancelación de la salida temporal de los envases, para el supuesto que se hubieran utilizado tales, y en cualquier caso se recabará, previo al despacho, el certificado sanitario extendido por la Dirección General de Sanidad Animal, dependiente de la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería.

Art. 12. — A los efectos de la conducción de la mercadería a puerto nacional de destino, teniendo en cuenta el tratamiento otorgado a la misma, como asimismo a la política sobre utilización de bodegas nacionales fijada por el Superior Gobierno, se recomienda la máxima participación en el transporte de la carga de buques de línea de bandera argentina.

Art. 13. — Regístrese, publíquese en el Boletín de la Administración Nacional de Aduanas y remítase copia para su conocimiento al Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto y Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería. Solicítese del Boletín Oficial la publicación de la presente. Cumplido, archívese.

Mario A. Durrieu.

Administración Nacional de Aduanas

PARIDAD BANCARIA

Reajuste Aduanero.

RESOLUCION
Nº 2.455

Bs. As., 21|4|71

VISTO el Comunicado Telefónico número 2.468 del Banco Central de la República Argentina de fecha 6 de abril de 1971; y

CONSIDERANDO:

Que al efecto, esta Administración Nacional debe dictar las normas pertinentes para su aplicación por parte de las dependencias aduaneras correspondientes, en cuanto hace a las operaciones de exportación;

Por ello,

El Interventor en la Administración Nacional de Aduanas
Resuelve:

Artículo 1º — El Departamento Operativa Capital —División Exportación— y las Aduanas del interior del país, procederán conforme a lo que se dispone seguidamente:

a) Para Permisos de Embarque oficializados hasta el día 5 de abril de 1971, inclusive, a saber:

1º Para la percepción de los derechos y gravámenes de exportación, de mercaderías con Precio Indice y|o valor FOB.

2º Mercaderías beneficiadas con "Reintegros Impositivos".

Tanto para percibir derechos y gravámenes, como para otorgar (reintegros impositivos), se respete el tipo de cambio de $ 4.— por dólar estadounidense o su equivalente en otras monedas, base sobre la cual se autorizó el permiso de embarque, con independencia total del tipo de cambio sobre el que se efectuare la negociación de divisas.

b) Los Permisos de Embarque que se oficialicen desde el 6|4|71, inclusive, en adelante, deberán consignar el tipo de cambio de $ 4,04 por dólar o su equivalente en otras monedas.

La excepción a dicha norma es la siguiente:

1º Para Permisos de Embarque oficializados desde el 6|4|71, inclusive, en adelante, al tipo de cambio de $ 4.— por dólar o su equivalente en otras monedas, se aceptarán siempre que el banco interviniente certifique que las divisas han sido negociadas a $ 4.— por dólar o su equivalente en otras monedas.

2º Para Permisos de Embarque oficializados desde el 6|4|71, inclusive, en adelante, en los cuales se establezca que las divisas serán negociadas al tipo de cambio de $ 4.— por dólar o su equivalente en otras monedas, se aceptarán siempre que el banco interviniente certifique en el respectivo permiso que las divisas se hallan afectadas a la liquidación de contratos de cambio a término.

Lo indicado en los incisos 1 y 2 precedentes, es de aplicación tanto para mercaderías beneficiadas con (reintegros impositivos), como también para que el exportador haga efectivo los derechos y demás gravámenes sobre la base de $ 4.— por dólar o su equivalente en otras monedas.

Art. 2º — Publíquese en el Boletín de la Administración Nacional de Aduanas y en el Boletín Oficial; cumplido, dése al archivo.

Mario A. Durrieu.



MINISTERIO DE ECONOMIA Y TRABAJO

INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES BANCARIOS

LLAMADO A CONCURSO

Llámase a concurso de antecedentes, títulos y trabajos para cubrir los siguientes cargos de profesionales universitarios sanidad, en la categoría inicial:

Ciudad de Buenos Aires:

Médicos:
- Clínicos
- Neumonólogo
- Gastroenterólogo
- Radiólogos
- Cardiólogos
- Traumatólogos
- Oftalmólogos
- Otorrinolaringólogos
- Dermatólogo
- Ginecólogo
- Urólogo
- Reumatólogo
- Neurólogo
- de Nutrición
- Hemoterapeuta

Odontólogos

Kinesiólogos

Laboratorista Universitario

Ciudad de Córdoba:

Médicos:
- Clínico
- Traumatólogo
- Otorrinolaringólogo

Odontólogo

Ciudad de Mendoza:

Odontólogo

San Miguel de Tucumán:

Odontólogo

Informes y entregas de solicitudes hasta el 4|6|71 de 12 a 16 horas.

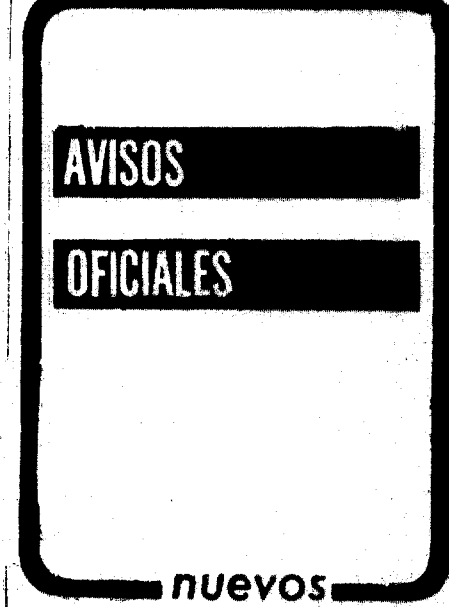
Ciudad de Buenos Aires: San Martín Nº 10.

Ciudad de Córdoba: Boulevar Chacabuco 427|439.

Ciudad de Mendoza: General Gutiérrez 285.

San Miguel de Tucumán: 24 de Setiembre 1065.

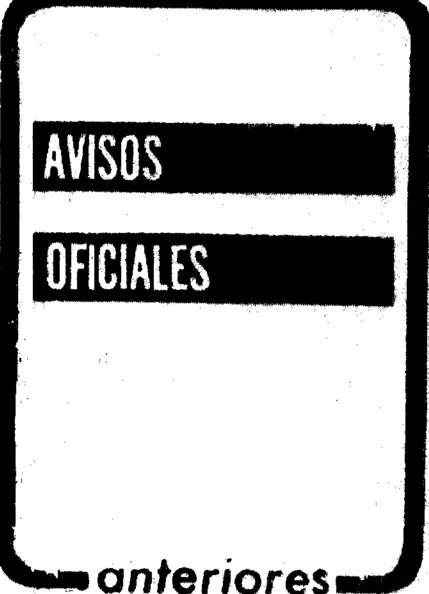
e.11|5 Nº 2.363 v.12|5|71



COMISION NACIONAL DE VALORES

La Comisión Nacional de Valores, en las actuaciones Campomar S. A., de Hilados y Tejidos de Lana s|Sumario — Acuerdo Nº 636, hace saber por dos días a ARNOLDO CAMBIASSO, MARIA CINTA PLA de BRUNO, CESAR CARDOZO GUANI y JULIAN MASCARO lo siguiente: "Buenos Aires, abril 27 de 1971. — Visto: El estado de las presentes actuaciones, habiéndose realizado el diligenciamiento de la prueba ordenada y de conformidad con lo establecido por el artículo 12, apartado 5º de la Ley 17.811, declárase cerrado el período de prueba y hágase saber a los sumariados el presente a los efectos de la presentación del memorial en dicha disposición previsto, cursándose los despachos pertinentes. — Juan Carlos Casas, Director". — La resolución transcripta se considerará notificada el segundo día de la presente publicación y la notificación importará intimación para que las personas citadas constituyan domicilio en el país dentro del plazo de cinco días, mediante presentación ante la Comisión, bajo apercibimiento de tener por notificadas las providencias o resoluciones que se dicten en lo sucesivo al tercer día de dispuestas.

Buenos Aires, 5 de mayo de 1971. — e.12|5 Nº 2.441 v.13|5|71



MINISTERIO DE ECONOMIA Y TRABAJO

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

AGENTE FINANCIERO DEL ESTADO NACIONAL

Se comunica que han dejado de tener provisoriamente efectos legales los títulos de $ 10 v/n c/u Nros. 832.917 y 837.562/563, con cupon Nº 17 y siguientes adheridos, del "Empréstito de Recuperación Nacional, 9 de Julio, 7 % 1962"

Buenos Aires, 12 de abril de 1971.

$ 135 e.21|4 Nº 36.363 v.2|6|71

PODER JUDICIAL

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION

Archivo de Actuaciones Judiciales y Notariales de la Capital Federal

Cde. Expte. Nº 2.702/71

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 23 del Decreto-Ley número 6.848/63, ratificado por la Ley Nº 16.478, se hace saber a los interesados, que serán destruidos expedientes judiciales del Fuero Federal, correspondientes a los siguientes juzgados: Criminal y Correccional Nº 1, que estuvo a cargo del Dr. Abel M. Reyna, secretaría Nº 1, que fue del Dr. Elías Raffo, años 1951 a 1955; Civil y Comercial Nº 2, que estuvo a cargo del Dr. Juan C. Ojam Gache, secretaría Nº 36 del Dr. Manuel Galmes, años 1953 a 1955 y secretaría Nº 35, que fue del Dr. F. Cortés Funes, años 1953 a 1955; y Civil y Comercial Nº 3, que estuvo a cargo de los Dres. César R. Verrier y Gabriel Bajardi, secretaría número 41, que fue del Dr. G. Goitía, años 1939 a 1955; secretaría Nº 42, que fue del Dr. J. Dacharry, años 1944 a 1955 y secretaría Nº 44, que fue del Dr. Costa Sisto, años 1951 a 1955.

Las partes interesadas en la conservación de alguno de ellos, podrá requerirlo en forma escrita ante la Secretaría de Superintendencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, antes del vencimiento de los treinta días de esta publicación, debiéndose justificar en dicho acto el interés legítimo que les asista.

e.10|5 Nº 2.344 v.12|5|71

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION

Archivo de Actuaciones Judiciales y Notariales de la Capital Federal

Cde. Expte. Nº 2.712/71

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 23 del Decreto-Ley número 6.848/63, ratificado por la Ley Nº 16.478, se hace saber a los interesados, que serán destruidos expedientes judiciales pertenecientes al Fuero Civil, iniciados entre los años 1901 a 1939 y correspondientes a los juzgados Nros. 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 10.

Las partes interesadas en la conservación de alguno de ellos, podrán requerirlo en forma escrita ante la Secretaría de Superintendencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, antes del vencimiento de los treinta días de esta publicación, debiéndose justificar en dicho acto el interés legítimo que les asista.

e.10|5 Nº 2.345 v.12|5|71

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION

Archivo de Actuaciones Judiciales y Notariales de la Capital Federal

Cde. Expte. Nº 2.715/71

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 23 del Decreto-Ley número 6.848/63, ratificado por la Ley Nº 16.478, se hace saber a los interesados, que serán destruidos expedientes judiciales correspondientes al Fuero Federal, pertenecientes a los siguientes juzgados:

Civil y Comercial Nº 1, del Dr. Augusto C. Belluscio, sec. 27, del Dr. A. Greco y Bavio, años 1951 a 1960.

Civil y Comercial Nº 2, del Dr. Jorge Pérez Delgado, sec. 35, del Dr. E. Craviotto, años 1950 a 1960.

Civil y Comercial Nº 4, del Dr. César M. Tarantino, sec. 48, del Dr. Martín Farrell, años 1939 a 1960; sec. 49, de la Dra. Marta Krom, años 1912 a 1960; sec. 50, del Dr. E. Santa María, años 1941 a 1961, y sec. 51, del Dr. Jorge Cermesoni, años 1906 a 1960.

Las partes interesadas en la conservación de alguno de ellos, podrán requerirlo en forma escrita ante la Secretaría de Superintendencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, antes del vencimiento de los treinta días de esta publicación, debiéndose en dicho acto justificar el interés legítimo que les asiste.

e.10|5 Nº 2.346 v.12|5|71

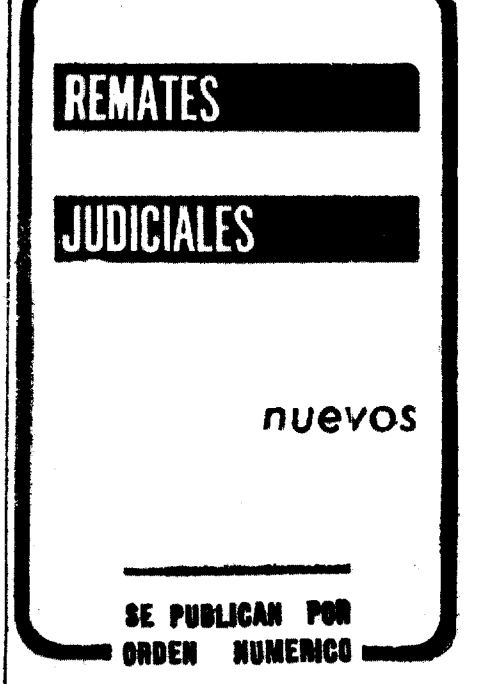
PROVINCIAS

BANCO DE PREVISION SOCIAL, MENDOZA

REMATE

Banco de Previsión Social, Mendoza, Belgrano esq. Brasil, Godoy Cruz, Mza., por Orden: (I.N.T.A.) Estación Experimental Agropecuaria La Consulta. Con base y al mejor postor, sujeta a aprobación se rematarán: Un tractor marca Hanomag R-35, modelo 1955, motor Nº 121.802. Base $ 1.500. Una estanciera marca I.K.A. modelo 1962 motor número 626.069.679, funcionando, patente Nº MO-44.801 de Mendoza. Remate día 18 de mayo de 1971, a partir de las 10 horas, local de remates del Banco, Brasil esq. Belgrado, Godoy Cruz, Mza. Exhibición a partir del día 10 de mayo de 1971 en el local de Avda. España Nº 1221 ciudad, hasta el día 12, con horario de 9 a 11.

e.6|5-Nº 2.278-v.19|5|71



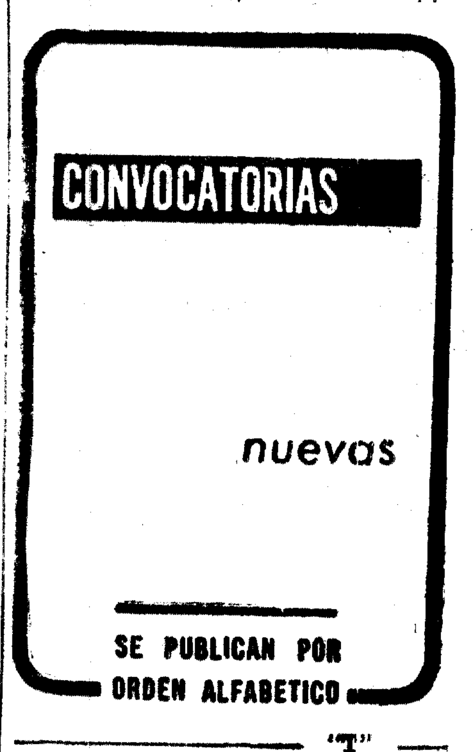
JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 17

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, comunica por tres días en el juicio: "PRIETO LUIS FERNANDO c|DIAZ VELEZ BERNARDO y otra s|ejec. hip.", que el martillero Alberto E. Bieule, rematará el día 15 de mayo de 1971, a las 11 horas en las oficinas del martillero, calle Pinedo Nº 739, Adrogué, prov. de Bs. As., un chalet ubicado en Adrogué, partido de Almirante Brown, Prov. de Bs. As., calle Amenedo Nº 611, esq. Avellaneda. — Por cláusula 9ª del contrato hipotecario el inmueble se entregará desocupado. Base: $ 36.153,32. Seña 8 o|o. Comisión: 3 o|o. Horario de visitas: todos los días de 9 a 11 horas. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, mayo 7 de 1971. — Roberto Ernesto Greco, secretario.

$ 45.— e.12|5 Nº 42.191 v.14|5|71



"T"

TIA HEBE

Sociedad Anónima, Agropecuaria Inmobiliaria y Comercial

Convócase a la Asamblea General Ordinaria para el día 21 de mayo de 1971, a las 15 horas, en la calle Güemes 2902, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

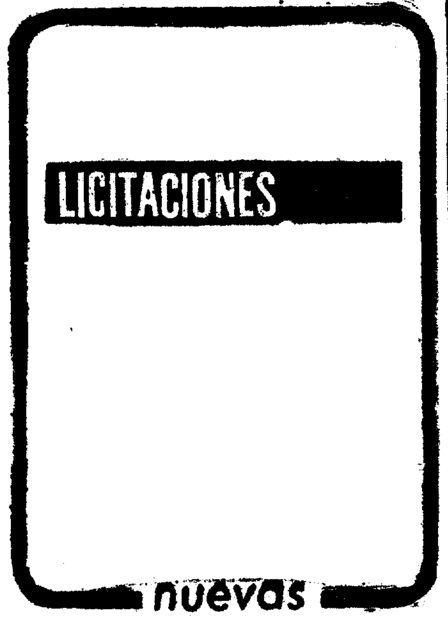
1º Consideración documentos art. 347, del Código de Comercio. Ejercicio cerrado el 30 de junio de 1970.

2º Retribución a los directores y síndico, y distribución de utilidades;

3º Elección de los miembros del directorio de acuerdo a lo establecido en el art. octavo de los estatutos.

4º Designación de síndico titular y suplente, y de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 105.— e.12|5 Nº 42.344 v.18|5|71



PRESIDENCIA DE LA NACION

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
DEPARTAMENTO SUMINISTROS
Balcarce 50, planta baja, Capital Federal - Tel. 46-3841, Int. 462
Licitación Pública Nº 415

Llámase a licitación pública para el día 3 de junio de 1971, a las 15 horas, a efectos de contratar los trabajos de remodelación de los locales pertenecientes a la División Mantenimiento de la Casa de Gobierno.

Los pliegos de condiciones con las especificaciones se encuentran a disposición de los interesados en las oficinas del Departamento Tesorería, en el horario de 13 a 17 horas.

Presupuesto oficial: $ 243.000. — Valor del pliego: $ 50.

e.12|5-Nº 2.385-v.26|5|71

SECRETARIA DEL CONSEJO NACIONAL DE DESARROLLO
OFICINA DE COMPRAS Y SUMINISTROS
Hipólito Yrigoyen Nº 250, 8º piso, Oficina 857, Capital, Tel. 34-7344
Licitación Pública Nº 106

Llámase a Licitación Pública para el día 20 de mayo de 1971, a las 15 horas, para contratar la adquisición de 500 resmas de papel obra primera satinado, formato 86 x 122 cms.

El pliego de condiciones con las especificaciones podrá ser retirado de 14 a 18 horas, en la Oficina Nº 857, lugar donde se llevará a cabo el acto de apertura.

e.12|5-Nº 2.439-v.13|5|71

MINISTERIO DE ECONOMIA Y TRABAJO

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la provisión de 4.000 ejemplares de la Memoria y Balance General del Banco, Año 1970. La apertura de las propuestas se realizará el 20 de mayo de 1971, a las 15 horas, en la Gerencia Departamental de Administración, División Compras, Bartolomé Mitre 326, 3er. piso, local 310, Capital Federal. Retiro de pliegos, consultas y presentación de las propuestas, en la misma. Valor del pliego: $ 10.

e.12|5-Nº 2.442-v.13|5|71

Secretaría de Agricultura y Ganadería

DEPARTAMENTO DE OBRA SOCIAL

Llámase a Licitación Pública Nº 009 para la adquisición de formularios y planillas. Apertura 18|5|71, 16 horas. Retirar pliegos de 13 a 18 horas, en el Departamento de Obra Social, Paseo Colón 974, Anexo Garage, 2º piso, Capital.

e.12|5-Nº 2.387-v.13|5|71

Secretaría de Hacienda

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 7.994, Expediente Nº 921|71, para la provisión de máquinas de escribir y calcular, según especificaciones del pliego, con destino a la Dirección General de Coordinación General del Ministerio de Economía y Trabajo.

Para retiro de pliegos y consultas, dirigirse a la División Compras y Suministros, H. Yrigoyen 250, 7º piso, oficina 724, Capital, en días hábiles, de 13 a 18 horas.

La apertura de las propuestas se realizará el día 20 de mayo de 1971, a las 15.15 horas, en la oficina indicada anteriormente, en presencia de autoridades e invitados.

e.12|5-Nº 2.386-v.13|5|71

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

Llámase a Licitación Pública Nº 12, para lograr la provisión de materiales para Teleimpresor TE 315, de Olivetti, Expediente Nº 250.661|71.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 18 de mayo de 1971, a las 15 horas.

Para consultar detalles, retirar pliegos de condiciones y presentar propuestas, dirigirse a Sección Compras y Suministros, Lavalle 1268, planta baja, Buenos Aires.

e.12|5-Nº 2.388-v.13|5|71

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION

INSTITUTO DE PERFECCIONAMIENTO MEDICO QUIRURGICO "PROF. DR. JOSE M. JORGE"
Ley 12.290
Licitación Pública Nº 2|71

Llámase a licitación pública para la provisión de productos químicos y medicinales.

Apertura: 28|5|71, 11 horas.

Retiro de pliegos e informes en Contaduría-Tesorería, oficina 19-5º piso, Nuevo monoblock, Hospital Durand, Díaz Vélez 5044, Capital, de 8 a 12 horas.

e.12|5-Nº 2.389-v.13|5|71

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

La Dirección de Administración de la Secretaría de Asuntos Estudiantiles de la Universidad Nacional de Córdoba llama a Licitación Pública Nº 2|71 con el objeto de contratar el transporte de estudiantes al Comedor Estudiantil desde las Plazas Colón y Vélez Sársfield durante el período 1º de junio del cte. año hasta el 31|XII|71 y prorrogable hasta el 31|III|72. Presupuesto Oficial: $ 90.000. Fecha apertura: 17 de mayo de 1971. Hora: 10. Informes y pliegos: Caseros 862, Córdoba.

e.12|5-Nº 2.436-v.14|5|71

UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN
Licitación Pública Nº 5/71

Llámase a Licitación Pública Nº 5/71 para el día 26/5/71 a horas 10, para la adquisición de cámaras, cubiertas y repuestos de goma para automóviles, camiones, ómnibus, jeeps y bicicletas del servicio de automotores de la U. N. T. Por pliegos de condiciones recurrir al Departamento de Compras, Ayacucho 491, 2º piso, donde tendrá lugar acto apertura propuestas.

Director General de Administración, Universidad Nacional de Tucumán.

e.12|5-Nº 2.437-v.13|5|71

MINISTERIO DE DEFENSA

JUNTA DE COMANDANTES EN JEFE
ESTADO MAYOR CONJUNTO

Llámase a Licitación Pública Nº 1/71, por la prestación de servicios de limpieza en el edificio del Estado Mayor Conjunto.

La apertura de las propuestas se realizará en el Departamento Administrativo del Estado Mayor Conjunto, Paseo Colón 255, 7º piso, Capital Federal, el día 20 de mayo de 1971 a las 11 horas.

Los pliegos respectivos podrán ser solicitados los días hábiles de 9 a 13 horas en Paseo Colón 255, 7º piso.

$ 15.— e.12|5-Nº 41.828-v.13|5|71

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR DE VAINAS Y CONDUCTORES ELECTRICOS "ECA"
Carlos Fiorito 950, Avellaneda T. E. 208-1969

Llámase a Licitación Pública Nº 8/71 cuya apertura se fija para el día 1º de junio de 1971, en el lugar indicado en el epígrafe, por la provisión de:

100.000 kg Compuesto de PVC, color natural, según norma IRAM 2220.

Las firmas interesadas en retirar el pliego de condiciones podrán hacerlo en esta Fábrica Militar o en la División Compras de la Dirección General de Fabricaciones Militares, sita en Avenida Cabildo Nº 65, 1er. piso, Buenos Aires, previo pago en las respectivas Tesorerías del importe de $ Ley 18.188 2,00 (dos pesos Ley 18.188), valor de la respectiva documentación.

Forma de pago: 60 días fecha aprobación recepción. Plazo de entrega: Preferentemente: 35 ton. 2da. quincena de junio de 1971; 35 ton. 1ra. quincena de julio de 1971; 30 ton. 2da. quincena de julio de 1971.

e.12|5-Nº 2.391-v.21|5|71

Comando en Jefe del Ejército

COMANDO DE INGENIEROS
DEPARTAMENTO FINANZAS
División Contrataciones
Licitación Pública Nº 10/71

Apertura: 28 de mayo de 1971. Hora: 10. Lugar: Distrito Militar Chubut, sito en el calle Bartolomé Mitre 343, ciudad de Trelew.

Destino: Guarnición Militar de Trelew.

Adquisición: 4 viviendas (1 para oficial y 3 para suboficiales) en la ciudad de Trelew, provincia de Chubut.

Precio del legajo: sin cargo.

Informe: Distrito Militar Chubut, sito en la calle Bartolomé Mitre 343, ciudad de Trelew.

e.12|5-Nº 2.390-v.21|5|71

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Secretaría de Obras Públicas y Transporte

FERROCARRIL GENERAL SAN MARTIN

Licitación Pública Nº 651/71: Rodamientos radiales rígidos de una y dos hileras de bolas. Apertura: 21/6/71 a las 13 horas. Valor del pliego: Pesos Ley 18.188, 10.—

Licitación Pública Nº 652/71: Rieles stock tipo 100 Lbs. Bs. Apertura: 21/6/71, a las 13.30 horas. Valor del Pliego: Pesos Ley 18.188, 13.—

Licitación Pública Nº 653/71: Pintura esmalte, barniz para exteriores, etc. Apertura: 21/6/71 a las 14 horas. Valor del Pliego: Pesos Ley 18.188, 10.—

Licitación Pública Nº 654/71: Ramal J. N. Lencinas-San Rafael Km. 0-Poste 1 a Km. 76 erección de nuevo circuito telefónico incluso reacondicionamiento de la línea aérea. Apertura: 21/6/71 a las 14.30 horas. Valor del Pliego: Pesos Ley 18.188, 5.—

Retiro de Pliegos, Presentación y Apertura de las Propuestas, Florida 753, Entrada "D", 2do. piso (Of. 235 y 226). Capital Federal de lunes a viernes de 12.30 a 17.30 horas.

e.12|5-Nº 2.440-v.26|5|71

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 5655
Expte. 12971 - Lic. 1970

Para adjudicar la provisión de Bocallaves, Llaves fijas y Llaves estriadas. — $ 111.439,60.

Presentación propuestas: 26 de mayo de 1971, a las 13 horas, en la Sala de Licitaciones. Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.12|5 Nº 2.396 v.13|5|71

Secretaría de Comunicaciones

DEPARTAMENTO ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 47|971

Llámase a licitación pública para adquirir: "Sellos Fechadores". Las propuestas serán recibidas hasta el día 19 de mayo de 1971, a las 16 y abiertas públicamente en la misma fecha y hora en la Sección Compras (D. A.), 6º piso, local 639 del Palacio Central de la Secretaría de Comunicaciones, Sarmiento 151, Capital Federal. Por las cláusulas particulares, concurrir a la citada sección cualquier día hábil de 11 a 18 horas.

Buenos Aires, 12 de mayo de 1971. — Departamento Administración.

$ 18 e.12|5 Nº 41.820 v.13|5|71

DEPARTAMENTO ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 48|971

Llámase a licitación pública para adquirir: "Una ampliadora fotográfica, un estéreo - microscopio y una cámara fotográfica". Las propuestas serán recibidas hasta el día 19 de mayo de 1971, a las 16.30 y abiertas públicamente en la misma fecha y hora en la Sección Compras (D. A.), 6º piso, local 639 del Palacio Central de la Secretaría de Comunicaciones, Sarmiento 151, Capital Federal. Por las cláusulas particulares, concurrir a la citada sección cualquier día hábil de 11 a 18 horas.

Buenos Aires, 12 de mayo de 1971. — Departamento Administración.

18. e.12|5 Nº 41.817 v.13|5|71

Secretaría de Marina Mercante

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES
DEPARTAMENTO DISTRITO PARANA MEDIO

Llámase a Licitación Pública Nº 1|71, hasta el día 20 de mayo de 1971, a las 11 horas, por prestación de servicio de vigilancia y seguridad en el Departamento Distrito Paraná Medio.

Retiro de pliegos, consultas y propuestas: Departamento Distrito Paraná Medio - Puerto Nuevo - Paraná (E. Ríos).

Precio del pliego: $a. 3,50.

Gasto de franqueo: $a. 1,50.

e.12|5 Nº 2.438 v.14|5|71

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

Secretaría de Salud Pública

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL
Expediente Nº 5.914/71

Llámase a Licitación C. I. Nº 19/71 para el día 20 de mayo de 1971 a las 10 horas, a fin de contratar la adquisición de las siguientes telas: de algodón, de brin sanforizado y mercerizado, crea, sephir, tartan, paño escocés de lana, tela afelpada para toallas, etc., con destino a los Talleres Protegidos Planta Industrial Nº 1 dependiente del Instituto Nacional de Salud Mental. La apertura de las ofertas tendrá lugar en la División Compras y Suministros —Barracas 489— Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la citada dependencia, de lunes a viernes de 9 a 19 horas.

Buenos Aires, 12 de mayo de 1971. — Jorge F. Manes Marzano, Jefe Departamento Administración.

e.12|5-Nº 2.392-v.13|5|71

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL
COLONIA NACIONAL "MANUEL A. MONTES DE OCA"
Torres, FCNGU., Pcia. de Bs. Aires
Licitación Pública 5-6 Nº 5/71
Expediente Nº 1.497/71 y agreg. Nº 5.033/71

Apertura: El día 1º de junio de 1971, a las 16 horas, en la Secretaría Administrativa (Sección Contrataciones) de la Colonia Nacional "Manuel A. Montes de Oca", sita en Torres, partido de Luján, Pcia. de Buenos Aires, F.C.N.G.U.

Adquisición de: Hacienda vacuna en pie, cordero, lengua de vaca, panceta salada, mondongo vacuno, mortadela de ternera y salame tipo milán.

Pliegos e Informes: En la antedicha dependencia, en el horario de 7 a 13 horas, y en el Instituto Nacional de Salud Mental, Barracas (ex Vieytes) Nº 489, Capital Federal, de 12.30 hs. a 19.30 hs., y Colonia Dr. Domingo Cabred en Open Door, en el horario de 7 a 14 horas. — El Director de la Colonia.

e.12|5-Nº 2.395-v.21|5|71

POLICLINICO CIUDADELA

Llámase a Licitación Pública Nº 2/71 para el día 28 de mayo de 1971 a las 13 horas para subvenir las necesidades que a continuación se detallan con destino al Policlínico Ciudadela y durante el año 1971.

La apertura de las ofertas se llevará a cabo en el Departamento Administrativo Contable de dicha dependencia sita en la calle H. Yrigoyen 1051, Ciudadela, Pcia. de Bs. As., debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado organismo.

Las necesidades se refieren a: medicamentos, drogas, gasa, vendas, algodón, tela adhesiva, equipos p/laboratorio y hemoterapia, productos químicos, etc., para el período año 1971.

e.12|5-Nº 2.393-v.13|5|71

CENTRO NACIONAL DE LUCHA ANTITUBERCULOSA DE MAR DEL PLATA
(Pcia. de Buenos Aires)
Expediente Nº 2.020-31.580/69-9.

Llámase a Licitación Pública Nº 16/71, para el día 21 del mes de mayo de 1971, a las 16 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: Provisión, instalación y puesta en funcionamiento de una máquina para lavar y desinfectar ropa, solicitada por el Departamento de Suministros y Mantenimiento (División Ingeniería de Mantenimiento) para: Centro Nacional de Lucha Antituberculosa de Mar del Plata (Pcia. de Bs. Aires).

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones Centralizadas, Defensa Nº 192, 4º piso, Oficina 4131, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento.

Buenos Aires, mayo 12 de 1971. — El Director Gral. de Administración.

e.12|5-Nº 2.394-v.13|5|71

MINISTERIO DE JUSTICIA

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
(Expte. D. 1.127|71 D. N.)

Llámase a Licitación Pública Nº 29, cuya apertura tendrá lugar el día 31|5|71, a las 14 horas, en la División Contrata-

ciones (D. N.), Paso 550, piso 2º, Capital Federal, para resolver la provisión de papas, verduras y frutas, con destino a las Unidades de Capital Federal, durante el segundo semestre del ejercicio 1971.
Informes y pliegos: dirigirse a la mencionada División los días laborables de 13 a 18 horas.
El Director de Administración.
e.12|5 Nº 2.397 v.21|5|71

SERVICIO
PENITENCIARIO FEDERAL
INSTITUTO DE SEGURIDAD
Y RESOCIALIZACION (U. 6)
Rawson - Chubut
C. E. a-A-Nº 96|971 (U. 6)

Rawson (Ch.), 29 de abril de 1971.
Llámase a Licitación Pública Nº 6, 1er. llamado, para el día 26 de mayo de 1971, a las 10.30 horas, con el objeto de resolver la adquisición del "Rubro Nº 1": pescado, carne y derivados, para atender el racionamiento del Personal e internos, durante el trimestre julio, agosto y setiembre de 1971.
El acto se llevará a cabo en la División Administrativa, Sección Compras, en presencia de los señores interesados que deseen concurrir.
Por más datos, pliegos de pedidos de cotizaciones, etc., dirigirse a esta Unidad 6, todos los días hábiles de lunes a viernes en el horario administrativo.
Jefe Administrativo.
e.12|5 Nº 2.398 v.13|5|71

SERVICIO
PENITENCIARIO FEDERAL
INSTITUTO DE SEGURIDAD
Y RESOCIALIZACION (U. 6)
Rawson - Chubut
C. E. a-A-Nº 95|971 (U. 6)

Rawson (Ch.), 29 de abril de 1971.
Llámase a Licitación Pública Nº 5, 1er. llamado para el día 26 de mayo de 1971, a las 10 horas, con el objeto de resolver la adquisición de los Rubros Nros. 2 y 4: hortalizas, huevos, queso fresco y derivados, etc., para atender el racionamiento del Personal e internos, durante el trimestre julio, agosto y setiembre de 1971.
El acto se llevará a cabo en la División Administrativa, Sección Compras, en presencia de los señores interesados que deseen concurrir.
Por más datos, pliegos de pedidos de cotizaciones, etc., dirigirse a esta Unidad 6, todos los días hábiles de lunes a viernes en el horario administrativo.
Jefe Administrativo.
e.12|5 Nº 2.399 v.13|5|71

SERVICIO
PENITENCIARIO FEDERAL
INSTITUTO DE SEGURIDAD
Y RESOCIALIZACION (U. 6)
Rawson - Chubut
C. E. a-A-Nº 94|971 (U. 6)

Rawson (Ch.), 29 de abril de 1971.
Llámase a Licitación Pública Nº 4, 1er. llamado, para el día 26 de mayo de 1971, a las 9 horas, con el objeto de resolver la adquisición del "Rubro Nros. 3 y 5": víveres secos, para atender el racionamiento del Personal e internos durante el trimestre julio, agosto y setiembre de 1971.
El acto se llevará a cabo en la División Administrativa, Sección Compras, en presencia de los señores interesados que deseen concurrir.
Por más datos, pliegos de pedidos de cotizaciones, etc., dirigirse a esta Unidad 6, todos los días hábiles de lunes a viernes en el horario administrativo.
Jefe Administrativo.
e.12|5 Nº 2.400 v.13|5|71

PODER JUDICIAL

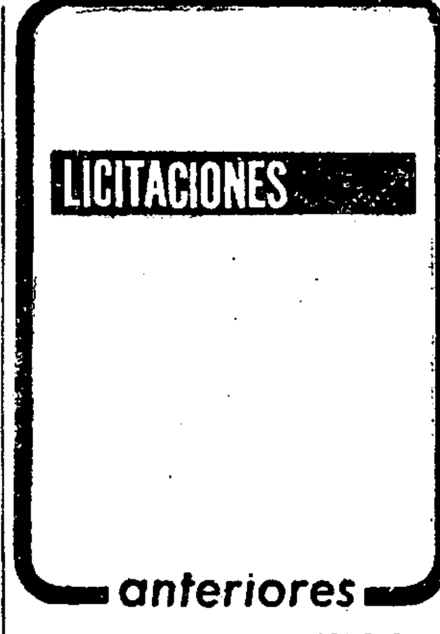
DIRECCION
ADMINISTRATIVA Y CONTABLE

Llámase a Licitación Pública Nº 96|71, para el día 24 de mayo, a las 13 horas, con el objeto de contratar la venta de fardos de recortes de papel, provenientes del Archivo de Actuaciones Judiciales y Notariales.
Apertura pliegos e informes: Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación, División Adquisiciones y Contrataciones, Paraguay Nº 1536, Capital Federal.
e.12|5 Nº 2.401 v.13|5|71

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

BANCO MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE BUENOS AIRES

Llámase a licitación pública para el día 20 del corriente, a las 14 horas, para la adquisición de 1.500.000 formularios continuos originales con sacabocados marginales rayados a 1|6 pulgadas. Los pliegos se entregarán sin cargo en el Departamento de Compras, Florida 302, 3er. piso, de lunes a viernes de 12 a 16 hs.
e.12|5 Nº 2.402 v.13|5|71



PRESIDENCIA DE LA NACION

COMISION NACIONAL
DE ENERGIA ATOMICA
Licitaciones públicas para el día 21 de mayo de 1971

Nº 20 — Expediente Nº 10.285. — "Bandejas y separadores de ir lift, construidos en acero inoxidable".
Hora: 9 (nueve).
Nº 22 — Expediente Nº 1.750. — "Muebles metálicos".
Hora: 9.30 (nueve treinta).
Nº 23 — Expediente Nº 10.284. — "Transportador y elevador vibratorio".
Hora: 10 (diez).
Retiro de pliegos: En la División Licitaciones, Avda. del Libertador 8250, 3er. piso, Capital Federal, de lunes a viernes hábiles, en el horario de 9.30 a 12, sin cargo.
La Gerencia de Economía.
e.11|5 Nº 2.358 v.12|5|71

COMISION NACIONAL
DE ENERGIA ATOMICA
Expediente Nº 10.292

Llámase a Licitación Pública Nº 21, para la ejecución de la obra "Terminación Edificio Laboratorio Facilidad Alfa, ubicado en el Centro Atómico Ezeiza, Ptdo. Esteban Echeverría, Pcia. de Buenos Aires".
Apertura: 30 de julio de 1971, hora: 10 (diez).
Presupuesto Oficial: Dos millones quinientos mil pesos ($ 2.500.000).
Valor del Pliego: Ciento cincuenta pesos ($ 150).
Retirar en División Licitaciones, Avda. del Libertador 8250, 3er. Piso, Capital Federal, de lunes a viernes hábiles en el horario de 9.30 a 12. — La Gerencia de Economía.
e.10|5 Nº 2.312 v.21|5|71

MINISTERIO DEL INTERIOR

TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO
E ISLAS DEL ATLANTICO SUD
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Llámase a Licitación Pública Nº 5|71, a realizarse el día veintiuno de mayo de mil novecientos setenta y uno, a las dieciocho horas, para provisión de mil metros lineales de caños de hierro fundido de ciento cincuenta milímetros para instalación de agua potable, los que deben ser aprobados por Obras Sanitarias de la Nación y mil quinientos kilogramos de plomo en lingotes para fundir.
Apertura de las propuestas en la Municipalidad de Ushuaia, el día veintiuno de mayo de mil novecientos setenta y uno a las dieciocho horas.
Para consultas y pliegos, dirigirse a la Municipalidad de Ushuaia, Secretaría de Finanzas.
e.10|5 Nº 2.347 v.13|5|71

TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO
E ISLAS DEL ATLANTICO SUD
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Llámase a Licitación Pública Nº 6|71, a realizarse el día veintisiete de mayo de mil novecientos setenta y uno, a las dieciocho horas, para la provisión de material de hierro fundido para la red de agua potable, los que deberán ser aprobados por Obras Sanitarias de la Nación y que consisten en ramales, válvulas esclusas, hidrantes, curvas, reducciones, cajas con tapa para hidrantes, cajas de forma brasero para válvulas esclusas y collares de tipo pesado.
Apertura de las propuestas en la Municipalidad de Ushuaia el día veintisiete de mayo de mil novecientos setenta y uno, a las dieciocho horas.
Para consultas y pliegos, dirigirse a la Municipalidad de Ushuaia, Secretaría de Finanzas en horario de catorce a diecinueve.
e.10|5 Nº 2.348 v.13|5|71

GOBERNACION DEL TERRITORIO
NACIONAL DE LA TIERRA DEL
FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL
ATLANTICO SUD

Llámase a Licitación Pública Nº 10|71, para la adquisición de máquinas de escribir y calcular, destinadas al Departamento de Contaduría de la Gobernación.
Consultas y retiro de pliegos, en la oficina de Licitaciones y Compras de la Gobernación Ushuaia, Dirección General de Rentas, Río Grande y en la Casa de Tierra del Fuego, Avda. de Mayo 760, 5º piso, Capital Federal.
Apertura de la licitación el día 10 de mayo de 1971, a las 19 horas, en la Oficina de Licitaciones y Compras de la Gobernación Ushuaia.
e.6|5 Nº 2.266 v.12|5|71

POLICIA FEDERAL
Licitación Pública Nº 47

Fíjase el día 26 de mayo de 1971, a las 10,30 horas para que tenga lugar en la División Licitaciones y Compras, Avda. Belgrano 1549, 4º piso, Capital, T. E. 38-2401 (donde podrán solicitarse informes y Pliego de Bases y Condiciones) en presencia de los interesados que concurran, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública Nº 47 para la Provisión de Carne y Derivados durante el período comprendido entre el 1º de julio y el 31 de diciembre de 1971.
e.10|5 Nº 2.319 v.19|5|71

POLICIA FEDERAL
LICITACION PUBLICA Nº 60

Fíjase el día 24 de mayo de 1971, a las 11,15 horas, para que tenga lugar en la División Licitaciones y Compras, Avenida Belgrano 1549, 4º piso, Capital, T. E. 38-2401 (donde podrán solicitarse informes y Pliegos de Bases y Condiciones) en presencia de los interesados que concurran, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública número 60 "para la adquisición de automóviles, furgonetas y pick-ups "no identificables" con destino a esta Policía Federal".
e.7|5 Nº 2.301 v.18|5|71

MINISTERIO DE ECONOMIA Y TRABAJO

BANCO DE LA NACION
ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la ejecución del trabajo de construcción cañería cloacal, en el edificio de la sucursal Cruz del Eje (Prov. de Córdoba).
La apertura de las propuestas se realizará en la Gerencia Departamental de Administración el 3 de junio de 1971, a las 15 horas.
Retirar la documentación en la filial titular y en la Subgerencia de Inmuebles y Construcciones, Bartolomé Mitre 326, 4º piso, local 429, Capital Federal.
Valor del pliego: $ 20.
e.11|5 Nº 2.359 v.13|5|71

BANCO DE LA NACION
ARGENTINA

Llámase a Licitación Pública para la ejecución del trabajo de Instalaciones Fijas en el edificio de la sucursal Olivos (Prov. de Buenos Aires). La apertura de las propuestas se realizará en la Gerencia Departamental de Administración el 7 de junio de 1971 a las 15 horas. Retirar la documentación en la filial titular y en la Subgerencia de Inmuebles y Construcciones, Bartolomé Mitre 326, 4º piso, local 429, Capital Federal. Valor del Pliego: $ 15.—
e.10|5 Nº 2.320 v.12|5|71

BANCO CENTRAL
DE LA REPUBLICA
ARGENTINA

Llámase a Licitación Pública Nº 03|71, destinada a la adquisición de papel medio hilo con marca y obra primera alisado.
Retiro de pliego de condiciones y presentación de propuestas, en la sede del Banco, Reconquista 266/77, Departamento de Contrataciones y Suministros, séptimo piso, entre las 12 y 16.
La apertura tendrá lugar el 26 de mayo de 1971, a las 15.
e.4|5 Nº 2.221 v.17|5|71

INSTITUTO DE SERVICIOS
SOCIALES BANCARIOS
Expediente Nº 46.611/71

Llámase a Licitación Pública Nº 17, el día 20 de mayo de 1971, a las doce y treinta horas, para la provisión de aves y huevos con destino a la Policlínica Bancaria, durante los períodos comprendidos entre el 1º|7|71, 30|9|71, 1º|10|71, 31|12|71 o desde el 1º|7|71, 31|12|71.
Pliego de condiciones e informes, en este Instituto, Avda. Pte. R. S. Peña 501, 3º piso, oficina 325, Capital.
Buenos Aires, mayo 11 de 1971.
e.11|5 Nº 2.360 v.12|5|71

INSTITUTO DE SERVICIOS
SOCIALES BANCARIOS
Expediente Nº 46.609/71

Llámase a Licitación Pública Nº 18, el día 24 de mayo de 1971, a las doce y treinta horas, para la provisión de carne y derivados con destino a la Policlínica Bancaria, durante los períodos comprendidos entre el 1º|7|71, 30|9|71, 1º|10|71, 31|12|71 o desde el 1º|7|71, 31|12|71.
Pliego de condiciones e informes, en este Instituto, Avda. Pte. R. S. Peña 501, 3º piso, oficina 325, Capital.
Buenos Aires, mayo 11 de 1971.
e.11|5 Nº 2.361 v.12|5|71

Secretaría de Agricultura y Ganadería

JUNTA NACIONAL
DE GRANOS

Llámase a Licitación Pública Nº 101 71 para la presentación de presupuestos correspondientes a proyecto y construcción de un Stand para la Junta Nacional de Granos en la Feria Oficial e Internacional de Muestras de Barcelona (España), que se realizará entre el 3 y 13 de junio del corriente año y que se erigirá en el Palacio Ferial, en una superficie de 116 metros cuadrados cubiertos, de acuerdo a las especificaciones del pliego de condiciones, que se entregará a los interesados que lo soliciten, en la Gerencia Administración y Finanzas, Paseo Colón 367, 2º piso, Capital Federal.
El acto de apertura y lectura de propuestas se efectuará el día 17 de mayo de 1971, a las 15 horas, en la Gerencia precitada, en presencia de funcionarios de esta Junta Nacional y los participantes que concurran al mismo.
Valor del pliego: $ 50.
Buenos Aires, 11 de mayo de 1971.
e.11|5 Nº 2.383 v.12|5|71

SERVICIO NACIONAL
DE PARQUES NACIONALES
Expediente Nº 561|1971
Licitación Pública Nº 1.467

Referencias: Para la concesión de la explotación del Hotel "Puerto Blest"; de la prestación del servicio público de transporte de pasajeros, Terrestre y Lacustre, entre Pto. Blest y Pto. Frías y viceversa y el de cargas entre Pto. Pañuelo y Pto. Frías y viceversa; y de la utilización de cinco casas ubicadas en las proximidades de Puerto Blest, todo ello en jurisdicción del Parque Nacional Nahuel Huapi.
Fecha de Apertura: el día 15|6|71, a las 15 horas, en la Sede Central del Servicio Nacional de Parques Nacionales (División Compras y Suministros), calle Santa Fe 690, segundo piso, Capital Federal.
Precio del Pliego: pesos cien ($ 100.-) en la dirección citada precedentemente. Y en la Delegación de Administración del Parque Nacional Nahuel Huapi, San Carlos de Bariloche
e.6|5 Nº 2.253 v.19|5|71

INSTITUTO NACIONAL
DE TECNOLOGIA
AGROPECUARIA - I N T A
DIRECCION GENERAL
DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 763
Expediente Nº 111.458|71

Llámase a Licitación Pública para el día 8 de junio de 1971, a las 10, para la adquisición de muebles de estructura metálica y estanterías metálicas, con destino a la Estación Experimental Regional Agropecuaria San Carlos de Bariloche, provincia de Río Negro.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en el mencionado establecimiento y en la Dirección General de Administración de este Instituto, donde tendrá lugar el acto de apertura, Rivadavia 1439, Buenos Aires, a veinte pesos ($ 20.—) cada pliego.
e.10|5 Nº 2.322 v.19|5|71

INSTITUTO NACIONAL DE
TECNOLOGIA AGROPECUARIA
ESTACION EXPERIMENTAL
REGIONAL AGROPECUARIA
BALCARCE
Licitación Pública Nº 33|71

Llámase a Licitación Pública Nº 33|71 para el día 14 de mayo de 1971, a las 15, para la compra de neumáticos para automotores con destino a la Estación Experimental Regional Agropecuaria de Balcarce (Km. 74, Ruta Nacional 226, Balcarce, provincia de Buenos Aires).
Los pliegos de bases y condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la dependencia mencionada, donde se procederá a la apertura de las propuestas recibidas en el día y hora señalados. — La Dirección Regional.
e.3|5-Nº 2.212-v.12|5|71

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION

COMISION LEY 11.333 - Art. 9º
Licitación Pública Nº 843

Llámase a Licitación Pública para el día 11 de junio de 1971, a las 15 horas, para la ejecución por Contrato por el sistema denominado de "Ajuste Alzado"

de las Obras de Modificación de las Secciones de Internación de la Cátedra de Pediatría del Hospital Escuela "José de San Martín". Presupuesto Oficial: pesos Ley 18.188: 410.770. Garantía 1 o|o sobre el monto del Presupuesto Oficial. Pliego pesos Ley 18.188: 50.—

Los pliegos podrán ser consultados o retirados en la Sección Suministros de la Comisión Ley 11.333, Art. 6º, José Evaristo Uriburu Nº 860, 1er. piso, Capital de 13 a 18,30 horas.

Buenos Aires, mayo 7 de 1971.
El Secretario Administrativo.
e.7|5 Nº 2.284 v.28|5 71

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 38

Llámase a licitación pública por primera vez, por el término de ocho (8) días hábiles, a partir del día 11 de mayo de 1971, para resolver la reparación de central telefónica, con destino al Edificio Ministerial (Avda. Eduardo Madero y Cangallo).

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado, en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto 6.900/63, todo lo cual puede retirarse a partir de la fecha, en la División Compras —Licitaciones—, Las Heras 2587, 1er. piso, Capital Federal, todos los días hábiles, de 13 a 18 horas.

El acto de apertura se llevará a cabo el día 28 de mayo de 1971, a las 15 hs., en la División Compras del Ministerio de Cultura y Educación, en presencia de los interesados que deseen concurrir.
e.11|5 Nº 2.362 v.20|5|71

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 39

Llámase a licitación pública por primera vez, por el término de dos (2) días hábiles, a partir del día 11 de mayo de 1971, para resolver la adquisición de muebles metálicos (ficheros, sorting, archivos, armarios, escritorios, etc.), con destino a diversas dependencias.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado, en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto 6.900/63, todo lo cual puede retirarse a partir de la fecha, en la División Compras —Licitaciones—, Las Heras 2587, 1er. piso, Capital Federal, todos los días hábiles, de 13 a 18 horas.

El acto de apertura se llevará a cabo el día 18 de mayo de 1971, a las 15.20 hs., en la División Compras del Ministerio de Cultura y Educación, en presencia de los interesados que deseen concurrir.
e.11|5 Nº 2.363 v.12|5|71

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
FACULTAD DE FARMACIA Y BIOQUIMICA
Expediente Nº 717.700|71
Licitación Pública Nº 1|71

Llámase a licitación pública para el 8 de junio de 1971, a las 13, a los efectos de adjudicar la provisión de un Espectropolarímetro Registrador con destino a esta casa de estudios.

La apertura de las propuestas se realizará en el Departamento de Compras y Suministros, Junín 956, Ciudad, donde los interesados podrán requerir pliegos de condiciones e informes, de lunes a viernes, de 12 a 15. — Secretario Administrativo.
e.7|5-Nº 2.286 v.18|5|71

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

La Secretaría de Asuntos Estudiantiles de la Universidad Nacional de Córdoba, llama a Licitación Pública Nº 1/71, a las 10 hs., del día 14/5/71, a los efectos de la contratación de 50 plazas (camas, para estudiantes becarios.

Informes y pliegos de condiciones: Dirección de Administración, de la Secretaría de Asuntos Estudiantiles, calle Caseros Nº 362. Córdoba.
e.11|5 Nº 2.380 v.13|5|71

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
DIRECCION DE ASISTENCIA SOCIAL DEL PERSONAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
Licitación Pública Nº 1|1971

Llámase a Licitación Pública para la venta del inmueble de propiedad de esta Dirección, sito en Av. Colón 636, de la Ciudad de Córdoba, con todo lo plantado, edificado y mejoras que posee (estructura de cemento con subsuelo, planta baja, ocho pisos, terraza, etc., con un total aproximado de 3.850 m2.). Medidas del terreno: 11,15 mts. de frente por 51,60 mts. de fondo, de medidas regulares. Apertura: 24 de mayo de 1971, a las 12 hs., en la Presidencia de la Dirección, Rodríguez Peña 247, Ciudad de Córdoba. Consultas y entrega de pliegos: Rodríguez Peña 247, Ciudad de Córdoba.
e.7|5-Nº 2.303 v.18|5|71

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS
HOSPITAL UNIVERSITARIO DE MATERNIDAD Y NEONATOLOGIA
Rodríguez Peña 285, T.E. 46827
LLAMADO A LICITACION PUBLICA

El Hospital Universitario de Maternidad y Neonatología llama a Licitación Pública para el día 17 de mayo de 1971 a la hora 10, a los fines de contratar la adquisición e instalación de los siguientes elementos: Una cámara frigorífica para la Sección Morgue, con todos sus accesorios y dos tanques para agua para la Sección Calderas.

Para mayores informes y pliegos de condiciones, los interesados deben dirigirse al citado Hospital en el horario de los días hábiles.

La Dirección.
e.6|5 Nº 2.267 v.12|5|71

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO
DIRECCION GENERAL DE OBRAS Y SERVICIOS
(Expte.: 21-105|D|71)

Llámase a licitación pública para el día 24 de mayo de 1971, a las 9 horas, para contratar la obra denominada: San Juan, Facultad de Ingeniería, Comedor. Presupuesto oficial $a 503.288.

Las carpetas con la documentación se encuentran a disposición de los interesados, en la Dirección General de Obras y Servicios, Facultad de Ciencias Médicas, Sector 8, planta baja (Centro Universitario, Parque Gral. San Martín), Mendoza, donde se realizará la apertura de las propuestas el día y hora indicados.

Valor de la carpeta: $a 60.

Julio J. Herrera, Rector: Aniceto J. Puig. Director.
e.4|5 Nº 2.227 v.24|5|71

MINISTERIO DE DEFENSA

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
DIRECCION PRODUCCION
Departamento Abastecimiento
División Compras
Avda. Cabildo 65 - Buenos Aires
T. E. 772-8091

Se comunica que esta Dirección General ha resuelto prorrogar para el día 18 de junio de 1971 a las 10 horas la apertura de la licitación pública 17/71 por la provisión de "10 fresadoras horizontales de producción". Por pliegos de condiciones dirigirse a esta Dirección General (División Compras), Avda. Cabildo 65, Buenos Aires, piso 1º, oficina 148, lugar donde se realizará la apertura de la citada licitación.

Valor del pliego: $ 20, ley 18.188.

El Director General.
e.10|5-Nº 2.353-v.19|5|71

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
DIRECCION DE PRODUCCION
Departamento Abastecimiento
División Compras
Avda. Cabildo 65, Buenos Aires
T. E. 772-8091.

Llámase a Licitación Pública Nº 21/71, para el día 3 de junio de 1971, a las 10 horas, por la provisión de "Una máquina para inyectar plásticos a tornillo, capacidad: 250 ± 50 gr. Por pliegos de condiciones dirigirse a esta Dirección General (División Compras), Avda. Cabildo 65, Buenos Aires, piso 1º, oficina 148, lugar donde se realizará la apertura de la citada licitación.

Valor del Pliego: $ 20 ley 18.188. — El Director General.
e.7|5-Nº 2.306 v.18|5|71

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
Licitación Pública Nº 6.053|71

Venta de palanquilla - chapas de acero y planchuelas para elásticos.

Apertura de propuestas: Gerencia de Ventas de Productos Elaborados y a Entidades Estatales, Cabildo 65, Buenos Aires, el día 19 de mayo de 1971, a las 10 horas.

Consultas y pliegos: Gerencia General de Ventas, Cabildo 65, Buenos Aires.

Exhibición material: Ex Fábrica Militar de Aceros, Carlos Pellegrini 5830, Valentín Alsina, provincia de Buenos Aires.
e 3|5 Nº 2.196 v. 12|5|71

Comando en Jefe de la Fuerza Aérea

COMANDO DE REGIONES AEREAS
DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA

Llámase a Licitación Pública Nº 4|71, para la ejecución de la obra: "Edificio Usina y Tanque para Combustible, C. E. L. P. A., Mar del Plata, Laguna Mar Chiquita".

Presupuesto Oficial: $ 124.762,30.

Fecha y hora de apertura: 28 de mayo de 1971, 10 hs.

Importe garantía oferta: $ 1.247,62.

Precio documentación técnica: $ 50.

Pliegos, consultas, etc.: Dirección de Infraestructura (Departamento Obtención), Av. Maipú 2, Edificio Cóndor, 2º Piso, Oficina 254, Capital Federal, todos los días hábiles de 8 a 13 hs. y|o en la Inspección de Obras en el Aeropuerto Mar del Plata.
e.7|5-Nº 2.287 v.20|5|71

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Secretaría de Obras Públicas y Transporte

FERROCARRILES ARGENTINOS
ORGANISMO CENTRAL

Comunícase que se halla a la venta el Capítulo XI del Plan de Mediano Plazo - Resumen del Plan y Perspectivas Económico - Financieras de la Empresa para el período 1971|1975. Los interesados deberán solicitar la venta mediante nota dirigida a la Gerencia de Abastecimiento, Avda. Dr. José María Ramos Mejía 1302, Capital Federal. Pago en la Tesorería de la Empresa sita en planta baja de la misma dirección. Retiro: Avda. Maipú 4 1er. piso.

Precio del ejemplar (Cap. XI): $ 100

El Gerente de Abastecimiento.
e.10|5 Nº 2.350 v.18|5|71

DIRECCION NACIONAL DE PROGRAMACION Y CONTROL

Llámase a Licitación Pública para contratar por el sistema de concesión de obra pública creado por Ley Nº 17.520, la Estación Terminal de Omnibus de Servicios Interurbanos de la ciudad de Buenos Aires.

La concesión de la obra comprende: a) el proyecto y la construcción de la Estación Terminal en terreno de propiedad del Estado Nacional; b) su explotación y mantenimiento durante el período de concesión.

Pliegos: pueden ser consultados en la sede de la Dirección Nacional de Programación y Control, Avda. 9 de Julio 1925, piso 22, Cap. Fed., de 13 a 17 hs. o adquiridos en la misma previo pago de $ 100.— en la División Tesorería (Pta. Baja).

Del mismo modo podrá consultarse, o adquirirse al precio de $ 50.— el Estudio de Factibilidad de la obra.

Apertura de la licitación: en el Salón de Actos de la Secretaría de Estado de Obras Públicas y Transporte, Avda. 9 de Julio 1925, Pta. Baja, Cap. Fed., el día 30 de setiembre de 1971 a las 16 horas.

Presentación de las propuestas: en la mencionada Dirección Nacional hasta la fecha y hora fijadas para la apertura de la licitación.
e.7|5-Nº 2.290-v.28|5|71

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA

Llámase a Licitación Pública Nº 970-0, hasta el día 31 de mayo de 1971 a las 17 horas para contratar por el sistema de "ajuste alzado" los trabajos de refección y pintura en el edificio ocupado por el Hogar "Isabel Balestra Espíndola y Lea Meller Vack", sito en la calle Freyre Nº 4267, Capital Federal. Presupuesto Oficial: $ 121.320,00. Importe de la garantía: $ 1.213,20. Pliegos, consultas y presentación propuestas: Sección Licitaciones, Avda. 9 de Julio Nº 1925, piso 19, Capital Federal. Plazo de ejecución: seis (6) meses. Precio documentación: $ 15.— Pago de la misma: Tesorería, Planta Baja de 13 a 17 horas.
e.7|5-Nº 2.291-v.13|5|71

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCION DE ELEVADORES DE GRANOS

Llámase a las siguientes Licitaciones Públicas:

Licitación Pública Nº 356|71 - Proyecto "A"—, para la construcción de todas las obras civiles correspondientes a la ampliación del elevador terminal de Puerto Nuevo (Buenos Aires). Pliego $ 300. Presupuesto oficial $ 7.515.973,48. Importe de la garantía $ 75.159,74.

Licitación Pública Nº 357|71. Proyecto "B", para la provisión, montaje y ensayos en obra de la maquinaria, equipos e instalaciones mecánicas y eléctricas para dicha ampliación. Pliego $ 300. Presupuesto oficial: $ 15.089.713. Importe de la garantía $ 150.897,13.

Licitación Pública Nº 358|71. Proyectos "A y B Mancomunados", para la ejecución en forma mancomunada solidaria de los trabajos especificados precedentemente para ambos proyectos. Pliegos pesos 600. Presupuesto oficial $ 22.605.686,48. Importe de la garantía $ 226.056,87.

Consultas, adquisición de pliegos y presentación de ofertas en: Avenida 9 de Julio 1925, piso 4º, Buenos Aires.

Apertura: Se efectuará en un mismo acto para las tres licitaciones, el día 14 de junio de 1971, a las 16,30 horas.
e. 23|4 — Nº 2.073 — v. 13|5|71

SUBTERRANEOS DE BUENOS AIRES

Licitación Pública Nº 5.280/71. Ampliación y remodelación en la Administración Central. Apertura: 3|6|71, a las 9 horas. Presupuesto oficial: $ 350.000. Valor del pliego: $ 50. Documentación complementaria: $ 48.

Pliegos: Dpto. Compras y Suministros, Bartolomé Mitre 3342, Capital, de 8 a 12 horas.
e.6|5 Nº 2.279 v.19|5|71

SUBTERRANEOS DE BUENOS AIRES
Bartolomé Mitre 3342, Capital
POSTERGACION

Comunícase a los interesados que la Licitación Pública Nº 5.230|71, correspondiente a la compra de cincuenta (50) coches subterráneos, equipos primarios, herramientas y repuestos, destinados a la Línea "B", cuya fecha de apertura se había fijado para el 30|6|71, ha sido prorrogada para el 2 de agosto próximo, a las 9 horas.
e.29|4 Nº 2.165 v.15|5|71

SUBTERRANEOS DE BUENOS AIRES
Bartolomé Mitre 3342, Capital
POSTERGACION

Comunícase a los interesados que la Licitación Pública Nº 5.200|71, correspondiente a la construcción provisión, instalación y montaje de seis (6) subusinas en estaciones de la línea "B", cuya fecha de apertura se había fijado para el 17|5|71, ha sido prorrogada para el día 21 de junio próximo, a las 9 horas.
e.29|4 Nº 2.164 v.19 5|71

FERROCARRIL GENERAL SAN MARTIN

Licitación Pública Nº 650/71. Tirafondos para vía. Apertura: 15|6|71, a las 13 horas. Valor del pliego, $ Ley 18.188, 60.

Retiro de pliegos, presentación y apertura de las propuestas, Florida 753, entrada "D", 2º piso (Of. 235 y 226), Capital Federal, de lunes a viernes, de 12.30 a 17.30 horas.
e.6|5 Nº 2.259 v.19|5|71

FERROCARRIL GENERAL SAN MARTIN

Licitación Pública Nº 649|71. — Bulones de acero dulce.

Apertura: 7|6|71, a las 13.30 horas

Valor del pliego $ Ley 18.188: 10.

Retiro de pliegos, presentacion y apertura de las propuestas, Florida 753, Entrada "D, 2º piso (of 235 y 226), Capital Federal, de lunes a viernes, de 12.30 a 17.30 horas
e.29|4 Nº 2.166 v.12|5|71

FERROCARRIL GENERAL BELGRANO

Llámase a licitación pública para la provisión de:

Licitación O.C. Nº 48/71. Descripción: Tirafondos para vía. Apertura, día: 31/5/71. Hora: 13. Precio del pliego, Ley Nº 18.188: 70.

Licitación O.C. Nº 15/71. Descripción: Coque p/horno de cubilote. Apertura, día: 1º/6/71. Hora: 13. Precio del pliego, Ley Nº 18.188: 35.

Licitación O.C. Nº 60/70 Ax.9. Descripción: Mandíbulas p/paragolpes automáticos. Apertura, día: 2/6/71. Hora: 13. Precio del pliego, Ley Nº 18.188: 30.

Licitación O.C. Nº 59/71 Ax. 1. Descripción: Adquisición repuestos de locomotoras de vapor. Apertura, día: 7/6/71. Hora: 13. Precio del pliego Ley número 18.188: 50.

Licitación O.C. Nº 6/71 Ax. 1. Descripción: Estaño en lingotes. Apertura, día: 8/6/71. Hora: 13. Precio del pliego, Ley Nº 18.188: 25.

Licitación O.C. Nº 81/71. Descripción: Bobina de inducido p/motor tracción. Apertura, día: 8/6/71. Hora: 14. Precio del pliego, Ley Nº 18.188: 40.

Licitación O.C. Nº 37/71. Descripción: Ruedas de acero para zorras. Apertura, día: 9/6/71. Hora: 13. Precio del pliego, Ley Nº 18.188: 35.

Las facturas que se presenten al cobro a partir del 1º de enero de 1971, se pagarán a los sesenta (60) días estrictos.

Consultas y retiro de pliegos, en la Administración, Oficina de Licitaciones (Local Nº 35, planta baja, Avda. Maipú Nº 4, Capital Federal, de 13 a 17 horas).

La Administración.
e.6|5 Nº 2.260 e.19|5|71

FERROCARRIL GENERAL BELGRANO

Llámase a licitación pública —Expediente Nº 8.869|71— para la realización del reacondicionamiento de la vía y ejecución de trabajos complementarios en el sector comprendido entre los Kms. 1082|000 y 1167|000 del Ramal C 14, en la Provincia de Salta. La apertura de las propuestas se efectuará el día 21|mayo 1971, a las 13 horas, en la Administración, Avda. Maipú Nº 4 oficina Nº 35, Capital Federal.

Consultas: En la Administración oficina Nº 431 y en el Distrito Vía y Obras Salta, sito en la calle Necochea y Sarmiento, Salta, en horas de oficina — Precio del ejemplar: 100 pesos Ley 18.188.

La Administración
e.3|5 Nº 3.217 v.14|5|71

FERROCARRIL GENERAL MITRE
DEPARTAMENTO ABASTECIMIENTO
Licitación Pública Nº 1.694/71

Compuertas metálicas para vagones.

Apertura 5/5/71. Se informa que la misma ha sido prorrogada al 18/5/71, 12.30 horas.

e.11|5 Nº 2.384 v.17|5|71

FERROCARRIL GENERAL MITRE
DEPARTAMENTO ABASTECIMIENTO

Licitación Pública Nº 1.104/71. Apertura 26/5/71. 16,15 hs. Aleación de estaño plomo en varillas para soldar.

Nº 1.105/71. Apertura: 28/5/71. 13 hs.: Repuestos varios para coches.

Nº 1.106/71. Apertura: 26/5/71. 16,45 hs.: Renovación de vía entre Km. 330/2 Ramal San Lorenzo a Cerana.

Nº 1.107/71. Apertura: 26/5/71. 17,15 hs.: Repuestos para Los.D.E.G.A.I.A. Valor de los pliegos: Públ. 1.104 $a. 10. Públ. 1.105 $a. 10. Públ. 1.106 $a. 20. Públ. 1.107 $a. 20. Consulta y retiro de pliegos en Tesorería Bs As. Av. Dr. J. M. Ramos Mejía 1302 p.b.of. 11, o en Tesorería Rosario, Av. Wheehlwright y Av. Corrientes, de lunes a viernes hábiles, en Buenos Aires; de 10 a 15 hs. en Rosario de 8 a 13 hs. Se hace notar que los pagos se efectuarán estrictamente a los 60 días corridos o B.I.R.B. (Públ. 1.106, a los 30 días).

e.7|5-Nº 2.289-v.20|5|71

FERROCARRIL GENERAL MITRE
Departamento Abastecimiento
Licitación Pública Nº 1101|71

Zapatas de freno. Apertura 24|5|71, 13 horas. — Nº 1102|7: Reparación integral de 36 motores eléctricos de tracción. Apertura 31|5|71, 13 horas. — Nº 1103|71: Conjunto de paragolpe de los coches. Apertura 20|4|71, 12.30 horas. — Valor de los pliegos públ. 1101 $a. 30 1102 $a 50. 1103 $a. 25.

Consulta y retiro de pliegos en Tesorería Buenos Aires, Av Dr. J. M. Ramos Mejía 1302, p.b., of. 11 o en Tesorería Rosario, Av. Wheelwrigt y Av. Corrientes, de lunes a viernes hábiles, en Bs. As., de 10 a 15 horas: en Rosario, de 8 a 12 horas.

e.3|5 Nº 2.202 v.14|5|71

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
(Expte. 3.397 - Lic. 1971)

Licitación Pública Nº 5.654, para adjudicar la provisión de repuestos para cargadora frontal internacional. $ 31.000.-

Presentación propuestas: 18 de mayo de 1971, a las 13.30 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Feral.

e.11|5 Nº 2.365 v.12|5|71

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
(Expte. 3.558 - 18 - 1971)

Licitación Pública Nº 255|71, para la ejecución de las obras en la Ruta 95 - Tramo: Villa Angela - La Tigra - Sección: KM. 1.022,300 - KM. 1.078,800 (repavimentación) en jurisdicción de la Provincia del Chaco. $ 6.778.700,00. Depósito de garantía: $ 67.787,00. Precio pliego: pesos 150,00. Plazo de obra: 11 meses.

Presentación propuestas: 2 de junio de 1971, a las 15, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.10|5 Nº 2.333 v.31|5|71

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
(Expte. 3.894 - 1º - 1971)

Licitación Pública Nº 256|71, para la ejecución de las obras en Tramo: Caminos Interiores del Complejo Industrial Fabricaciones Militares, Ramallo - San Nicolás, en jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires (obras básicas y pavimento) $ 3.701.300,00. Depósito de garantía: $ 37.013,00. Precio pliego: $ 100,00. Plazo obra: 6 meses.

Presentación propuestas: 3 de junio de 1971, a las 15, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.10|5 Nº 2.334 v.31|5|71

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
(Expte. 3.893 - 17 - 1971)

Licitación Pública Nº 257|71, para la ejecución de las obras en la Ruta 18 - Tramo: San Salvador - Arroyo Yerua y Puente sobre Arroyo Grande (obras básicas y pavimento y puente de hºaº) en jurisdicción de la Provincia de Entre Ríos. $ 7.347.300,00. Depósito de garantía: $ 73.473,00. Precio pliego: $ 150,00. Plazo de obra: 20 meses.

Presentación propuestas: 4 de junio de 1971, a las 15, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.10|5 Nº 2.335 v.31|5|71

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 258|71, para la ejecución de las obras del Acceso Norte a la Capital Federal - Ramal a Tigre - Segundo Tramo progresiva 14.840 a 16 553 (obras faltantes) en jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires. $ 1.061.700,00 Depósito de garantía: $ 10.617,00. P. pliego: $ 50,00. Plazo obra: 4 meses.

Presentación propuestas: 9 de junio de 1971, a las 15, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.10|5 Nº 2.336 v.31|5|71

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 259|71, para la ejecución de las obras en la Ruta 8 - Tramo: Chapuy - Límite con Córdoba - Sección: KM. 340,500 — KM. 401,953 (ensanche y repavimentación) en jurisdicción de la Provincia de Santa Fe. $ 11.096.800,00. Depósito de garantía: $ 110.968,00. Precio pliego: $ 200,00. Plazo de obra: 18 meses.

Presentación propuestas: 11 de junio de 1971, a las 15, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.10|5 Nº 2.337 v.31|5|71

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 260|71, para la ejecución de las obras en la Ruta 11. Tramo: Río Bermejo, Monte Lindo (ensanche de puentes) en jurisdicción de la Provincia de Formosa. $ 950.500. Depósito de garantía: $ 9.505. Precio pliego: $ 30. Plazo de obra: 10 meses.

Presentación propuestas: 15 de junio de 1971, a las 15, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.10|5-Nº 2.338-v.31|5|71

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 261|71, para la ejecución de las obras en Acceso Norte a la Capital Federal, 5º tramo, Ramal a Garín, Remodelación de Cruces en Progresivas 24.540 y 27.580 (obras básicas, pavimento de hormigón y proyecto y construcción de dos puentes), en jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires. $ 3.047.500. Depósito de garantía: $ 30.475. Precio pliego: $ 100. Plazo de obra: 10 meses.

Presentación propuestas: 16 de junio de 1971, a las 15, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.10|5-Nº 2.339-v.31|5|71

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
(Expte. 15.942 - 7º - 1970)

Licitación Pública Nº 254|71, para la ejecución de las obras en la Ruta 19 - tramo: Empalme Ruta 11 - Saa Pereyra, Sección: KM. O - KM. 59,6 (bacheo y carpeta de enrase) en jurisdicción de la Provincia de Santa Fe. $ 2.814.501,00. Depósito de garantía: $ 28.146,00. Precio pliego: $ 50,00. Plazo de obra: 7 meses.

Presentación propuestas: 1º de junio de 1971, a las 15, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.10|5 Nº 2.332 v.31|5|71

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 265/71: Para la ejecución de las obras en la Ruta 2. Tramo: Gutiérrez-Etcheverry. Sección: Km. 40-Km. 57,700 (repavimentación). Pesos 2.318.241,00. Depósito de garantía: 23.183,00 pesos. Precio pliego: $ 50,00. Plazo obra: 5 meses. Fecha licitación: 14 mayo 1971, a las 13 horas.

Licitación Pública Nº 266/71: Para la ejecución de las obras en la Ruta 2. Tramo: Etcheverry-Dolores. Sección: Km. 57,700-Km. 90 (repavimentación). Pesos 3.521.261,00. Depósito de garantía: 35.213,00 pesos. Precio pliego: $ 100,00. Plazo obra: 5 meses. Fecha licitación: 14 mayo 1971 a las 14 horas.

Licitación Pública Nº 267/71: Para la ejecución de las obras en la Ruta 2. Tramo: Etcheverry-Dolores. Sección: Km. 154-500-Km. 180 (repavimentación). Pesos 3.163.296,00. Depósito de garantía: 31.633,00 pesos. Precio pliego: $ 100,00. Plazo obra: 5 meses. Fecha licitación: 14 mayo 1971 a las 15 horas.

Licitación Pública Nº 268/71: Para la ejecución de las obras en la Ruta 2. Tramo: Dolores-Mar del Plata. Sección: Km. 247-Km. 263 (repavimentación). 2.133.641 pesos. Depósito de garantía: $ 21.337,00. Precio pliego: $ 50,00. Plazo obra: 3 meses. Fecha licitación: 14 mayo 1971 a las 16 horas.

Licitación Pública Nº 269/71: Para la ejecución de las obras en la Ruta 2. Tramo: Dolores-Mar del Plata. Sección: Km. 320-Km. 374 (repavimentación) 3.146.798 pesos. Depósito de garantía: $ 31.468,00. Precio pliego: $ 100,— Plazo obra: 5 meses. Fecha licitación: 14 de mayo 1971, a las 17 horas.

Licitación Pública Nº 270/71: Para la ejecución de las obras en la Ruta 2. Tramo: Dolores-Mar del Plata. Sección: Km. 374-Km. 398 (repavimentación) $ 3.004.561. Depósito de garantía: $ 30.046,00. Precio pliego: $ 100,— Plazo obra: 5 meses. Fecha licitación: 14 mayo 1971 a las 18 horas.

Presentación propuestas: en la fecha y horas señaladas en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, Planta Baja, Capital Federal.

e.7|5-Nº 2.292-v.13|5|71

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 263/71: Para la ejecución de las obras en la Ruta 14. Grupo Indivisible I. Tramo: Empalme Ruta Provincial 20-Empalme Ruta Provincial "j" (Obras básicas y pavimento) $ 10.885.405,75. Precio pliego: $ 200,00 y Puentes S/Aº Brazo del Sauce y s/río Gualeguaychú (hormigón armado). Pesos 2.800.224,85. Precio pliego: $ 50,00. Depósitos de garantías: $ 108.855,00 y 28.003,00 respectivamente. Tramo: Empalme Ruta Provincial "j" Arroyo Colman (Obras básicas y pavimento). $ 12.692.445,03. Precio pliego: $ 200,00 y Puentes S/Aº El Sauce; S/Aº La China; Bajo Nivel en Prog. 23.772,75 (Ferroviario) s/vías F.C.G.U.; s/río Del Molino y S/Aº Colman (hormigón armado) $ 1.835.185,20. Precio pliego: $ 50,00. Depósito de garantía: $ 126.925,00 y $ 18.352,00 respectivamente.. Tramo: Arroyo Colman-Empalme Ruta Provincial 26 (Obras básicas y pavimento). Pesos 10.023.718,27. Precio pliego: $ 200,00 y Puentes S/Aº Urquiza; Alto Nivel s/vías F.C.G.U. (Prog. 23622,05) y S/Aº Perucho Verne (hormigón armado) 1.373.430,40 pesos. Precio pliego: $ 50,00. Depósito de garantías: $ 100.238,00 y $ 13.375,00 respectivamente. Plazo de obra: 24 meses.

Grupo Indivisible II. Tramo: Empalme Ruta Provincial 26 Ubajay (Obras básicas y pavimento) $ 10.549.418,22. Precio pliego: $ 200,00 y Puentes S/Aº Caraballo; Mármol; Sarandí; Pos-Pos; Capilla; Palmar, y Alto Nivel Ubajay (hormigón armado) $ 2.665.841,26. Precio pliego: $ 50,00. Depósito de garantías: Pesos 105.495,00 y $ 26.659,00 respectivamente. Tramo: Ubajay-Empalme Ruta Nacional 18 (Obras básicas y pavimento) Pesos 7.866.798,74. Precio pliego: $ 150,00 y Puentes S/Aº Concepción; S/Aº Rabon y S/Aº Cañada Venancio (hormigón armado). $ 1.129.194,44. Precio pliego: $ 50,00. Depósitos de garantías: 78.668,00 y $ 11.292,00 respectivamente. Plazo de obra: 18 meses, en la provincia de Entre Ríos.

Nota: Se aceptan propuestas en conjunto o separadas para cada uno de los dos grupos indivisibles, siendo el plazo para los dos grupos en conjunto de 24 meses.

Presentación propuestas: 7 de julio de 1971, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.7|5-Nº 2.293-v.28|5|71

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
(Expte.: 2.539. Lic. 1971)

Licitación Pública Nº 5.652, para adjudicar la provisión de un Avión Birreactor, tipo Ejecutivo, con sus correspondientes repuestos de emergencia y herramientas especiales, de importación. $ 4.400.000.

Presentación propuestas: 21 de mayo de 1971, a las 13, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.4|5 Nº 2.223 v.13|5|71

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública Nº 262|71 para la ejecución de las obras en la Ruta Provincial 305. Tramo: Las Moritas - El Timbo - El Sunchal (obras básicas y pavimento) $ 3.345.711,92. Depósito de garantía: $ 33.458,00. Precio pliego: $ 100 00 Plazo de obra: 15 meses y Ruta Provincial 331. Tramo: Aguilares - Los Sarmientos (obras básicas y pavimento) $ 898.125,33. Depósito de garantía: $ 8.982,00. Precio pliego: $ 30,00. Plazo de obra: 6 meses, en jurisdicción de la Provincia de Tucumán. Propuestas en conjunto o separadas. Plazo de obras en conjunto: 15 meses.

Presentación propuestas: 2 de julio de 1971, a las 15, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3. planta baja, Capital Federal.

e.5|5 Nº 2.244 v.26|5|71

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
(Expte. 4.197|1º|1971
Licitación Pública Nº 253|71

Para la ejecución de los trabajos de reacondicionamiento y adaptación áreas residuales, del nuevo Puente Pueyrredón y obras complementarias ($ 1 590.000) Depósito de garantía: $ 15.900 Precio pliego $ 50. Plazo obra: 120 días

Presentación propuestas: 28 de mayo 1971, a las 15, en la Sala de Licitaciones. Avda. Maipú 3, planta baja. Capital Federal.

e.3|5 Nº 2.201 v.21|5|71

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Expediente 3605-11º-1971

Licitación Pública Nº 251|71, para la ejecución de las obras en la Ruta 60, tramo: Empalme Ruta 157 Chumbicha. Sección: Km. 964.500-Km. 1.014,000 en jurisdicción de la Provincia de Catamarca. $ 433.184. Depósito de garantía $ 4.332. Precio pliego $ 20. Plazo de obra. 6 meses.

Presentación propuestas: 17 de mayo de 1971, a las 15, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja. Capital Federal.

e.23|4 Nº 2.075 v.13|5|71

Secretaría de Energía

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
EMPRESA DEL ESTADO

Llámase a licitación pública, para la provisión de materiales, en las fechas y horas que se detallan a continuación:

L. Pública Nº 61|71 — 4 de junio de 1971, hora 16. Provisión de 6 retroexcavadoras hidráulicas.

L. Pública Nº 62|71 — 14 de junio de 1971, hora 15. Crucetas de madera.

L. Pública Nº 63|71 — 14 de junio de 1971, 15.30. Teodolitos de lectura directa, teodolitos automáticos, niveles automáticos, miras, etc.

El pliego de condiciones especiales, cuyo valor es de $ 10.- y obligatoria su adquisición por parte de los oferentes, podrá consultarse o adquirirse en la oficina de licitaciones del Departamento de Compras y Suministros, calle Corrientes 531, 1er. piso, Capital Federal, todos los días hábiles de 12 a 17 horas.

Apertura de propuestas en la Sala de Licitaciones de esta Empresa, Corrientes Nº 531, 1er. piso, Capital Federal.

e.11|5 Nº 2.381 v.17|5|71

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
EMPRESA DEL ESTADO

Llámase a Licitación Pública número 59/71, a realizarse el día 28 de junio de 1971, a las 10 horas, para la provisión y/o fabricación de transformadores de potencia y neutro artificial, destinados a los servicios eléctricos en la provincia de San Juan, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de dos millones novecientos cincuenta y nueve mil quinientos pesos ($ 2.959 500), elementos éstos financiados por un préstamo del Banco Interamericano de Desarrollo.

El pliego de condiciones especiales, cuyo valor es de $ 100 y obligatoria su adquisición por parte de los oferentes, podrá consultarse o adquirirse en la oficina de Licitaciones del Departamento de Campras y Suministros, Corrientes 531, 1º piso, Capital Federal, todos los días hábiles, de 12 a 17 horas.

Apertura de propuestas, en la Sala de Licitaciones de esta Empresa, calle Corrientes 531, 1º piso, Capital Federal.

e.6|5 Nº 2.272 v.12|5|71

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
EMPRESA DEL ESTADO

Llámase a Licitación Pública Internacional Nº 60/71, a realizarse el día 30 de junio de 1971, a las 10 horas, para la provisión de 2 transformadores trifásicos de potencia 16/1510 MVA. 132 + 10 — 15 %/34,5 ± 2 x 2,5 %/13,8 kV, con accesorios y repuestos; 4 transformadores trifásicos de potencia, 30 MVA. 132 + 10 — 20 %/13,8 kV, con accesorios y repuestos; 4 reactores trifásicos de punto neutro artificial 13,2 kV, conexión zig-zag, con accesorios y repuestos; 4 resistores de puesta a tierra para estaciones transformadoras Sarmiento, Estática y Tucumán Norte (Provincia de Tucumán), con un presupuesto oficial de $ 3.962.208.

La documentación puede ser consultada o adquirida en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Compras y Suministros, calle Corrientes 531, primer piso, Capital Federal, todos los días hábiles, de 12 a 17 horas.

Cada oferente tiene la obligación de adquirir un juego completo de la documentación, cuyo precio es de $ 200.

Apertura de propuestas en la Sala de Licitaciones de esta Empresa, calle Corrientes 531, 1º piso, Capital Federal.

e.6|5 Nº 2.273 v.12|5|71

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
Empresa del Estado
Postergación Licitación Pública Nº 31|71.

Fabricación y|o provisión de transformadores de potencia y de puesta a tierra para las estaciones transformadoras "Barranqueras" y "Presidencia Roque Sáenz Peña", en la provincia del Chaco.

Se lleva a conocimiento de los interesados que esta Empresa ha dispuesto postergar la apertura de la Licitación Pública Nº 31|71, para el día 1º de junio de 1971, a las 10 horas.

e.6|5-Nº 2.275-v.12|5|71

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
Empresa del Estado
Fortificación Licitación Pública Nº 32|71.

Construcción de las obras civiles para la ampliación de la Central Térmica "Barranqueras", en la provincia del Chaco.

Se lleva a conocimiento de los interesados que esta Empresa ha dispuesto postergar la apertura de la Licitación Pública Nº 32|71, para el día 5 de julio de 1971, a las 16 horas.

e.6|5-Nº 2.274-v.12|5|71

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
Comité Ejec. de Producción

Lic. Pública Nº 370|71 — Repuestos para equipos de perforación.
Apertura: 18|6|71.
Valor: $ 20.
Lic. Pública Nº 372|71 — Compresores y repuestos.
Apertura: 4|6|71.
Valor: $ 20.
Lic. Pública Nº 374|71 — Cables de cobre desnudo y armado.
Apertura: 7|6|71.
Valor: $ 20.
Lic. Pública Nº 376|71 — Camisas estabilizadoras.
Apertura: 8|6|71.
Valor: $ 20.
Lic. Pública Nº 381|71 — Envases de hojalata.
Apertura: 9|6|71.
Valor: $ 20.
Pliegos: Sala de Apertura: Sarmiento Nº 778, P. B., Capital.

e.11|5 Nº 2.366 v.24|5|71

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
DEPARTAMENTO SUMINISTROS

Lic. Pública Nº 373|71 — Autoanalizadores para laboratorio.
Apertura: 4|6|71.
Valor: $ 20.
Pliegos: Sala de Apertura: Sarmiento 778, P. B., Capital.

e.11|5 Nº 2.367 v.24|5|71

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
INGENIERIA

Lic. Pública Nº 375|71 — Provisión e instalación aire acondicionado en División Mar del Plata.
Apertura: 11|6|71, simultáneamente con Div. Mar del Plata.
Valor: $ 80.
Pliegos: Sala de Apertura: Sarmiento Nº 778, P. B., Capital y Divisional Mar del Plata - Luro y esq. La Rioja.

e.11|5 Nº 2.368 v.24|5|71

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
COMITE EJECUTIVO INDUSTRIAL Y COMERCIAL

Lic. Pública Nº 382|71. Tambores cilíndricos para contener 200 kg. de grasa lubricante, nuevos y reacondicionados.
Apertura: 1º|6|71.
Valor: $ 20.-
Pliegos: Sala de Apertura, Sarmiento Nº 778, P. B., Capital.

e.7|5 Nº 2.310 v.20|5|71

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
Comité Ejecutivo de Producción
O|P. Nº 2563

Licitación Pública Nº 359|71. — Provisión y montaje, instalación para producción y tratamiento gas condensado.
Apertura: 5|7|71.
Valor: $ 200.
Licitación Pública Nº 363|71. — Emparchadores de cañerías.
Apertura: 7|6|71.
Valor: $ 20.
Licitación Pública Nº 364|71. — Conductores eléctricos.
Apertura: 8|6|71.
Valor: $ 20.
Licitación Pública Nº 365|71. — Repuestos para equipo perforador EMSCO
Apertura: 14|6|71.
Valor: $ 20.
Licitación Pública Nº 366|71. — Materiales explosivos.
Apertura: 15|6|71.
Valor: $ 20.
Pliegos: Av. R. S. Peña 777, 7º piso, of. 716 y Sala de Apertura, Sarmiento 778, P.B., Capital.

e.5|5 Nº 2.241 v.18|5|71

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
Comité Ejec. Industrial y Comercial
O|P. Nº 2562

Licitación Pública Nº 357|71. — Unidad de percolación moldes y empaquetado de parafina.
Apertura: 6|7|71.
Valor: $ 800.

Licitación Pública Nº 358|71. — Anodos de magnesio.
Apertura: 31|5|71.
Valor: $ 20.
Licitación Pública Nº 367|71. — Aditivo para aceite Hipoimovil.
Apertura: 15|6|71.
Valor: $ 20.
Pliegos: Av. R. S. Peña 777, 7º piso, of. 716 y Sala de Apertura, Sarmiento 778, P.B., Capital.

e.5|5 Nº 2.242 v.18|5|71

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
Gerencia de Explotación
Licitación Pública Nº 360|71

Para contratar la terminación de setenta y cuatro (74) pozos de explotación y avanzada en la zona "Puesto Hernández - Provincias de Neuquén y Mendoza" entre Empresas locales especializadas y con equipos existentes en el país.
Apertura: 24|5|71.
Valor: $ 1.000.
Pliegos: Av. R. S. Peña 777, 7º piso, Of. 716, Capital.

e.30|4 Nº 2.177 v.13|5|71

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
Comité Ejec. Industrial y Comercial

Lic. Pública Nº 352|71. Cajas de cartón corrugado. Apertura: 28|5|71. Valor: $ 20.
Lic. Pública Nº 354|71. Aceite de ricino hidrogenado. Apertura: 27|5|71. Valor: $ 20.
Pliegos: Sala de Apertura: Sarmiento 778, P. B., Capital

e.30|4-Nº 2.178-v.13.5|71

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
Comité Ejec. de Navegación
Licitación Pública Nº 361|71

Reparación general del buque-tanque Comodoro Rivadavia.
Apertura: 24|5|71.
Valor: $ 100.
Pliegos: Sala de Apertura: Sarmiento 778, P. B., Capital

e.30|4 Nº 2.176 v.13|5|71

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
Comité Ejec. de Producción

Lic. Pública Nº 349|71. Juegos, uniones barras de sondeo. Apertura: 31|5|71. Valor: $ 20.
Lic. Pública Nº 350|71. Portamechas y uniones. Apertura: 4|6|71. Valor: $ 20.
Lic. Pública Nº 351|71. Viviendas, garajes, cocina-comedor, oficinas, enfermería transportables. Apertura: 4|6|71. Valor: $ 20.
Pliegos: Sala de Apertura: Sarmiento 778, P. B. Capital

e.30|4-Nº 2.179-v.13|5|71

YACIMIENTOS CARBONIFEROS FISCALES

Llámase a Licitaciones Públicas para el día 28 de mayo de 1971, a las 16 horas: Nº 8/71 por caños de acero para conducción de aire comprimido, uniones de cierre rápido, guarniciones de caucho, bulones y juntas de amianto. Valor del pliego $ 50.—; y a las 16.30 horas: número 12/71 por guantes cuero vaqueta, botines de seguridad, mamelucos, botas de goma, sacos impermeables, etc. Para el día 8 de junio a las 16 horas: Nº 11/71 detonadores eléctricos. Informes y pliegos en Avda. Roque S. Peña 1190, Capital Federal, de 14 a 17 horas.

e.7|5-Nº 2.294-v.18|5|71

YACIMIENTOS CARBONIFEROS FISCALES

Llámase a Licitación Pública Nº 9/71, para la venta del remolcador "Mero".
Apertura de las propuestas, 26 de mayo de 1971, a las 15 horas, en la Sede del Departamento Transporte y Puerto, sito en Elcano y Avellaneda, Río Gallegos, provincia de Santa Cruz.
Informes y pliegos en el mismo.

e.4|5 Nº 2.230 v.13|5|71

YACIMIENTOS CARBONIFEROS FISCALES

Llámase a Licitación Pública Nº 10/71, para la construcción de un alojamiento colectivo modular transportable.
Apertura de las propuestas, 28 de mayo de 1971, a las 16 horas, en la Sede de la Gerencia de Explotación, Yacimiento Río Turbio, y en la Gerencia de Transporte y Puerto, en Elcano y Avellaneda, Río Gallegos, provincia de Santa Cruz.
Informes y pliegos en los mismos.

e.4|5 Nº 2.231 v.13|5|71

GAS DEL ESTADO

8.150: Planta extractora de Butano, Propano, Butano e hidrocarburos superiores del gas natural, con una capacidad de tratamiento de 15.000.000 m3. por día a instalarse en General Cerri (Prov. de Buenos Aires).
Llámase a concurso de antecedentes para la contratación de:
1º) Ingeniería básica de diseño.
2º) Supervisión técnica de la ingeniería de detalle y del montaje.
3º) Dirección técnica para la puesta en marcha.
Apertura de Antecedentes: 10|8|71, 12 horas. Valor: $ 1.000.
Adquirir documentación, Alsina 1170 de 7 a 13.

e.11|5 Nº 2.382 v.20|5|71

GAS DEL ESTADO

8.072. Adq. cañería de acero. Apertura: 27|5|71, 12.30 hs. Valor: $ 250.
Adquirir documentación Alsina 1170, de 7 a 13 hs.

e.6|5-Nº 2.276-v.17|5|71

GAS DEL ESTADO

8.068: Apliación red gas en Tres de Febrero (Prov. Bs. As). Apertura de antecedentes: 28|5|71, 12 hs. Valor: $ 100.
8.070: Provisión, montaje y puesta en marcha estación de medición y control de gas en Salta: Apert. 16|6|71, 10 hs. Valor: $ 150.
8.071: Concesión comedor y bar en Pico Truncado (Prov. Santa Cruz). Apertura: 9|6|71, 10 hs. Valor: $ 250.
Adquirir documentación en Alsina 1170, de 7 a 13 hs.

e.6|5-Nº 2.277-v.17|5|71

Secretaría de Comunicaciones

DEPARTAMENTO ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 46|971

Llámase a licitación pública para adquirir: "Balanzas".
Las propuestas serán recibidas hasta el día 18 de mayo de 1971, a las 16.30 y abiertas públicamente en la misma fecha y hora en la Sección Compras (D. A.), 6º piso, local 639 del Palacio Central de la Secretaría de Comunicaciones, Sarmiento 151 - Capital Federal. Por las cláusulas particulares concurrir a la citada sección cualquier día hábil de 11 a 18 horas.
Buenos Aires, 11 de mayo de 1971.

$ 18. e.11|5 Nº 41.827 v.12|5|71

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 70-P|71

Vto.: 26|5|71, a las 9.30 horas. Por la adquisición de elementos eléctricos. Llaves, capacitadores, relevadores, etc. Valor del pliego: $ 40.
Pago, retiro de la documentación e informes: En Avda. La Plata 1540, piso 3º, Capital Federal, dentro del horario de 8.30 a 17.30 hs. Se agradecerá que este trámite se realice con una anticipación mínima de 24 horas, respecto a la fecha fijada de apertura.

e.10|5-Nº 2.342-v.14|5|71

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 68-P|71

Vto.: 28 de mayo 1971, a las 9.30 horas. Por los trabajos de construcción del edificio que albergará la central "San Jorge", a erigirse en el terreno ubicado en la calle H. Yrigoyen 1401 esq. Sarmiento de la ciudad de San Jorge, Pvcia. de Santa Fe.
Presupuesto oficial: $ 805.000. — Valor del pliego: $ 180.
Pago, retiro de la documentación e informes: En Avda. La Plata 1540, piso 3º, Capital Federal, dentro del horario de 8.30 a 17.30 hs. Se agradecerá que este trámite se realice con una anticipación mínima de 24 horas, respecto a la fecha fijada de apertura.
La citada documentación también se podrá abonar y retirar en nuestras oficinas comerciales de las ciudades de Rosario, Mitre 764 y Santa Fe, Mendoza 2430, ambas de la Pvcia. de Santa Fe.

e.6|5-Nº 2.261-v.19|5|71

Secretaría de Recursos Hídricos

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Licitación Pública
Expediente: 1924|1971

Acido sulfúrico. 26|5|1971, a las 16. — Apertura y pliegos: Marcelo T. de Alvear 1840 (Capital Federal).

e.6|5-Nº 2.262-v.17|5|71

Secretaría de Marina Mercante

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS

Llámase a Licitación Pública Nº 30|71, con apertura en la Administración General de Puertos, Rivadavia 578, 5to. piso, of. 514, Capital Federal, el día 27 de mayo de 1971, a las 15 horas por la contratación de una cuadrilla para realizar trabajos de vías, en la Administración Puerto Quequén. Retiro de pliegos —al precio de diez pesos (10) ley 18.188—. en Abastecimiento - Compras, 1er. piso, Of 164, de la dirección citada, dentro del horario de 12.30 a 17.30 horas, de lunes a viernes y en la Administración Puerto Quequén.

e.3|5 Nº 2.190 v.14|5|71

FLOTA FLUVIAL DEL ESTADO ARGENTINO
Licitación Pública Nº 8|71

Llámase a licitación pública para otorgar la concesión de comedores, bares, brites y boutiques de los buques de pasajeros pertenecientes a esta Empresa.
Fecha de Apertura: Sobres Nº 1, antecedentes el día 26 de mayo de 1971, a las 16 horas.
Fecha de Apertura: Sobres Nº 2, oferta el día 9 de junio de 1971 a las 16 hs.
Lugar de las Aperturas: En Avda. Corrientes 389, piso 3º, Capital, en los días y horas señalados precedentemente.
Pliegos: Podrán ser adquiridos en la Comisión de Preadjudicaciones, Av. Corrientes 389, piso 2º, Capital, en el horario de 11 a 15 horas.
Evacuación de Consultas: Departamento Buques de Pasajeros, Corrientes 389, entrepiso, Capital, en el horario de 11 a 15 horas.
Valor del Pliego: $ 200 Ley 18.188.

e.3|5 Nº 2.210 v.14|5|71

LINEAS MARITIMAS ARGENTINAS

Licitación Pública Nº 2|71, para la provisión e instalación de estanterías metálicas en la obra "Unificación Talleres y Depósitos". Vencimiento: 19 de mayo de 1971, 15 horas.
Valor del pliego: $ 50.
Informes en Departamento Abastecimiento —División Compras—. Av. Corrientes 389, 7º piso. Buenos Aires, de 9.30 a 16.30 horas.

e.29|4 Nº 3.173 v.12|5|71

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Expediente Nº 12.442/71

Llámase a Licitación Pública Nº 6|71 para el día 17 del mes de mayo de 1971, a las 14 horas, para subvenir las necesidades que se detallan en este aviso, con destino al Departamento de Servicios Generales, y durante el año.
La apertura de las propuestas tendrá lugar en la División Compras y Suministros, Defensa 120, 1º piso, oficina 1047, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la citada División.
Las necesidades se refieren a: la adquisición de máquinas de escribir.
Buenos Aires, 11 de mayo de 1971.
El Director Gral. de Administración.

e.11|5 Nº 2.364 v.12|5|71

Secretaría de Salud Pública

HOSPITAL VECINAL DE ESQUEL (CHUBUT)

Llámase a Licitación Pública Nº 1|71, para el día veintiuno de mayo de 1971, a las 8 horas, para subvenir a las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Hospital Vecinal de Esquel (Chubut) y durante el año 1971.
La apertura de las ofertas tendrá lugar en la Oficina de Contrataciones del Hospital Vecinal de Esquel (Chubut), sita en la calle Almafuerte y 25 de Mayo (planta alta), debiendo dirigirse para pliego de condiciones e informes a la citada dependencia o a la Coordinadora Sanitaria Regional de la Patagonia, Casilla de Correo 450, Comodoro Rivadavia (Chubut).
Las necesidades se refieren a alimentos.

e.10,5-Nº 2.349-v.14|5|71

MINISTERIO DE JUSTICIA

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
(Expte. D.1.098|71 DN)

Llámase a Licitación Pública Nº 28, cuya apertura tendrá lugar el día 26|5|71, a las 14 hs., en la División Contrataciones (DN), Paso 550, piso 2º, Capital Federal, para resolver la provisión de artículos de almacén, con destino a las Unidades de Capital Federal, durante el segundo semestre del Ejercicio 1971.
Informes y Pliegos: dirigirse a la mencionada División los días laborables de 13 a 18 horas.
El Director de Administración

e.7|5 Nº 2.297 v.18|5|71

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
Exped. D. 1049|71 D.N.

Llámase a Licitación Pública Nº 26 cuya apertura tendrá lugar el día 19.5|71 a las 14 horas en la División Contrataciones (DN), Paso 550, 2º piso, Capital Federal, para resolver la provisión de pescado fresco, carne de capón y derivados con destino a las Unidades de Capital Federal, durante el segundo semestre del Ejercicio 1971.
Informes y Pliegos: Dirigirse a la mencionada División los días laborables de 13 a 18 horas. - - El Director de Administración.

e.3|5 Nº 2.211 v.12|5|71